

Sesión 4ª, en martes 11 de junio de 1963

Ordinaria

(De 16.14 a 20.40)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO
WALKER LETELIER

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	47
II. APERTURA DE LA SESION	47
III. TRAMITACION DE ACTAS	47
IV. LECTURA DE LA CUENTA	47
Proyectos de ley sobre franquicias de internación para elementos destinados al Servicio de Seguro Social y la Congregación de Misioneros Oblatos; creación del departamento de San Miguel, estabilización de rentas de arrendamiento, recursos para la CORVI, franquicias tributarias a las viñas de Cauquenes, y Plantas del Ministerio de Agricultura y servicios dependientes. (Se califica la urgencia)	47
Proyecto sobre normas para la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios (Aclaración del artículo 15 de la ley 15.142). Exención de Comisión. (Se acuerda)	52

Actos de soberanía extranjera ejecutados en zona del Canal Beagle. Oficio.	53
Proyecto sobre franquicias de internación para especies destinadas a diversas instituciones. Preferencia.	53

V. FACIL DESPACHO:

Proposición de archivo de proyecto sobre recursos para construccion- es hospitalarias en Calama, San Pedro de Atacama, Toconao y Ollahue. (Se aprueba el informe)	54
Proposición de archivo de proyecto que autoriza la expropiación de sitio en Puerto Montt	55
Proposición de archivo de proyecto modificatorio de ley 14.614. (Se aprueba el informe)	55
Proposición de archivo de iniciativas originadas en mensajes y mo- ciones. (Se aprueba el informe con excepción de los números 33, 25, 32 y 38)	56
Moción sobre cambio de denominación a la población Dávila, de la comuna de San Miguel. (Se aprueba)	57
Proyecto sobre autorización para vender acciones y derechos de Em- presa Periodística La Nación. Trámite a Comisión. (Se acuerda)	57
Informe de la Comisión de Gobierno que propone el archivo de di- versos proyectos de la Cámara de Diputados. (Queda pendiente)	57
Proyecto que denomina Inés Gallardo Alvarado a la Escuela N° 11 de Llanquihue. (Se aprueba)	58
Proyecto que denomina Osmán Pérez Freire a Escuela Superior N° 17, de Rancagua. (Se aprueba)	58
Proyecto por el cual se cambia de nombre al Liceo de Limache y a Escuela Superior N° 13, de Mujeres, de Teno. (Se aprueba) . . .	58

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre interpretación de letra I del artículo 15 de la ley 15.142, modificatorio de ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohóli- cas. (Se aprueba)	58
Proyecto sobre franquicias de internación para máquinas de coser adquiridas por el Servicio de Seguro Social. (Se aprueba)	58
Proyecto sobre fondos para la construcción del Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla. Veto. (Se aprueba el informe)	59
Proyecto sobre exenciones tributarias a inmueble de la Municipali- dad de Rengo. Veto. (Se rechaza el veto y se insiste)	59
Proyecto sobre franquicias de internación para especies destinadas a la Congregación de Misioneros Oblatos de María Inmaculada y otras instituciones. (Preferencia)	60
Jornada máxima de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telefonis- tas. Veto. (Se aprueba)	60

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios	74
Separación del Director del Centro de Rehabilitación Infantil Pe- dro Aguirre Cerda. (Observaciones de los señores Gómez y Allen- de)	82 y 89

	Pág.
Necesidad de hacer pasar la Carretera Panamericana por Taltal. Oficio. (Observaciones de los señores Gómez y Chelén)	83
Proyecto de reforma constitucional relacionado con la representación de la provincia de Aisén. Anomalía en expropiaciones de terrenos destinados a construir el puerto de Valdivia. Oficio. Problemas de expropiación de terrenos en población Ebensperger, en Puerto Montt. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga) . .	85
Despido de dirigentes sindicales. Conflicto estudiantil en Escuelas de Servicio Social y Dental. Situación de ocupantes de población Nueva Victoria, de Ñuñoa. Habilitación de ex Teatro Almagro como albergue. Oficio. (Observaciones del señor Allende)	89
Construcción de hospitales de Rancagua y San Fernando. Oficio. Edificio para industria automotriz en Rancagua. Oficio. Construcción de tranque en la comuna de Rengo. Oficio. Edificio para Escuela de Asistentes Sociales de la Universidad de Chile. Oficio. (Observaciones del señor Ahumada)	93
Conflicto del trabajo en firma Los Gobelinos, de la capital. Construcción de variante en el camino longitudinal. Oficio. (Observaciones del señor Echavarri)	98
Problemas de la agricultura en Atacama. Oficio. Labor que realiza la Estación Experimental de Agricultura de Vallenar. Oficio. (Observaciones de los señores Chelén y Zepeda)	99

Anejos

ACTA APROBADA:

Sesión 59ª, en 17 de mayo de 1963	104
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre préstamos al personal de Carabineros de Chañaral	115
2.—Oficio del Ministro de Justicia en respuesta a observaciones del señor Torres sobre creación de un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en Salamanca	116
3.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Echavarri sobre el camino longitudinal	116
4.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Tomic sobre el túnel de Chacabuco	117
5.—Oficio del Ministro de Agricultura en respuesta a observaciones del señor Pablo sobre planta de la IANSA en San Carlos	117
6.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre problemas laborales y sociales en el norte del país	118
7.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre problemas en la oficina salitrera Alemania, de Taltal	119
8.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Pablo sobre cesantía en Lota y construcción de la población de empleados particulares de Puerto Varas	119

	Pág.
9.—Oficio del Contralor General de la República en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre disposiciones legales aplicables al personal de FAMAE	120
10.—Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto que fija nuevas normas para el funcionamiento de la Superintendencia de Seguridad Social	122
11.—Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre reestructuración de las plantas de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo	137
12.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto modificatorio de la ley que autorizó a la Municipalidad de Antofagasta para contratar empréstitos	144
13.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de monumento a don Juan Antonio Ríos	145
14.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Huasco para transferir un terreno	146
15.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias tributarias a la donación de un predio para el Cuerpo de Bomberos de Graneros	147
16.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada y a otras instituciones	148
17.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre incorporación del departamento de Cauquenes a los beneficios tributarios concedidos a las viñas situadas al sur del río Perquilauquén	149
18.—Informe de la Comisión de Hacienda en el que se propone el envío al archivo de diversos proyectos de ley	149
19.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre normas para el ejercicio de la profesión de practicante	150
20.—Moción del señor Zepeda sobre aclaración de la ley que estableció normas relativas a distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios	153
21.—Moción del señor Allende sobre modificación del Estatuto del Médico Funcionario	154
22.—Consulta del Presidente de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, acerca de la validez reglamentaria de la representación de unos miembros de las Comisiones por otros, para determinados efectos	155
23.—Comunicación de Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, con la que invita a los señores Senadores a las honras fúnebres que se celebrarán por el eterno descanso de Su Santidad el Papa Juan XXIII	156

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Enríquez, Humberto
—Ahumada, Hermcs	—Faivovich, Angel
—Alessandri, Eduardo	—Frei, Eduardo
—Alessandri, Fernando	—Gómez, Jonás
—Alvarez, Humberto	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Larraín, Bernardo
—Barros, Jaime	—Letelier, Luis F.
—Barrueto, Edgardo	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Palacios, Galvarino
—Castro, Baltazar	—Quinteros, Luis
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—Correa, Ulises	—Tarud, Rafael
—Corvalán, Luis	—Tomic, Radomiro
—Curti, Enrique	—Vial, Carlos
—Chelén, Alejandro	—Videla, Hernán
—Durán, Julio	—Wachholtz, Roberto
—Echavarri, Julián	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).—El acta de la sesión 59ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 15 de mayo próximo pasado, que no ha sido observada, aprobada.

Las actas de las sesiones 60ª, ordinaria;

1ª, especial; 2ª, ordinaria y 3ª, especial; de fechas 17 y 21 de mayo último, y 4 y 5 de junio en curso, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que libera de la obligación de efectuar el depósito previo de importación y del pago del impuesto adicional establecido en la ley N° 13.305, la internación de cinco mil máquinas de coser adquiridas por el Servicio de Seguro Social.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

2) El que crea el departamento de San Miguel, en la provincia de Santiago.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el tercero, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de marzo de 1964 la vigencia de la ley N° 15.140, sobre estabilización de rentas de arrendamiento.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.

2) Proyecto de ley que libera de derechos la internación de especies destinadas a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, de las Fundaciones "Juan Baburizza" y "Pedro Pizarro Maureira", de Valparaíso, y a otras instituciones.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.*

3) Observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda.

—*Se califica de "simple" la urgencia el documento se manda archivar.*

4) Proyecto de ley que incorpora al departamento de Cauquenes de la provincia de Maule, en los beneficios de la ley que concedió franquicias tributarias a las viñas situadas al sur del río Perquilauquén.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.*

Con el cuarto, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija las Plantas del personal del Ministerio de Agricultura y de los Servicios de su dependencia.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.*

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha tenido a bien acceder a la solicitud del Senado, en orden a enviar al archivo diversos proyectos de ley pendientes en esta Corporación en segundo trámite constitucional.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del señor Ministro del Interior, con el que responde a una petición formulada por el H. Senador señor Contreras Tapia, relacionada con el despacho de las solicitudes de préstamo presentadas por el personal de Carabineros de Chañaral. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta a una petición formu-

lada por el H. Senador señor Torres, concerniente a la creación de un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en la ciudad de Salamanca. (Véase en los Anexos, documento 2).

Dos del señor Ministro de Obras Públicas, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Echavarri, sobre el peligro que existe en el camino longitudinal, a la altura del viaducto de Malleco. (Véase en los Anexos, documento 3).

2) Del H. Senador señor Tomic, relativo a destinación de recursos para la terminación del túnel de Chacabuco, que une las provincias de Aconcagua y Santiago. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Agricultura, con el que responde a observaciones formuladas por el H. Senador señor Pablo, relacionadas con la construcción de una planta para IANSA en San Carlos, provincia de Ñuble. (Véase en los Anexos, documento 5).

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los cuales responde a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Contreras Tapia, concerniente a diversos problemas sociales y del trabajo en la zona norte del país. (Véase en los Anexos, documento 6).

2) Del mismo señor Senador, acerca de la actitud que habría tenido con los dirigentes sindicales y trabajadores el administrador de la Oficina Salitrera "Alemania", de Taltal. (Véase en los Anexos, documento 7).

3) Del H. Senador señor Pablo, referente a cesantía de los obreros de Lota y a la construcción de la Población de Empleados Particulares de Puerto Varas. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno del señor Contralor General de la República, con el que responde a una petición formulada por el H. Senador señor Contreras Tapia, relativa a aplicación de

diversas leyes de reajuste de remuneraciones al personal de empleados y obreros de las Fábricas y Maestranzas del Ejército. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto de ley que fija nuevas normas para el funcionamiento de la Superintendencia de Seguridad Social. (Véase en los Anexos, documento 10).

Segundo informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que reestructura las Plantas de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo (Véase en los Anexos, documento 11).

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.551, que autorizó a la Municipalidad de Antofagasta para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 12).

2) Proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Pablo, que autoriza la erección de un monumento al ex Presidente de la República don Juan Antonio Ríos Morales. (Véase en los Anexos, documento 13).

3) Proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Torres, que autoriza a la Municipalidad de Huasco para transferir un terreno con el objeto de construir un hospital. (Véase en los Anexos, documento 14).

Cuatro de la Comisión de Hacienda:

Los tres primeros, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

1) El que libera del impuesto establecido en la ley N° 5.427 la donación de un

predio en favor del Cuerpo de Bomberos de Graneros. (Véase en los Anexos, documento 15).

2) El que libera de derechos la internación de especies destinadas a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada y a otras instituciones. (Véase en los Anexos, documento 16).

3) El que incorpora al departamento de Cauquenes, de la provincia de Maule, en los beneficios de la ley que concedió franquicias tributarias a las viñas situadas al sur del río Perquilauquén. (Véase en los Anexos, documento 17).

Con el cuarto, propone enviar al archivo diversas iniciativas de ley. (Véase en los Anexos, documento 18).

Veintidós de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en sendos Mensajes del Ejecutivo, en los cuales solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a los empleos que se señalan a las siguientes personas:

1) A Coronel de Ejército, los Tenientes Coroneles señores:

Lezaeta Castillo, Fernando
Mahn Mackenthun, Alfredo
Rodríguez Anguita, Jorge
Almazábal Mardones, Jorge
Sanhueza Fuenzalida, Armando
Schneider Chereau, René
Melo Bartsch, Rolando
Lueje Gardeweg, Gaspar
Granada Ostolaza, Alfonso
Aravena Bustos, Francisco y
Moya Morante, Mario

2) A General de División, el General de Brigada don Manuel Montt Martínez.

3) A General de Brigada, el Coronel don Alberto Echaurren Gaete.

4) A General de División, el General de Brigada don Bernardino Parada Moreno.

5) A General de Brigada Aérea, de Línea, de Armas, Técnico, de la Fuerza Aérea de Chile, el Coronel de Aviación don Ceferino Ernesto Poblete Mery.

6) A Coronel de Aviación, de Línea, de Armas, Técnico, de la Fuerza Aérea de

Chile, el Comandante de Grupo don Francisco Hugo Herrera Latoja.

7) A Coronel de Aviación, de los Servicios, de Sanidad, de la Fuerza Aérea de Chile, el Comandante de Grupo don Luis Edgardo Collao Carmona.

8) A Coronel de Aviación, de Línea, de Finanzas, de la Fuerza Aérea de Chile, el Comandante de Grupo don Jorge Gutiérrez Sifón.

9) A Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata señores:

Carvajal Prado, Patricio
Bunster del Solar, Víctor
Osuna González, Ricardo y
Labbé Lippi, Custodio.

Uno de la Comisión de Salud Pública, recaído en las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que fija normas para el ejercicio de la profesión de practicante. (Véase en los Anexos, documento 19).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Sepúlveda, con la que inicia un proyecto de ley que libera de derechos la internación de tres vehículos destinados al Cuerpo de Carabineros de Magallanes y a la Alianza Cristiana y Misionera de Osorno.

—*Pasa a la H. Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Una del H. Senador señor Zepeda, con la que inicia un proyecto de ley que aclara el artículo 15 de la ley N^o 15.142, que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos y represión de monopolios. (Véase en los Anexos, documento 20).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Una del H. Senador señor Allende, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 15 de la ley N^o 15.076,

sobre Estatuto del Médico Funcionario. (Véase en los Anexos, documento 21).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Cuatro del H. Senador señor Aguirre Doolan, con las que inicia sendos proyectos de ley que benefician a doña Martha Venegas vda. de Rivas, a doña María Concepción Pino Silva vda. de Gajardo, a don Evaristo Bórquez Solís y a ex servidores de la Empresa de Transportes S. A.

Una del H. Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a médicos, auxiliares y familiares de las víctimas de los accidentes ocurridos en el Hospital Manuel Arriarán de Santiago y en el Hospital de Temuco.

Una del H. Senador señor Alvarez, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión a don Ave-lino Tapia Tapia.

Una de los Honorables Senadores señores Barrueto y Correa, con la que inician un proyecto de ley que beneficia a don Manuel Alegría Avila.

Una del H. Senador señor Curti, con la que inicia un proyecto de ley que aumenta, por gracia, la pensión de que disfruta doña Elisa Aldunate Larraín.

Una del H. Senador señor Pablo, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Manuel Santelices Herrera.

Una del H. Senador señor Palacios, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, pensión a don Luis Francisco Muñoz Cruces.

Una del H. Senador señor Torres, con la que inicia un proyecto de ley que aumenta, por gracia, la pensión de que disfruta doña Rosa Gallardo vda. de Cáceres.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Consulta

Una del señor Presidente de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Co-

mercio, unidas, en que solicita se dé el trámite correspondiente a la consulta que esas Comisiones Unidas acordaron hacer a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acerca de la validez de los acuerdos que adoptan las Comisiones de esta Corporación en cuanto a aceptar que los miembros de ellas puedan actuar en representación de otros para los efectos de dar quórum para sesionar y votar. (Véase en los Anexos, documento 22).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Permiso constitucional

Los Honorables Senadores señores Ibáñez, Tarud y Torres solicitan permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—*Se concede el permiso solicitado.*

Solicitudes

Una de don Raúl Alcaíno Alcaíno y otra de don Raúl Fierro Orellana, en que solicitan rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Veintidós de las personas que se indican, en que solicitan la concesión, por gracia, de los beneficios que señalan:

Aravena Quevedo, Luisa

Bravo Toro, Raquel Paulina y María Teresa

Cerda vda. de Ríos, Sara

Cruz vda. de Armas, Delia y Armas Cruz, Carmen

Elgueta Villar vda. de Loyola, Ester

Fernández Godoy, Estela

González Núñez, Rosa

Guerrero Ferreira, Carlos

Ibacache Montecinos, Ema

Mardones Mujica, Carmen

Marino vda. de Benaprés, Raquel

Mujica Asenjo, María Ana del Rosario

Ortúzar Baeza, Blanca

Osben Tapia vda. de Riquelme, Berta

Pérez Godoy, Odilia

Poblete Barth, María Estela, Gabriela e Ines

Poblete Méndez, Ana Berta y Graciela María

Rivera vda. de Olmedo, Rosa

Rubio Urzúa, José

Vargas Guajardo, Próspero

Videla Henríquez, Oscar

Werner vda. de Schwarzenberg, Elsa.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicaciones

Una de Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, en la que invitaba a los señores Senadores a las Solemnes Honras Fúnebres que se oficiaron en la Iglesia Catedral el jueves 6 del presente, por el eterno descanso del alma de S. S. Juan XXIII. Véase en los Anexos, documento 23).

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores.*

Una del Director General de Impuestos Internos, señor Urzúa Merino, en que agradece las condolencias del Senado con motivo del fallecimiento de su hija.

Una del señor Santiago Vera Cartes, en que comunica que ha asumido el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Coihaique.

—*Se manda archivarlas.*

Una de don Juan Burgos Abarzúa en que pide el pronto despacho de su solicitud de pensión de gracia.

Una de don Belarmino Torres Vergara, con la que acompaña documentos para ser agregados al proyecto de ley que lo beneficia.

Una de la Unión de Obreros Ferroviarios de Chillán y otra de los comerciantes minoristas de Valparaíso, en que formulan observaciones al proyecto de ley que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones.

—*Se manda agregarlas a sus antecedentes.*

NORMAS SOBRE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, Y REPRESION DE MONOPOLIOS. (ACLARACION DEL ARTICULO 15 DE LA LEY Nº 15.142).

El señor ZEPEDA (Presidente). — A propósito de la Cuenta, se ha formulado indicación para que el proyecto de que es autor el Senador que habla sea considerado en el primer lugar del Orden del Día de la presente sesión. Se trata de un asunto de fácil despacho, que no merece discusión y el retardo en su tramitación está causando perjuicios a la zona que se desea beneficiar. Me refiero a la aclaración de un artículo de la ley 15.142, que estableció normas para la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas, y reprime los monopolios.

Como recordarán los señores Senadores, en aquella oportunidad se aprobó un artículo por el cual se declaró exentos de toda clase de impuestos a los viñedos que se plantaran en las provincias de Coquimbo y Atacama, destinados a la elaboración de piscos, aguardientes, pasas y vinos generosos.

Debido a que dicha disposición se agregó a la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, como artículo 49 de la misma, el departamento jurídico de Impuestos Internos ha considerado que, por encontrarse tal norma entre las del párrafo concerniente al impuesto a la producción, su espíritu es eximir solamente de dicho gravamen a las plantaciones que se efectúen en las mencionadas provincias, porque, al hablar de la exención, emplea las expresiones "el impuesto correspondiente".

La interpretación dada por Impuestos Internos carece de asidero legal, pues los vinos producidos para la fabricación de piscos y aguardientes están exentos de ese gravamen y sólo deben pagar el relativo a las plantaciones. Ello quedó de manifiesto en todos los discursos pronunciados durante los debates, como, asimismo,

el propósito de liberar a los nuevos viñedos de tal impuesto, el único, por lo demás, que les afectaría.

Se trata, en consecuencia, de aclarar el sentido de la ley y expresar, lisa y llanamente, que el tributo cuya exención se establece es el que afecta a las plantaciones.

Como la temporada para plantar viñas termina en dos o tres meses más, es urgente establecer la interpretación a que se refiere la presente iniciativa. Además, ello es necesario para cursar las operaciones correspondientes al plan elaborado por la CORFO, que comprende el otorgamiento de créditos destinados a aumentar las plantaciones de viñas en esas provincias, que constituyen el norte chico.

El señor QUINTEROS. — Por nuestra parte, no hay inconveniente.

El señor PABLO.—De parte nuestra, tampoco lo habrá. Pedimos eximir el proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en el primer lugar de la tabla ordinaria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El señor Presidente ha dicho verdad. Cuando se discutió ese artículo, quedó de manifiesto la finalidad de liberar de todo impuesto a los viñedos de Atacama y Coquimbo, y la redacción fue clara.

Dice el señor Presidente que la disposición fue incluida, como un artículo independiente, dentro del capítulo referente a determinados impuestos, al codificar la ley.

El señor ZEPEDA (Presidente). — No fue culpa del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— A mi parecer, en principio, el Congreso no debe defender sus puntos de vista mediante leyes interpretativas o aclaratorias, sino que la Administración debe respetar sus acuerdos.

Acompaño a Su Señoría, pero estimo innecesaria la aclaración.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Los esfuerzos hechos al respecto han sido inútiles, señor Senador.

Es de tal claridad la disposición aprobada por el Congreso, que no ha debido discutirse que la exención se refiere a dicho impuesto. Sin embargo, como el informe fue en sentido contrario, la dirección general de Impuestos Internos no la autoriza para las nuevas plantaciones.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación en orden a eximir al proyecto del trámite de Comisión y tratarlo de inmediato.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

ACTOS DE SOBERANIA EXTRANJERA EJECUTADOS EN LA ZONA DEL CANAL BEAGLE. OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

En los últimos días, se han divulgado noticias acerca de actos de soberanía extranjera ejecutados en la zona del canal Beagle. En una de las islas del archipiélago Bridges y en la isla Despard habría colocado la Armada argentina faros automáticos, lo que, posteriormente, habría dado a saber a las demás armadas del mundo, mediante su Boletín Oficial de Faros. Sobre ese hecho se ha conocido una declaración de la Comandancia en Jefe de nuestro Instituto Naval, cuyo texto, lamentablemente, es confuso y anodino.

Es mi propósito ocuparme con más atención sobre este particular. Mientras tanto, deseo rogar al señor Presidente tenga a bien oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de formularle las siguientes preguntas:

1º—¿Qué razones existen para tolerar que una potencia extranjera instale faros en islas chilenas, como ha ocurrido en una de las Bridges y en la Despard?

2º—¿Informó en su oportunidad la Armada al Gobierno acerca de estas instalaciones?

3º—Si esos faros luminosos eran necesarios allí para la navegación, ¿por qué

la Armada Nacional no procedió ella a colocarlos?

4º—¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para hacer respetar en esa región nuestra soberanía y qué resoluciones se propone adoptar para evitar la repetición de hechos semejantes?

5º—Por el Departamento de Fronteras se han dado instrucciones presidenciales que inhiben a nuestros institutos armados para actuar frente a actos que, ejecutados por el país del este, vulneran los derechos territoriales de Chile. Si esas instrucciones tienen por finalidad mantener relaciones cordiales con la vecina república, resulta de seguridad nacional saber si por parte del Gobierno argentino se han impartido iguales instrucciones, pues para que en esa zona se mantenga el "status" negociado se requiere recíproca conducta.

Nada más por ahora, señor Presidente.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ESPECIES DESTINADAS A DIVERSAS INSTITUCIONES. PREFERENCIA.

El señor PABLO.— En la Cuenta de hoy se hizo presente la urgencia para un proyecto relacionado con el otorgamiento de franquicias de internación para la Congregación de los Padres Oblatos y otras instituciones. La Comisión ya lo informó y propone rechazarlo.

Solicito que dicha iniciativa se trate de inmediato, a continuación de la otra que se acaba de señalar, por una sencilla razón: hace algún tiempo, el Senado aprobó un proyecto tendiente a que tales beneficios se otorgaran por la vía administrativa. Ella dio origen a la ley 15.139, en la cual están señaladas todas esas franquicias. Por lo tanto, para qué demorar este asunto si, en definitiva, significa decirles que no a los interesados, a fin de que sigan la vía que les corresponde.

Por eso, pido que este proyecto, ya in-

formado, se trate en lugar preferente.

—*Se accede a lo solicitado.*

V. FACIL DESPACHO

PROPOSICION DE ARCHIVO DE PROYECTO SOBRE RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS EN CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA, TOCONAO Y OLLAHUE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura un informe de la Comisión de Salud Pública recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para la construcción de un hospital en Calama y Casas de Socorros en San Pedro de Atacama, Toconao y Ollahue.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Letelier, Jaramillo y Barros, recomienda solicitar el acuerdo de la Cámara de Diputados para enviar esta materia al archivo, en razón de que los trabajos que allí se consignan están ya considerados en el plan de obras hospitalarias.

—*El informe aparece en el volumen V de la legislatura 290^a (mayo a septiembre de 1962), página 3827.*

El señor ALLENDE.—Indiscutiblemente, este proyecto debe ir al archivo. Pero quiero aprovechar la ocasión para expresar que hace cinco años presenté —para cuyo objeto obtuve el concurso del resto de los señores Senadores de las provincias del Norte— un plan extraordinario de salud pública para Tarapacá y Antofagasta. En dicho plan se consideraba la construcción de un hospital de tipo regional en Antofagasta, la ampliación de los de Tocopilla, Iquique y Arica, y la construcción de uno nuevo en Tocopilla, además de doce postas para los sectores rurales mineros. También se señalaban las medidas necesarias para desarrollar una efectiva política de sanidad marítima e instalar dos plantas concentradores de leche.

Por desgracia, como ocurrió, por ejem-

plo, con la construcción de la Asistencia Pública de Santiago —cuyo proyecto también presenté, y lleva ya doce años en sus trabajos—, el hospital de Antofagasta todavía está en la obra gruesa. Lo que es peor: el de Calama, ya terminado, no ha sido habilitado. Es decir, no se disponen las medidas necesarias para habilitarlo, en circunstancias de que el actual hospital, el viejo, lo he calificado en este recinto, en reiteradas oportunidades, como una leprosería. No me parece que haya otro en peores condiciones.

Por iniciativa nuestra, contenida en el proyecto presentado en la Cámara de Diputados, debidamente financiado, se pudo construir el hospital de Calama; pero éste no ha sido habilitado. Y el hospital de Antofagasta, de extraordinaria importancia, está desde hace cinco años en construcción, sin que haya sido terminada la obra gruesa.

He querido dejar constancia de estos hechos, frente a la consideración del proyecto que nos ocupa.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, daré por aprobado el informe de la Comisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, la Comisión de Salud Pública recomienda archivar el proyecto que destina recursos para la construcción de un hospital en Calama y de Casas de Socorro en San Pedro de Atacama, Toconao y Ollahue, porque, según dice en su informe, el Servicio Nacional de Salud tiene consideradas estas construcciones en sus planes de trabajo.

Por desgracia, de todas las obras de que se habla en la iniciativa, sólo se ha convertido en realidad la referente al hospital de Calama, tal como lo ha manifestado el Honorable señor Allende. Respecto de Ollahue, región fronteriza a la que el tren llega una vez a la semana, aún no se ha puesto ni un ladrillo. En cuanto a Toconao, distante más de 150 kilómetros del pueblo más cercano que tiene hospital, Calama, tampoco se ha hecho nada.

Estimo que el Servicio Nacional de Sa-

lud no sólo debe concretarse a incluir esas construcciones en sus programas de trabajo, sino que debería iniciarlas con la mayor brevedad para dar siquiera atención médica de primeros auxilios a los pueblos mencionados.

Hace poco tiempo, estuve en la Quebrada de Camiña, en la provincia de Tarapacá, donde existen cerca de 1.800 campesinos que tampoco disponen de esa asistencia. Se ha pedido insistentemente al Servicio Nacional de Salud que resuelva tal problema, pero ese organismo ha sostenido que es previo que los campesinos proporcionen una casa adecuada para instalar al practicante que tendría a su cargo el servicio.

A mi juicio, la solución de esos problemas no admite espera y, si bien aceptaré el envío del proyecto al archivo, solicito que, en nombre de la representación parlamentaria del Partido Comunista, se oficie al señor Director del Servicio Nacional de Salud, a fin de que, con la mayor brevedad, se inicien las construcciones tanto en Ollahue como en Toconao, y, además, la de Quebrada de Camiña, por tratarse de una región fronteriza totalmente desprovista de atención médica. En mi concepto, sus habitantes no pueden esperar durante años que dicho servicio resuelva iniciar algunas pequeñas obras con el propósito de atenderlos en esas apartadas regiones del país.

Nada más, señor Presidente.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

—*Se aprueba el informe.*

PROPOSICION DE ARCHIVO DE PROYECTO QUE AUTORIZA LA EXPROPIACION DE SITIO EN PUERTO MONTT.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara que

declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un sitio en la ciudad de Puerto Montt.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Letelier, Jaramillo y Barros, recomienda solicitar de la Cámara enviar al Archivo el proyecto en informe.

—*El informe figura en el volumen V de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 3827.*

—*Se aprueba.*

PROPOSICION DE ARCHIVO DE PROYECTO MODIFICATORIO DE LA LEY 14.614.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Cámara que modifica la ley N° 14.614, sobre goce de sueldo del grado superior por el personal de las Fuerzas Armadas.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Eduardo Alesandri, Pablo y Enríquez, propone solicitar de la Cámara el archivo del proyecto.

—*El informe aparece en el volumen V de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 3819.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué razones tuvo la Comisión para proponer tal medida?

El señor CORVALAN (don Luis).— ¿Cuál es el motivo, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Me permite, señor Presidente?

El Congreso ya legisló sobre la materia, pues se despachó una iniciativa legal al respecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, daría por aprobado el informe.

El señor RODRIGUEZ.—Está bien, señor Presidente.

—*Se aprueba el informe.*

**PROPOSICION DE ARCHIVO DE INICIATIVAS
ORIGINADAS EN MENSAJES Y MOCIONES.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Gobierno que propone el archivo de diversos proyectos de ley iniciados en Mensajes del Ejecutivo y mociones.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Contreras Labarca, Letelier, Gómez y Zepeda, recomienda enviar al archivo todos los proyectos contenidos en el informe respectivo.

—*El informe se inserta en el volumen V de la legislatura 290^a (mayo a septiembre de 1962), página 3804.*

A este respecto, hay indicación del Honorable señor Frei para que no se envíe al archivo y sea considerado por la Sala el proyecto de ley que cambia el nombre de la población Dávila, el cual figura con el número 33 en el informe.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Solicito, señor Presidente, que vuelva a Comisión dicho proyecto. Hace algún tiempo, el Honorable señor Frei presentó una iniciativa legal tendiente a denominar Villa Dávila a la actual población Dávila. En realidad, me parece que no se justifica archivar el mencionado proyecto, por la explicación que dará.

Al segundo sector de dicha población se lo denomina Villa Sur, y la mayoría de los pobladores llaman al primero como Villa Dávila. Por eso, considero ampliamente justificado aprobar el proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Frei pide que sea considerado por el Senado. O sea, que se aprueben los demás proyectos y que la Sala entre a considerar ahora este otro.

El señor PABLO.— Es decir, que sea tratado sin informe de Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—No, que no se envíe al archivo.

El señor FREI.—Señor Presidente, yo había pedido no enviar al archivo el proyecto, y, si fuera posible, tratarlo sobre tabla, por ser una iniciativa extraordinariamente sencilla, y, en especial, conocida por algunos colegas de Santiago, como también por el Honorable señor Contreras, don Víctor.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El señor Secretario dio cuenta de su indicación señor Senador.

El señor FREI.—La opinión unánime de la población Dávila, que cuenta con más de 40 mil habitantes, concuerda en no seguir llamándola tal. Todos la llaman Villa Dávila. Sólo se trata, por ende, de consagrar, en una disposición legal, lo que esos 40 mil pobladores desean. Nada más que eso, señor Presidente. Más sencillo no puede ser.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, podríamos dar por aprobado el resto del informe.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, tengo dudas respecto de algunas indicaciones para enviar proyectos al Archivo. Por ejemplo, los números 25, 32 y 38, que se refieren a una iniciativa antigua de los Senadores señores Correa, Rivera, Alessandri, don Eduardo; Pereira, González Madariaga y Aguirre, por la que se autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta las acciones y derechos del diario "La Nación". Como creo que los colegas no habrán cambiado de criterio, podríamos entrar a conocer ese proyecto.

La idea me parece bastante buena.

En todo caso, solicito que esa iniciativa no sea enviada al archivo y la discutamos en el momento oportuno.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si a la Sala le parece, se aprobará el informe y quedarán eliminados de él los proyectos a que han hecho referencia los Honorables señores Frei y Rodríguez.

Acordado.

PROYECTO DEL SEÑOR FREI QUE DENOMINA VILLA DAVILA A LA POBLACION DAVILA, DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A solicitud del Honorable señor Frei, corresponde tratar de inmediato el proyecto, originado en una moción de Su Señoría, cuyo artículo único dice:

“Se establece que, a contar de la fecha de la publicación en el “Diario Oficial” de la presente ley, la actual población Dávila, de la comuna de San Miguel, provincia de Santiago, se denominará “Villa Dávila”.

—*Se aprueba.*

**AUTORIZACION PARA VENDER ACCIONES DE EMPRESA PERIODISTICA “LA NACION”.
TRAMITE A COMISION.**

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si a la Sala le parece, volverá a Comisión el proyecto a que ha hecho referencia el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Son varios: los signados con los números 25, 32 y 38 en el informe sobre proposición de archivo de diversas iniciativas de ley.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se acordaría enviarlos a Comisión.

Acordado.

PROPOSICION DE ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Gobierno, suscrita por los Honorables señores Zepeda, Letelier, Contreras Labarca y Gómez, que propone solicitar el acuerdo de la Cámara de Diputados para enviar al archivo los proyectos de ley enumerados en el informe.

—*El informe aparece en el volumen V de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 3807.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión el informe.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo conveniente sería que el Senado se pro-

nunciara sobre las proposiciones de archivo en la sesión siguiente a aquella en que se dé cuenta de ellas. No es fácil decidir de inmediato, sobre todo cuando se propone archivar, por ejemplo, treinta proyectos de ley. Los Senadores no alcanzan a informarse.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Esos proyectos estaban en tabla, según me informa el señor Secretario, desde septiembre de 1962.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No tiene importancia. Lo que pido es dar la oportunidad de poder hacer memoria de ellos. He podido intervenir, a lo largo de mi vida parlamentaria, en muchísimos proyectos, pero no podría decir ahora respecto de cuáles.

El señor ZEPEDA (Presidente).— ¿Qué petición formula Su Señoría?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Que esas proposiciones se voten mañana. Así tendríamos tiempo de leerlas, de imponernos acerca de ellas. He escuchado al respecto varias observaciones, muy justificadas.

El señor PABLO.— Apoyo la petición del Honorable señor González Madariaga, pero deseo expresar que todos los proyectos de Fácil Despacho fueron anunciados hace ocho días.

En todo caso, debe seguirse el sistema propuesto por el señor Senador, en el sentido de que esas proposiciones sean incorporadas en la tabla de Fácil Despacho de la sesión anterior.

El señor QUINTEROS.— Creo que podríamos votar ahora el número 31, referente a un proyecto de 15 de mayo de 1961 que declara feriado el 31 de mayo del mismo año para el departamento de Última Esperanza. ¿Qué objeto tiene demorar su despacho?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Tiene muchas esperanzas Su Señoría!

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si ningún señor Senador pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor González Madariaga.

Aprobada.

En consecuencia, se votarán mañana las proposiciones de archivo.

DENOMINA "INES GALLARDO ALVARADO" A LA ESCUELA N° 11, DE LLANQUIHUE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Educación recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que denomina "Escuela Inés Gallardo Alvarado" a la escuela N° 11, de Llanquihue.

—*El proyecto y el informe figuran en los volúmenes II y V de la Legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), páginas 1287 y 3814.*

—*Se aprueba.*

DENOMINA "OSMAN PEREZ FREIRE" A LA ESCUELA SUPERIOR N° 17, DE RANCAGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Educación recomienda aprobar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que denomina "Osmán Pérez Freire" a la Escuela Superior N° 17, ubicada en la localidad de Machalí, provincia de O'Higgins.

—*El proyecto y el informe figuran en los volúmenes II y V de la Legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), páginas 1287 y 3813.*

—*Se aprueba.*

CAMBIO DE NOMBRE DEL LICEO DE LIMACHE Y DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUJERES N° 13, DE TENO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Educación recaído en el proyecto de ley de la Cámara que da nuevas denominaciones al Liceo de Limache y a la Escuela Superior N° 13, de Mujeres, de Teno.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto en la primera parte, vale decir, en lo relativo al Liceo de Limache, y rechazarlo en la segunda, pues ese establecimiento ha sido denominado "Escuela Mix-

ta de Primera Clase, Urbana N° 13, Departamento de Curicó, República de Francia".

—*El proyecto y el informe figuran en los volúmenes I y V de la Legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), páginas 376 y 3812.*

—*Se aprueba.*

VI. ORDEN DEL DIA

INTERPRETACION DE LETRA I) DEL ARTICULO 15 DE LA LEY 15.142, SOBRE COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y REPRESION DE MONOPOLIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En primer lugar, por acuerdo de la Sala, corresponde discutir una moción del Honorable señor Zepeda, cuyo artículo único dice como sigue:

"Declárase de manera interpretativa, que el sentido de la letra i) del artículo 15 de la ley N° 15.142, de 22 de enero de 1963, que agrega un inciso final al artículo 49 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, es liberar por diez años del impuesto de plantación a las viñas que se planten en las provincias de Atacama y Coquimbo y que se destinen a la producción de piscos, aguardientes, pasas, miel de uva y vinos generosos".

—*Se aprueba.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINAS DE COSER ADQUIRIDAS POR EL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Nuevo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara que concede franquicias tributarias para la internación de máquinas de coser adquiridas por el Servicio de Seguro Social.

El Senado acaba de calificar de "simple" la urgencia declarada por el Ejecutivo.

La Comisión, en su nuevo informe, re-

comienda aprobar el proyecto con la sola enmienda de substituir la forma verbal "adquiridas" por "que serán adquiridas".

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 2500, y el informe y el nuevo informe aparecen en el volumen IV de la misma legislatura, páginas 3480 y 4263.*

—*Se aprueba.*

FONDOS PARA CONSTRUCCION DEL LICEO DE HOMBRES DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA.— OBSERVACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el veto del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que concede recursos para la construcción del Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla.

La Cámara ha aprobado la observación, consistente en substituir los artículos del proyecto por el artículo único que indica. La Comisión, por su parte, recomienda adoptar igual criterio.

—*La observación y el informe aparecen en el volumen IV de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), páginas 3765 y 4103.*

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Sería conveniente que algún miembro de la Comisión nos explicara el alcance del veto.

El señor PABLO.—No influye la decisión del Senado, pues la observación fue aprobada por la Cámara.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El señor Secretario me advierte que el resultado influye.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En efecto, como la Cámara acordó substituir los artículos 1º, 2º, 3º y 4º por un artículo único, si el Senado no adopta igual temperamento, no habrá ley.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Mejor es aceptarlo.

El señor LARRAIN.—La Comisión de Obras Públicas también lo acepta.

El señor PALACIOS.— Hemos pedido información al respecto, pues, a lo mejor, sería preferible que no hubiera ley. Ni sabemos de qué se trata.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, se aprobará el informe.

Aprobado.

EXENCION DE CONTRIBUCIONES A INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE RENGO. OBSERVACION.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre exención del pago de contribuciones al inmueble que indica, de propiedad de la Municipalidad de Rengo.

La Cámara de Diputados rechazó el veto e insistió en el texto aprobado por el Congreso. La observación desecha totalmente el proyecto.

La Comisión, por su parte, recomienda rechazar la observación e insistir.

—*La observación y el informe aparecen en el volumen IV de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), páginas 3182 y 4264.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, pido a mis Honorables colegas rechazar la observación del Ejecutivo. Me fundo, para ello, en las mismas razones tenidas en vista por los autores del proyecto, todos representantes de la provincia de O'Higgins, los Diputados señores Leyton, Correa, Atala, Valenzuela y Urzúa.

El Ejecutivo basa su observación en que se trataría de eximir del pago de contribuciones territoriales a ocupantes de locales comerciales; pero eso no ocurre en la realidad, pues la municipalidad, como dueña del inmueble, ha venido pagando esos tributos.

El hotel de Rengo, obra de progreso

francamente excepcional en la región, no ha podido ser habilitado porque el municipio ha carecido de los recursos suficientes para alhajarlo. Además, a causa del aumento de las contribuciones, tampoco ha podido entregarlo en arrendamiento. No hay interesados.

Por eso, insisto en pedir a mis Honorables colegas el rechazo del veto.

—*Se rechaza el veto y se acuerda insistir.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ESPECIES DESTINADAS A LA CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS DE MARIA INMACULADA Y OTRAS INSTITUCIONES. PREFERENCIA.

El señor PABLO.— Señor Presidente, yo había formulado petición, al término de la Cuenta, para discutir un proyecto que libera del pago de derechos de internación a especies destinadas a los Padres Oblatos y otras entidades.

La Comisión de Hacienda lo ha rechazado. Nosotros mantendremos nuestro criterio, pero no hay razón para demorar su despacho.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El señor Secretario me hace presente que el proyecto no está en tabla.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Podemos despacharlo mañana.

El señor PABLO.— Esa iniciativa fue informada ayer.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La tabla se forma con los proyectos que se hallan en estado de discusión antes de la Cuenta. De este informe se dio cuenta hoy. Pasa, pues, a la tabla de mañana.

El señor PABLO.— Tengo bastante tiempo en el Senado y he visto que proyectos de que se da cuenta se incluyen, por lo general, en la tabla de la misma sesión.

El señor SECRETARIO.—La tabla se reparte antes.

El señor PABLO.—Por eso, pedí agregar a ella ese proyecto.

Estamos demorando a seis o siete instituciones que cifran muchas esperanzas en este proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se ha oído la petición del Honorable señor Pablo, de que el referido proyecto se agregue a la tabla.

El señor CHELEN.—Bien, pero al final.

—*Se acuerda agregar el proyecto al final de la tabla.*

JORNADA MAXIMA DE LOS RADIOTELEGRAFISTAS, CABLEGRAFISTAS Y TELEGRAFISTAS. OBSERVACION.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observación del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley sobre horario de trabajo de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas.

Este veto fue eximido del trámite de Comisión en la legislatura anterior.

La Cámara de Diputados ha rechazado la observación, que consiste en la desaprobación total del proyecto, e insistido en el criterio del Congreso.

—*Las observación aparece en el volumen IV de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 3766.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

El señor RODRIGUEZ.—Este proyecto fue examinado con mucho cuidado por la Comisión de Trabajo del Senado. Me refiero en especial al personal de telefonistas.

A sugerencia del Senador que habla, incluso visitamos el recinto de su trabajo. Fuimos todos los miembros de la Comisión. Si mal no recuerdo, concurrimos los Honorables señores Luis Felipe Letelier, Hermes Ahumada, o Armando Jaramillo, Tomás Pablo y el Senador que habla. Allí nos impusimos de las duras condiciones en que trabaja el personal de la Compañía de Teléfonos y de las diversas afecciones de tipo profesional que sufre. Recibimos toda clase de antecedentes de ca-

rácter médico y técnico y escuchamos a las directivas gremiales y al gerente de esa empresa. Fruto de todo ello son las ideas consignadas en el proyecto vetado por el Ejecutivo.

No creo que tenga asidero serio, desde el punto de vista de la realidad, una jornada tan prolongada para ese personal.

Por los antecedentes que tuvimos en vista, por lo que presenciarnos los miembros de dicha Comisión y porque la Cámara ha desechado la observación, con criterio social, humano y de defensa de la salud de esos servidores, pido al Senado el rechazo del veto.

En defensa del capital humano, del personal que trabaja en la Compañía mencionada, de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y otros especialistas, que, por su profesión, están expuestos a sordera, enfermedades de carácter nervioso, agotamiento de sus energías vitales, es necesario disminuir en virtud de ley su jornada, en la actualidad de 42 horas a la semana.

Creo que el Gobierno no contó con la debida asesoría técnica y médica, pues, de haber sido así, no habría opuesto este veto que, indudablemente, impide resolver la dramática situación de este sector de trabajadores. Por tal razón, los Senadores socialistas anunciamos el rechazo de la observación del Ejecutivo.

El señor PABLO.— Deseo ratificar la posición del Partido Demócrata Cristiano en torno al proyecto.

Esta iniciativa no es producto de la improvisación. Para llegar a su actual redacción, hubo consenso unánime. Incluso, es más amplio que el proyecto primitivo.

Por indicación del Honorable señor Letelier, visitamos la Compañía de Teléfonos de Chile, donde nos impusimos claramente del sistema de trabajo allí imperante. Se escuchó al gerente general de la Compañía, señor Peña, y a un médico especialista de la empresa. El gerente general se manifestó contrario al proyecto en cuanto se refiere a los operadores te-

lefonistas, y lo estimó totalmente justo respecto de los telegrafistas y radiotelegrafistas. La Comisión tenía un criterio formado sobre el problema de las telefonistas, en razón de lo que había visto. Por ello hizo, además, extensivo el proyecto a otros grupos de trabajadores. Pero, la verdad es que no es éste solamente un problema propio de una legislación de carácter tropical adaptada a nuestro medio. Leyes similares existen en todas partes del mundo. La jornada de trabajo de los telegrafistas, radiotelegrafistas y operadores telefónicos tiene una duración especial en otras partes. En el Perú, trabajan 36 horas semanales y en diversos países de Europa, también. En Chile, por ejemplo, los telegrafistas del Telégrafo del Estado tienen una jornada de 36 horas. Creemos, entonces, que a este grupo de trabajadores del sector privado debe aplicárseles la misma norma. Ella se justifica, por lo que vio la Comisión en el lugar mismo de trabajo de esos personales, por lo que escuchó a los representantes de las empresas, de los trabajadores, y por la experiencia internacional. Asimismo, se oyó al señor Ministro del Trabajo, quien, en definitiva, tuvo conceptos según los cuales concordó en cierta medida con el proyecto.

Por eso, nos extraña el veto del Ejecutivo. El proyecto fue aprobado con el consenso de todos los sectores. Pedimos, en consecuencia, que la Corporación confirme el criterio de la Cámara de Diputados, rechace el veto e insista en el texto primitivo.

El señor AHUMADA.— Los miembros de la Comisión de Trabajo celebramos diversas entrevistas con personeros de los sectores interesados en el despacho de esta iniciativa que modifica la jornada máxima de radiotelegrafistas, cablegrafistas, telefonistas y operadores telefónicos.

Visitamos, —como dijo el Honorable señor Rodríguez— los lugares donde se efectúan estos trabajos, y pudimos apre-

ciar que existen muchas enfermedades que, poco a poco, en forma insidiosa, van minando la salud de esos trabajadores. Por ejemplo, los probadores y operadores telefónicos, sufren lesiones de su aparato auditivo que, a veces, terminan en la sordera total; los radiotelegrafistas y telefonistas, son aquejados por neurosis derivadas de la tensión permanente a que los obligan sus actividades. Todo esto, a pesar del descanso que, cada cierto lapso, les impone la compañía.

Por esas razones se desea disminuir la duración de la jornada semanal, de conformidad con acuerdos internacionales adoptados en conferencias celebradas por los trabajadores en Ginebra.

Además, el proyecto dispone, en el caso de los operadores telefónicos, que deberá respetarse el descanso de una hora diaria dentro de la jornada.

Los miembros de la Comisión, después de escuchar al gerente de la Compañía de Teléfonos de Chile, a técnicos y médicos, pudo apreciar la naturaleza de la labor de ciertos operadores telefónicos y comprobar que se les han asignado tareas adicionales, por las cuales no reciben sobresueldo ni le significan mejores expectativas en su trabajo. Por eso, acogimos las disposiciones aprobadas por la Cámara de Diputados.

El veto del Ejecutivo constituye una sorpresa para nosotros, pues no observa determinados artículos, sino que desapruueba en su totalidad el proyecto. Y, a pesar de tener el Gobierno la potestad reglamentaria, solicita facultades del Congreso para designar, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, una Comisión encargada de elaborar un reglamento sobre esta materia en el plazo de 180 días. Esta facultad la tiene el Presidente de la República. No veo por qué tengamos que refrendarla mediante una ley.

Rechazo esta manera de legislar. Creo que el Jefe de la nación, no necesita recurrir a este procedimiento, pues —repetido— dispone de esa facultad, en virtud de

la potestad reglamentaria, que le es propia.

En consecuencia, no sólo por las razones jurídicas que he dado, sino por las de carácter social que invoqué, anuncio nuestro rechazo al veto del Ejecutivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deseo referirme al veto, desde otro ángulo. Casi siempre, problemas de este tipo, en apariencia tan sencillos, influyen en aspectos de carácter económico. No debemos olvidar nuestra condición de país subdesarrollado ni la gravedad de nuestro proceso económico. Mientras una misión especial del Gobierno recorre Europa en busca de recursos financieros —porque ya no sabemos dónde obtenerlos—, nosotros disminuimos horas de trabajo y el tiempo para jubilar. Es decir, recargamos al Estado con gravámenes que ya son de tal magnitud, que no somos capaces de solventarlos. Al referirme a la observación del Ejecutivo, quisiera decir algunas palabras respecto de ella. Ojalá fuera ésta producto de la lógica, la que deseo me acompañe también en mis expresiones.

El Honorable señor Pablo ha expresado que en el Telégrafo del Estado las jornadas son de seis horas. Esta es una aberración, señor Presidente, porque al término de ellas el funcionario está agotado.

Preferible sería que trabajaran ocho horas en dos jornadas de cuatro, o bien, seis horas en jornadas de tres. Mantener a una persona sujeta a tal tensión nerviosa durante seis horas continuadas, significa aniquilarla.

Además, este personal puede jubilar con 25 años de servicios, lo que les permite hacerlo a los 42 de edad; pero, como no tienen “perseguidora”, a los dos o tres años están preocupados por reincorporarse, pues el monto de su jubilación les resulta insuficiente. Legislaciones de este tipo sólo contribuyen a aumentar el desorden social.

He recibido algunas observaciones dignas de ser analizadas. La Compañía de Teléfonos de Chile dice, por ejemplo, que no tiene períodos de trabajo superiores a

42 horas semanales, en jornadas de siete horas. Debo decir al respecto, que esta Compañía presta mal servicio...

El señor CHELEN.—; Pésimo!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ... y mantiene en situación detestable las instalaciones. Si disminuimos las horas de trabajo de su personal, empeoraremos el servicio; o bien, la Compañía se verá obligada a aumentar los empleados, lo cual incrementará sus gastos y justificará con ello un alza en las tarifas. Todo eso, como es inevitable, repercutirá en los costos del comercio y de la industria y, en último término, en los precios de los consumos.

Siempre giramos alrededor del más absoluto desorden.

En el caso de empresas de esta naturaleza, creo preferible que quien las administre sea el Estado. Por principio, soy contrario a la delegación de facultades; pero tampoco creo que al legislador le corresponda fijar horarios de trabajo para empresas que tienen un carácter técnico. Nos perderíamos en los detalles y nos meterían el dedo en la boca. Es más sencillo dejar estas cuestiones entregadas a la comisión técnica que propone el Presidente de la República, la cual, dentro de un plazo de 180 días, dictaría el reglamento definitivo sobre horarios adecuados de trabajo. Esa comisión, como se ha dicho, estaría integrada por el director del Servicio Nacional de Salud, el superintendente de Seguridad Social, el director general de Servicios Eléctricos y de Gas, dos representantes de las empresas del ramo y dos de los personales de las actividades interesadas.

Un comisión técnica de tal naturaleza, tendrá tiempo y oportunidad y medios para estudiar y analizar todos los antecedentes, los pro y contra, para llegar a resultados respetables que tengan en cuenta el proceso fisiológico que caracteriza la labor de esos trabajadores.

El señor PABLO.—; Me permite una breve interrupción?

Deseo hacer presente, con relación al

proyecto en debate, que estudiamos el problema desde todos sus ángulos; escuchamos, incluso, la opinión de los médicos representantes de la Superintendencia de Seguridad Social, y llegamos a un acuerdo bastante conveniente. Pero ahora resulta que se nos propone delegar nuestras funciones para que una comisión especial legisle al respecto.

Nuestra posición es clara: no debemos delegar nuestras facultades. Es lo que pretende el veto. Creo que conviene pronunciarnos derechamente al respecto.

En la Sala hay personas que conocen el negocio de las radioemisoras y la labor de los radioperadores que en ellas trabajan, y podrían decirnos que aquéllos pueden tener jornadas inferiores a ocho horas y que las superiores se imponen por mero capricho.

Estoy entre quienes piensan que ha llegado el momento de pedir a los trabajadores una cuota de esfuerzo; pedirles que trabajen un poco más. No obstante, la legislación que hemos aprobado tiene otro propósito: prevenir las enfermedades profesionales que ocasionan extensas jornadas en el tipo de labores a que alude el proyecto.

En todas partes del mundo rigen jornadas especiales para esta clase de trabajadores, en atención a las características de su labor. En Chile, a pesar de que algunas empresas privadas mantienen una jornada similar a la de los telegrafistas del Estado, por ejemplo, muchas otras no la aceptan.

Comprendo que el señor Senador pueda tener dudas en orden a que en algunas partes no existe continuidad en el trabajo, pero el proyecto prevé tales casos.

Hemos estudiado y analizado este problema durante cuatro meses; hubo muchas dudas. Incluso nos trasladamos a los lugares de trabajo, y ahora que hemos llegado a concebir un proyecto con el consenso general, el Gobierno nos dice: "deléguenme sus funciones; yo designaré una comisión para que dictamine lo que sea necesario".

El señor RODRIGUEZ.—;El cesarismo en todos los aspectos!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creí que el Honorable señor Pablo me haría algunas rectificaciones acerca de lo que expresé. En todo caso, Su Señoría podrá hablar más adelante.

El señor PABLO.—Le recordé la delegación de facultades.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, ¿es bueno o malo el servicio telefónico?

El señor RODRIGUEZ.—Pero ello no es culpa del personal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deseo basar mi planteamiento en otro orden de consideraciones.

La Compañía de Teléfonos de Chile tiene la obligación contractual de extender redes a lo largo del país, cosa que no ha hecho. Las redes telefónicas llegan sólo hasta Loncoche y allí empalman con comunicaciones inalámbricas de propiedad de compañías particulares. Como la compañía posee la facultad de obtener para sí el diez por ciento líquido de las utilidades que le produzcan sus ingresos, se limita a aumentar su personal y el monto de las tarifas; pero el servicio continúa igual.

Invitaría a los señores Senadores a analizar el estado de los servicios de comunicación en el país, porque eso es lo que nos debe interesar.

No hace mucho —aunque creo que en el último tiempo ha mejorado un poco—, si una persona llamaba por teléfono a Valparaíso, era tal la demora, que podía llegar primero en automóvil. Lo fundamental para el desarrollo de la economía de un país, reside en la calidad de los servicios con que cuenta y no tanto en la disminución de los horarios de trabajo.

Hablamos de pedir al pueblo una contribución para salvar el proceso económico de Chile. ¡En buena hora!

Desde luego, declaro, contestando una observación de un Honorable colega vecino a mi banca, que llego a las 9 de la mañana a mi escritorio y me retiro a las 9

de la noche. A pesar de que tengo algunos años de actividad, sigo trabajando, porque soy un convencido de que la labor favorece al hombre; en cambio, la ociosidad es perjudicial tanto para la salud como para el bolsillo. Pero, en fin, ése es un pequeño aspecto solamente.

Volviendo a mis observaciones, puedo informar al Senado que he recibido una nota del gerente general de la Asociación Nacional de Armadores en la cual solicita que no sea incluido en este proyecto el personal que se desempeña en las naves de la Marina Mercante Nacional. Y expresa algo que interesa recoger:

“Con la modificación aprobada, si ella rigiese para la Marina Mercante Nacional, se produciría un inmediato trastorno en el régimen de a bordo, ya que todas las exigencias legales y reglamentarias, como también los convenios vigentes, mantienen, en razón de las necesidades del servicio, jornadas de ocho horas y semanas de 48 horas, y ninguna marina Mercante extranjera que hace el tráfico con Chile, cumple jornadas inferiores”.

Podría agregar algo más. Sé que a bordo no hay tránsito del personal; de manera que si trabaja ocho horas, le quedan 16 para comer, dormir y descansar, sin tener que pensar en pérdidas de tiempo para trasladarse a sus domicilios.

El proyecto no establece en forma imperativa, tal como ha sido aprobado, que se trabaje sólo el número de horas que indica, pero dispone que la jornada puede durar más horas que las señaladas, siempre y cuando se paguen en forma extraordinaria.

El señor PABLO.—Pueden trabajar dos horas más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si se trabaja dos horas más, ¿puede llegarse a cuántas? ¿A diez?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Ocho.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quedarán con nueve: lo que se rebaja de ocho a siete. ¡Pero pagándoles extraordi-

nariamente, entonces no hay enfermedad!

Lleguemos a una conclusión franca: el proceso económico de Chile es serio. Si no enfocamos adecuadamente los problemas, se resiente el sentido de responsabilidad del legislador frente a la solución que ellos requieren. ¡No tengamos, mañana, que llorar como mujeres, lo que como hombres no hemos sabido hoy defender!

El señor LETELIER.—Como han expresado otros señores Senadores, este proyecto fue largamente discutido en la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Incluso, visitamos la planta telefónica principal de Santiago. En aquella oportunidad, el Senador que habla quedó convencido —lo sigue ahora— de que el trabajo de la operadora telefónica es muy intenso. Obliga a una tensión nerviosa continua. No obstante tratarse de un trabajo algo trivial, pues lo constituyen iguales preguntas y respuestas, por ser de su responsabilidad la buena comunicación y, por consiguiente, la atención satisfactoria del cliente, es indudable que se transforma en una actividad agotadora. Personalmente, no me cupo duda, después de visitar la planta, de que la operadora telefónica, la telefonista, como se la llama, merece la franquicia que le otorga el proyecto.

Estimé en aquella ocasión, y estimo ahora, que a la Comisión “se le pasó la mano”, como vulgarmente se dice, al hacer extensivo el beneficio a otros trabajadores del ramo telefónico cuya labor no tiene ese ritmo agotador. Presenciamos, por ejemplo, el trabajo de los probadores telefónicos. Cuando se marca por el cliente el número correspondiente a “reparaciones”, la jefa entrega el reclamo a una persona llamada probador, cuyo trabajo consiste en determinar si el aparato reclamado se encuentra en buenas condiciones. El trabajo de tales personas, mientras realizan su labor probatoria, es intenso, pero no es una tarea continuada, por cuanto no están pendientes durante

todo el tiempo de la jornada de atender preguntas y respuestas de clientes, sino que trabajan únicamente cuando es requerido su esfuerzo.

Por consiguiente, el proyecto, a mi juicio, es del todo justo en lo que a las telefonistas se refiere, pero excesivo en sus beneficios respecto de las demás personas incluidas en sus disposiciones. Así lo hice presente en la Comisión, donde expresé a mis Honorables colegas que concordaba con la conveniencia de sus preceptos en lo concerniente a las telefonistas, y no en lo demás.

Posteriormente, nos ha correspondido resolver acerca de una observación del Ejecutivo que entrega a las autoridades del Gobierno la determinación de las jornadas. Por cierto, no es lo mismo hacerlo en esa forma que por medio de una ley, pero, en presencia de una disposición demasiado generosa, no me quedará otro remedio que acoger el veto.

El señor QUINTEROS.—No habría ley en tal caso.

El señor TOMIC.—Su Señoría nos ha dicho que, según la experiencia recogida por la Comisión, los probadores telefónicos no efectúan un trabajo de tanta intensidad psicológica como el de las operadoras. Pero no he captado bien por qué el señor Senador generaliza en el sentido de que todas las demás categorías de trabajadores de la radio electrónica —por así decirlo— recibirían un tratamiento excesivamente benévolo en este proyecto.

He podido comprobar cómo trabajan los telegrafistas....

El señor LETELIER.—¿Me permite darle una respuesta?

También pudimos ver en su trabajo a los radioperadores y apreciamos que el esfuerzo desplegado por ellos es mucho menor que el correspondiente a las telefonistas. La telefonista no permanece un solo segundo inactiva durante su jornada frente a las máquinas, y la atención de contestar a las preguntas le im-

pone un trabajo permanente. En cambio, el personal restante está a la espera de comunicaciones que no se suceden con la frecuencia de los llamados telefónicos. Tal es mi punto de vista.

El señor TOMIC.—Leo aquí “los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas...”. Ninguno de ellos es radioperador.

Como decía, yo he visto cómo trabajan los telegrafistas. No estoy seguro sobre cuál sería la impresión que tendríamos de este trabajo si lo hiciéramos nosotros mismos, pero se requiere, sin duda, estar en extrema tensión, pues el aparato tecléa continuamente y el operador, además de recibir, debe transmitir. De manera que para estas personas no es posible desenvolverse en la forma que es normal en la generalidad de los trabajos, ni desempeñarse con cierto margen de libertad psicológica que permita conversar, mirar, despegarse, en algún momento, de la función que se está realizando.

No me parece necesario dar más argumentos que los aquí proporcionados, además del precedente de la legislación universal y de lo aconsejado por la experiencia a los empresarios chilenos, para demostrar que un nivel adecuado de eficiencia de parte del personal de “radios” exige establecer, en los contratos, horarios inclusive más reducidos que el consignado en el proyecto.

En otras palabras —y quisiera recoger la observación que, en lo fundamental, hizo el Honorable señor González Madariaga—, nadie podría responsablemente ofrecer al pueblo de Chile, en estos momentos, la perspectiva de que la gente trabaje menos. Ciertamente, no. Todo gran esfuerzo de transformación y avance para modificar las condiciones reales de vida del pueblo tendrá que hacerse sobre la base de un esfuerzo colectivo de la producción. Pero esto lleva envuelto otro factor fundamental y simultáneo, cual es, concretamente, que ese es-

fuerzo esté concebido y reglamentado de manera que su rendimiento beneficie en forma principal a quienes lo han realizado, y que, dentro de nuestra estructura social, ello no sea una perspectiva remota o indirecta.

Por otra parte, no se podría pretender que mediante el horario de trabajo de los que están vinculados a esta forma de actividad, vamos a aumentar la productividad nacional.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Ambas Cámaras despacharon un proyecto de ley favorable al personal de radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radioperadores, operadores, probadores telefónicos y operadores cinematográficos. Todos ellos han esperado, en los últimos tiempos, con angustia que el Senado de la República, como lo hizo la Cámara de Diputados, rechace el veto, en especial porque, durante su discusión, el proyecto contó con el voto de Senadores de diferentes bancas.

Esta tarde hemos tenido oportunidad de escuchar diversas opiniones. Se ha hablado de la necesidad de que el personal mencionado trabaje ocho horas al día y que esas ocho horas sean divididas en dos jornadas de cuatro.

Por las razones dadas a conocer en la Comisión de Trabajo, tenemos el firme convencimiento de que a estos trabajadores les asiste plena justicia.

He recibido una comunicación de los armadores, algunos de cuyos párrafos ha dado a conocer el Honorable señor González Madariaga. Les he contestado que los Senadores comunistas, desde un comienzo, hemos sido partidarios de una jornada, para ellos, de cuarenta y dos horas de trabajo a la semana y que, por ningún motivo, durante la discusión del veto, modificaremos nuestra posición.

Como decía, aquí se ha hablado de la necesidad de dividir el trabajo diario de estos personales en dos jornadas. Pero yo me pregunto: ¿viven los empleados que laboran en las empresas fiscales o

particulares cerca del lugar de su trabajo? ¿Hay medios de locomoción que les permitan llegar con rapidez y en forma oportuna a sus ocupaciones? ¿Ignoramos la angustia que sufrimos quienes no tenemos la suerte de poseer un vehículo propio? ¿No sabemos que los alquileres son extremadamente caros y que la gente de escasos recursos, como es ésta, no dispone de los medios necesarios para vivir cerca de los sitios en que arrienda sus fuerzas?

Además, el proyecto establece una jornada de 42 horas de trabajo semanales y prohíbe trabajar más de dos horas de tiempo extraordinario. Lo que acicatea a las empresas en estos instantes son precisamente las dos horas de tiempo extraordinarias que deberán pagar a su personal. Esa es la razón fundamental. Ahora, si el personal de la Compañía de Teléfonos de Chile está trabajando 42 horas semanales, ¿por qué oponerse al proyecto?

Por otra parte, se dice que la iniciativa en debate traerá trastornos y hará necesario aumentar el personal. Yo digo que no acarreará trastornos; que tan sólo impondrá un pequeño mayor desembolso cuando sea necesario pagar dos horas de tiempo extraordinario. Se sostiene, asimismo, que estos personales deberían trabajar ocho horas diarias y por ningún motivo, 42 semanales. Pero cabe señalar que en algunas reparticiones, como las Fuerzas Armadas, por ejemplo, labores análogas se efectúan, no en 42 horas semanales, sino en 36. Se ha sentado con ello un precedente. ¿O acaso el trabajo de los radioperadores o telegrafistas de las tres ramas de las Fuerzas Armadas es distinto al desempeñado en otras reparticiones? También se habla del problema que se creará a los armadores. La verdad es que no se les creará ninguno, porque de un total de 1.500 oficiales de la Marina Mercante, sólo 50 son raditelegrafistas, y de éstos, cada barco ocupa solamente uno. Y cuando las condiciones del tiempo se hacen

dificultosas para la navegación, deben estar en sus cabinas 24 ó 48 horas si es necesario. ¿De qué manera afectará a los armadores el hecho de disminuirse las horas de trabajo a esos profesionales?

En la discusión del proyecto en la Cámara de Diputados, se dieron a conocer diversos antecedentes, entre los cuales, por ejemplo, se hallan informes médicos. El Diputado Bernardo Araya dijo lo siguiente:

“Además, señor Presidente, tengo aquí un memorándum del Instituto Central de Psicología de la Universidad de Chile que se refiere al trabajo que desempeñan las telefonistas. También tengo una lista de personas que trabajan en la Compañía de Teléfonos y que han debido dejar el uso de fonos debido a enfermedades que padecen motivadas por su profesión. Quiero dar algunos nombres. Por ejemplo, María Retamal, con 15 años como operadora, sufre de vértigos; Magdalena Vergara, con 16 años de servicios, padece de una afección a la garganta; Hilda Beacher, con 10 años como operadora, tiene una lesión al oído interno”.

A continuación, ese parlamentario citó el mencionado informe del Instituto Central de Psicología, al cual no daré lectura, a fin de abreviar mi intervención.

Los Senadores comunistas, por mi intermedio, damos término a nuestras observaciones y decimos, una vez más, que estamos plenamente convencidos de la justicia que asiste a esos personales en lo referente a una jornada compatible con las funciones que desempeñan y reiteramos, asimismo, que ello no significará aumento de personal ni mayores desembolsos para los empresarios.

Respecto del mal servicio que presta la Compañía de Teléfonos, su personal no tiene mayor responsabilidad en ello, por cuanto las condiciones técnicas no permiten mayor eficiencia.

El año antepasado, nosotros iniciamos un proyecto de ley sobre nacionalización

de la Compañía de Teléfonos de Chile. En nuestras manos está adoptar una determinación al respecto.

Repito que votaremos en contra del veto y en favor del personal beneficiado con el proyecto.

El señor ALLENDE.—En la discusión del proyecto, Senadores de estas bancas hicieron reiteradas observaciones para demostrar que hay legislación universal sobre la materia y que existen en nuestro país trabajadores que gozan de esos beneficios, que obedecen a razones técnicas, humanas y sociales. Como se han reiterado esos argumentos, no insistiré en ellos.

Ahora quiero hacer ver a los Honorables colegas que, si el Senado no desecha el veto, no habrá ley, lo que es grave. Además, las modificaciones del Ejecutivo no rechazan el fondo del proyecto, sino que plantean la creación de una comisión para dictaminar sobre la materia después de un informe previo y sobre bases reglamentarias.

De allí que haga notar el daño que significaría el hecho de que el Senado no rechazara el veto, pues en ese caso no habría ley.

El señor RODRIGUEZ.—Deseo agregar dos o tres ideas a las expresiones que formulé al iniciarse el debate del veto, sobre todo después de haber escuchado algunos conceptos —seguramente muy bien intencionados, como es su costumbre— emitidos por el Honorable señor González Madariaga.

Estimo que, en esta materia, el Honorable colega está equivocado. Se ha referido el señor Senador al mal servicio de la Compañía de Teléfonos. En eso tiene razón. Sin embargo, como apuntaba el Honorable señor Víctor Contreras, habría que preguntarse por qué el servicio es malo. Yo reitero, como expresó el Honorable colega, que, indudablemente, eso no es debido a culpa del personal, sino a que dicha empresa es extranjera, aun cuando se llame jactanciosamente Compañía de

Teléfonos de Chile. Y ocurre, señor Presidente, que esta compañía extranjera, según las estadísticas, cobra en Chile las tarifas más altas de América Latina, lo que puede comprobarse fácilmente con los datos pertinentes. Y sostiene no poder, en cambio, someterse a una mínima ordenación social en cuanto a su personal. Cuánto más fácil sería que ella estuviera en poder del patrimonio nacional, que fuera una empresa estatal. Ha quedado comprobado que organismos de esta naturaleza prosperan cuando se los concibe con sentido técnico y reciben cooperación del sector público. Tal es el caso de la ENDESA, la ENAP y también, en su primera etapa, la CAP.

Quiero traer a colación el ejemplar esfuerzo —lo debe recordar también el Honorable señor González Madariaga— de un pequeño grupo de chilenos que, en la lejana zona austral de Aisén, en Coihaique, ha formado una cooperativa y ha logrado instalar una planta telefónica sin el auxilio de ninguna de estas compañías extranjeras de teléfonos y con una capacidad relativamente baja de capitalización.

El Honorable señor González Madariaga ha señalado un defecto, pero no ha indicado su verdadera causa. En segundo lugar, aunque pretendiera objetarse que un sector minoritario podría beneficiarse en exceso, debe tomarse en consideración que el proyecto favorece fundamentalmente a un gremio en que el mayor número de sus componentes está constituido por personal femenino. Se trata de mujeres de trabajo. Como recordaba el Honorable señor Letelier, cuando concurrimos a la Compañía de Teléfonos pudimos comprobar que el 99 por ciento de ese personal está integrado por mujeres.

De ahí que nuestras obligaciones sean mayores, pues no se trata sólo de defender ese capital de trabajadores, sino también de tomar en cuenta su calidad de mujeres de trabajo.

Ya se ha hablado de las diversas afec-

ciones que provoca esta actividad. El Honorable señor Ahumada, con mayor autoridad, se ha referido a varias de las enfermedades a que predisponen labores de tal índole.

A este propósito, deseo recordar frases tantas veces reiteradas por el Primer Mandatario y repetidas en su último Mensaje, en que agradece a la mujer chilena la confianza y el afecto que le seguiría manteniendo. No obstante, parece que en esta oportunidad el Presidente de la República se olvidó de las mujeres, pues veía un beneficio concreto que favorece precisamente a un gremio femenino de trabajadores.

Los resultados de esta votación permitirán a los sectores interesados determinar si el Frente Democrático, quintaesencia del espíritu político del Primer Mandatario, sigue pensando en la mujer chilena, en las mujeres de trabajo. Pido, por lo tanto, votación nominal, para conocer quiénes están con el proyecto y las mujeres de trabajo y quiénes no lo están.

Resulta absurdo que se haga tabla rasa, por parte de algunos colegas, de la labor concienzuda que realizamos en la Comisión de Trabajo, donde no nos limitamos a leer literalmente el proyecto, sino que fuimos al terreno, para recoger opiniones técnicas, en especial médicas, las cuales nos permitieron, después de largos debates y acabados análisis, llegar a la conclusión de que se trataba de una iniciativa beneficiosa.

Por último —ya lo he dicho y quiero reiterarlo—, se trata de dar cumplimiento a recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, por una parte, y de la necesidad de reformar disposiciones del Código del Trabajo, cuya leyes sustantivas datan de 1924.

¡Para qué recordarlo! En aquella época debió producirse un gran vuelco social para que un Congreso remolón legislara sobre materias de esta índole y, más que por convencimiento propio, tal vez por la presión de las masas.

Los artículos 125, 126 y 127 del Código del Trabajo —el primero de ellos legisla sobre jornadas ordinarias y extraordinarias de trabajo— son los que pretendíamos reformar mediante las disposiciones ahora vetadas por el Ejecutivo.

Aun cuando algún sector minoritario —no creo que exista— obtuviera beneficios exagerados, sería preferible cometer ese error antes que dañar a gran número de trabajadores.

Entre los beneficiados, están los operadores de cines. Quien se sienta cómodamente en una butaca para presenciar una película, olvida que hay un hombre sacrificándose horas enteras para proyectarla, perjudicando seriamente su vista, su capacidad de trabajo, su sistema nervioso. Por eso incluimos a dichos trabajadores en el proyecto.

Se ha dicho, con relación a los radiooperadores, que ha llegado una comunicación de los armadores. Por mi parte, señalo que la función de radioperador es altamente calificada desde el punto de vista técnico. Todos sabemos de los servicios que prestan en los barcos, en las bases antárticas y en los puertos fronterizos. Hay radiooperadores en la Fuerza Aérea, Carabineros, Ejército y en algunos servicios civiles. Se trata, por lo general, de servidores que viven aislados, sin disfrutar de los beneficios de la comunidad o de las grandes ciudades.

Reiteramos que, en nuestra opinión, el veto del Ejecutivo es injusto. Pido votación nominal para conocer la actitud de las fuerzas políticas del Frente Democrático, de Centro y del FRAP respecto de las decenas de miles de trabajadores agrupados en los sectores beneficiados con el proyecto en debate.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en votación la

observación del Presidente de la República.

—(Durante la votación).

El señor BARROS.—Voy a fundar mi voto.

Nosotros estamos por la defensa de la salud física y mental de todo este personal, expuesto, a nuestra manera de entender a diversas enfermedades profesionales: sordera, afonía, calambres, vértigos y, sobre todo, neurosis, como lo ha expresado el Honorable señor Contreras, fundado en un informe emitido por el departamento de psicología de la Universidad de Chile.

Estamos de acuerdo con el sentido profundamente humano que encierra el proyecto aprobado por el Congreso, tanto más cuanto que los monopolios de las empresas cablegráficas, de teléfonos y cinematográficas obtienen fabulosas ganancias por las altas tarifas que cobran.

Por lo tanto, votaremos en contra del veto del Ejecutivo. Sabemos que se trata de un personal explotado. No representa mucho ni poco trabajo una jornada de 42 horas semanales, con dos de sobretiempo y 30 días de vacaciones, que este personal necesitaría para reponer las energías gastadas.

El señor GOMEZ.—Por las razones dadas por mi distinguido colega el Honorable señor González Madariaga, voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es una lástima que la Cámara de Diputados no haya acogido la proposición del Ejecutivo, pues no existe la menor duda de que no todos los beneficiados por el proyecto pueden colocarse en el mismo parangón ni sufren la inmensa fatiga nerviosa que afecta a las telefonistas. Por otra parte, debemos considerar el proceso económico-social del país.

Muchas veces me han oído observar mis Honorables colegas que no se ha legislado respecto de diversos sectores del trabajo. Por ejemplo, ¿cómo puede una persona manejar un microbús y cobrar al mismo tiempo, con el tránsito endiablado existen-

te en la capital? ¿Saben Sus Señorías cuántas horas trabaja ese personal? ¿Diez a doce al día!

Debe legislarse urgentemente para esos casos, porque no es admisible, en una administración ordenada, hacerlo en favor de unos y no de los demás.

Votaré que sí, y espero que el Ejecutivo tome las medidas necesarias para cumplir lo que en su veto anuncia, por ser eso lo único correcto y racional.

El señor ALLENDE.—Por las razones que di, voto que no.

El señor PABLO.—Quiero hacer presente, antes de votar, que los Senadores que están aprobando el veto no se han planteado la situación real: que el Ejecutivo no ha pretendido rechazar el proyecto en su totalidad, pues lo sabe justo. Pero ocurre que, si aprobamos el veto, que ha sido rechazado por la Cámara de Diputados, no habrá ley; de modo que ni siquiera la fórmula propuesta por el Gobierno servirá.

Respecto de la Compañía de Teléfonos, hemos llegado a la conclusión de que es lógico extender los beneficios del proyecto a los radioperadores, fundados en el informe entregado por el médico de la institución, quien sostuvo que para esos funcionarios se justificaba, pero no para los probadores.

Voto que no.

El señor PALACIOS.—¡Por las explicaciones dadas por el Honorable colega señor Gómez, voto que no!

El señor RODRIGUEZ.—Rechazo el veto, por injusto e inhumano.

El señor TOMIC.—Coincido en que no todas las categorías de trabajadores beneficiados por el proyecto están en la misma situación desde el punto de vista de su salud. Pero, en virtud de los hechos destacados por el Honorable señor Pablo, en conciencia no vacilo en oponerme al veto.

El señor VIAL.—Estimo justo oponerse al veto, porque, si bien algunos de los favorecidos no merecen el beneficio que se

les otorga, en la mayoría de ellos se justifica ampliamente.

No es justo castigar a la mayoría, por eliminar a una minoría. Por otra parte, como la no insistencia significa que no habría ley, lo cual es contrario a los buenos propósitos del Presidente de la República, me parece que no queda otra posibilidad que rechazar el veto.

Voto que no.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 12 por la afirmativa y 2 pareos.

—*Votaron por la negativa los señores Ahumada, Allende, Barros, Bossay, Castro, Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Corvalán (don Luis), Chelén, Echavarrí, Frei, Pablo, Palacios, Rodríguez, Tomic y Vial.*

—*Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Barrueto, Curti, Gómez, González Madariaga, Larraín, Letelier, Sepúlveda, Videla Lira y Zepeda.*

—*No votaron, por estar pareados los señores Alessandri (don Eduardo) y Quinteros.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Rechazado el veto.

Si a la Sala le parece, con la misma votación, podríamos acordar no insistir.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

A mi modo de ver, algunos señores Senadores han votado en el convencimiento de que al aceptarse el veto se aprobaría la proposición del Ejecutivo. Pero la situación es distinta: queda rechazada la idea de legislar y ya no hay posibilidades de presentarla nuevamente hasta dentro de un año, en circunstancias de que es justa respecto de los operadores telefónicos, telegrafistas y radiotelegrafistas. Sólo hay dudas respecto de los probadores telefónicos.

Por eso, me atrevería a pedir, respecto de los trabajadores mencionados, que separemos la votación en cuanto a la insistencia.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario me informa que, reglamentariamente, no procede dividir la votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No alcancé a escuchar toda la argumentación del Honorable señor Pablo...

El señor PABLO.—Me sería grato explicarle, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, gracias, Honorable colega. Deseo economizar tiempo.

¿El señor Senador votó que no?

El señor PABLO.—Voté por el rechazo del veto.

El señor PALACIOS.—Y ahora votaremos si se insiste o no se insiste.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AHUMADA.—Mi posición ha sido contraria al veto, pero, ante la eventualidad de que no haya ley, no insisto.

El señor PABLO.—Creo que el señor Senador incurre en una equivocación. Si no se insiste, no habrá ley.

El señor AHUMADA.—Rectifico mi voto, señor Presidente: voto que sí.

El señor CASTRO.—Fundaré mi voto.

Quiero ratificar algunos conceptos que el Honorable señor Rodríguez ha vertido en su intervención. Ha dicho que el bloque político sobre el cual se sustenta la actual Administración saca a relucir, a menudo, sus mejores frases para dar a entender a la opinión pública que su preocupación esencial es la suerte de los trabajadores chilenos. Por desgracia, dicho bloque se da el lujo, como ocurre esta tarde, de desperdiciar oportunidades maravillosas para llevar a la opinión pública el convencimiento de que es efectiva su preocupación por la salud física de los trabajadores.

En mi vida parlamentaria, no he encontrado con mucha frecuencia la tozudez más bien perfilada que esta tarde, al no querer legislar, ni en mínima parte, en favor de un sector de asalariados.

Si se toma en cuenta que la Cámara de Diputados ya resolvió rechazar el veto y que, si en el Senado no se sigue el mismo camino, no habrá ley, tal como lo ha expresado con claridad meridiana el Honorable señor Pablo, quien no me distingue con su atención, a pesar de mi alabanza...

El señor PABLO.—Pero sí con mi amistad, señor Senador.

El señor CASTRO.—Por otra parte, numerosos señores Senadores, incluso algunos partidarios de aprobar las observaciones del Ejecutivo, reconocen que muchos de esos servidores merecen los beneficios que el legislador les ha querido dar.

En suma, es tan poco lo que se concederá por parte de quienes están de acuerdo con el veto, que al consumir la maniobra que ahora se realiza y perjudicar a tan abnegados trabajadores del Estado, se cae, sencillamente, en una conducta que —repeto— no he encontrado muy a menudo en mi vida parlamentaria.

Por último, a las observaciones del Ejecutivo quiero hacer mis propias observaciones.

He comprobado que esta Administración descubrió una manera muy pintoresca de legislar, y de arrogarse iniciativas legales de cuanto parlamentario presentó un proyecto en favor de cualquier sector del país. Cada vez que el Ejecutivo logra que, por la exigua votación establecida en la Constitución Política del Estado, se aprueben sus puntos de vista mediante el veto, publica en los diarios oficiales y simpatizantes del Gobierno que se ha legislado de acuerdo con sus ideas, e ignora siempre que el estudio, cristalización y discusión de determinado asunto corrió a cargo de algún parlamentario o de un partido político. Por vía de ejemplo, recuerdo el proyecto presentado por el Senador que habla, destinado a permitir a los trabajadores mineros jubilar a los 55 años de edad. El Ejecutivo desnaturalizó tal iniciativa por medio del veto y, no contento con eso, con bombos y plati-

llos, hizo publicar en toda su prensa adicta, que el Congreso Nacional había legislado obedeciendo a su inspiración.

En fin, este Parlamento está destinado a ver tronchadas todas sus iniciativas por la herramienta del veto y, luego, condenado a ser ignorado por la opinión pública, como consecuencia de una táctica un poco mañosa que han descubierto los panegiristas del actual régimen.

Por todas esas razones, voto por la insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiero terminar lo que dije al comienzo, cuando alcancé a oír la última parte de la intervención del Honorable señor Pablo.

Es verdad que el veto fue rechazado, de modo que ahora se discute la insistencia. Es cierto también que sólo se puede volver a presentar un proyecto a la consideración del Congreso después de un año de haber sido rechazado el primitivo por la Cámara de origen. Pero nada impide al Ejecutivo que, por la vía reglamentaria, haga lo que la potestad lo autoriza. De manera que, en consecuencia,...

El señor ZEPEDA (Presidente).— No se presenta esa situación, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me refiero a la potestad reglamentaria para fijar horarios de trabajo. Un Jefe de Estado maneja las cosas del Estado. Si no las pudiera manejar, no habría podido resolver muchos problemas.

El señor ALLENDE.—No puede hacerlo en este caso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He escuchado al Honorable señor Castro y sus palabras me han impresionado.

Me he opuesto, porque la Compañía de Teléfonos es una empresa norteamericana que obtuvo un contrato lesivo para el interés de Chile. Esa es materia, por cierto, que no corresponde analizar en este momento.

Pero si ahora pretendemos exigir a su personal que, en vez de trabajar 42 horas, que es la jornada semanal, trabaje siete o seis horas diarias...

El señor PABLO.—No, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Sí, Honorable colega: la jornada es de ocho horas, pero se descansa una. Si se reduce el número de horas de trabajo, por ejemplo, a seis, aumentarán el personal y los salarios y subirán las tarifas telefónicas al público, sin considerar, además, que se dará peor servicio. Este es el aspecto real del problema. Por eso mantengo mi posición anterior. Voto que no.

El señor PABLO.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Ante todo, lamento sinceramente verme en la necesidad de recoger la argumentación del Honorable señor González Madariaga, por quien tengo el más profundo respeto. Pero me parece que, en este caso, su razonamiento no tiene solidez ni base. A la luz de las críticas, en primer lugar, el mayor costo debería repercutir en la Compañía, pues una empresa que no cumple sus compromisos con los asalariados no debería tener pérdidas mayores. En segundo lugar, el buen o mal servicio no dependerá de los salarios, la jornada, las horas de descanso o las condiciones del trabajo que predispongan, más o menos, a contraer enfermedades profesionales.

Por otro lado, la nueva teoría referente a que por la potestad reglamentaria se podría hacer todo, me parece bastante avanzada, pues los decretos tendrían que encuadrarse dentro de la ley. Sólo en virtud de ella el Presidente de la República estaría en condiciones de dictar los decretos con fuerza de ley respectivos. De otra manera, si se ordenara tal reglamentación, ésta no tendría ante los tribunales ningún valor.

Esa teoría, en el fondo, no soluciona nada y da la sensación de conceder beneficios no considerados.

Lo efectivo es que no podríamos legislar nuevamente sobre la materia hasta 1965, no obstante ser de justicia hacerlo y concordar las legislaciones de la mayoría de los países del mundo, de cierta importan-

cia, con la posición sustentada por los Senadores de estas bancas.

Por esas razones, voto por la insistencia.

El señor VIDELA LIRA.—Voto que sí, señor Presidente, porque está en manos de los parlamentarios presentar un proyecto, si todos estamos de acuerdo...

El señor ALLENDE.—El próximo año.

El señor PABLO.—Cuando haya otro Gobierno...

El señor VIDELA LIRA.—Perdóneme, señor Senador. Cuando Su Señoría habla, yo no lo interrumpo. Le pido que respete mi derecho...

El señor PABLO.—Pero no diga que estamos de acuerdo, si en realidad no lo estamos.

El señor VIDELA LIRA.—Estoy diciendo que mañana puede presentarse un proyecto que solucione la situación. No hay inconveniente legal alguno para hacerlo.

El señor CASTRO.—La Constitución Política, no más.

El señor RODRIGUEZ.—Para que lo veten.

El señor VIDELA LIRA.—Pero no hay inconveniente para hacerlo.

El señor RODRIGUEZ.—Otro proyecto como éste, y también lo vetan...

El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Fisco tiene consejeros en la compañía.

El señor RODRIGUEZ.—La compañía tiene consejeros en el Gobierno, lo cual es distinto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Además, y tienen otro nombre. Su Señoría lo sabe.

El señor ECHAVARRI.—¿Qué partidos tienen consejeros?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No hay ningún consejero en este momento.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Resultado de la votación: 16 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia.

El señor ZEPEDA (Presidente). — El Senado no insiste.

El señor RODRIGUEZ. — No hay ley. ¡El Frente Democrático! ¡Que lo sepan los trabajadores telefónicos!

El señor ALLENDE.—Un año de espera malbaratado por el Frente Democrático. ¡Que lo sepan los telefónicos!

—*Votaron por la insistencia los señores: Ahumada, Allende, Barros, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corvalán, Chelén, Echarri, Frei, Pablo, Palacios, Rodríguez, Tomic y Vial.*

—*Votaron por la no insistencia los señores: Aguirre, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Barrueto, Curti, González Madariaga, Larrain, Letelier, Sepúlveda, Videla y Zepeda.*

El señor ZEPEDA (Presidente). — Terminado el Orden del Día.

VII. INCIDENTES

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se han formulado diversas peticiones de oficios, por distintos señores Senadores.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los respectivos señores Senadores.*

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:*

EMPALME DE CAMINO DE ROSARIO A MELIPILLA. OFICIO.

Del señor Ahumada:

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que si lo tiene a bien, se sirva considerar la total apertura del camino que parte aproximadamente unos 7 kilómetros pasado el puente Rapel, camino de Rosario a San Antonio, atraviesa parte de la

Hacienda Bucalemu y Hacienda La Manga, para continuar a empalmar al camino pavimentado que tiene la ENDESA, desde la represa Hidroeléctrica de Rapel a Melipilla.

“Dicho camino al atravesar los fundos mencionados, sus dueños permiten su tránsito sin interrupción, pero permanece cerrado con puertas en los potreros intermedios, así como al comienzo y final de él; en consecuencia, debería ser totalmente abierto y pasar máquina niveladora para dejarlo en condiciones de transibilidad durante todo el año.

“La total apertura y nivelación con máquina del mencionado camino, favorecería a una gran población de las comunas de Rosario de la provincia de Colchagua y de la comuna de Navidad.

“En consecuencia, se solicita al señor Ministro, considere la pronta apertura y nivelación de este camino.”

PAVIMENTACION DE CAMINOS DE PEUMO A RANCAGUA Y PEUMO A MELIPILLA OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que si lo tiene a bien, se sirva considerar a la brevedad posible, la pavimentación del camino de Peumo a Rancagua y de Peumo a Melipilla, en la provincia de O'Higgins.

“La Ley que ordenó esta pavimentación, tuvo su inspiración en Peumo y la I. Municipalidad de ésa, convocó a las Municipalidades vecinas a ofrecer al Fisco un 3% adicional, para pagar esta pavimentación. Este impuesto adicional se ha estado pagando, desde hace más o menos 15 años, pero los dineros aportados han sido llevados una vez a La Serena y después a la reconstrucción del Sur, sin que hasta la fecha hayan sido devueltos.

“En consecuencia, se solicita al señor Ministro de Obras Públicas se sirva considerar a la brevedad posible la reposi-

ción de los mencionados fondos y la iniciación de los trabajos de pavimentación, de los caminos en referencia.”.

PAVIMENTACION DE CAMINO DE RANCAGUA A PEUMO, ENTRE COLTAUCO E IDAHUE (O'HIGGINS). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que si lo tiene a bien, se sirva ordenar sean reanudados a la brevedad posible, los trabajos de pavimentación del camino de Rancagua a Peumo, entre la estación Coltauco y la cuesta de Idahue, en la provincia de O'Higgins.

“Dichos trabajos se encuentran paralizados, sin causa justificada, ya que los pobladores de Coltauco manifiestan que existen los fondos para su total terminación.

“En consecuencia, se solicita del señor Ministro de Obras Públicas, la pronta reiniciación de estos trabajos.”

ESCUELAS - HOGARES PARA ATENDER SECTORES DE PAICAVI Y HUENTELOLEN. (ARAUCO). OFICIO.

Del señor Aguirre Doolan:

“Al señor Ministro de Educación, para que se estudie la creación de una o más Escuelas - Hogares en la Provincia de Arauco, que tengan por finalidad favorecer, especialmente, a las reducciones indígenas, comprendiendo de preferencia los sectores de Paicaví y Huentelolén, con el objeto de elevar su nivel cultural, aprovechando también sus condiciones para la artesanía y labores agrícolas.”

OBRAS DE VIALIDAD DE QUILLON A CERRO NEGRO (ÑUBLE). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que exija especial preocupación y aceleramiento de los trabajos que se ejecutan desde Quillón a Cerro Negro —Pro-

vincia de Ñuble— y se dé preferencia a la habilitación inmediata de su tramo en el sector kilómetro 6 a 7; y se ordene la terminación y defensa de terraplenes ejecutados en los kilómetros 16 y 18, ahora interrumpidos por las lluvias.”

CONSTRUCCION DE PUENTES RAQUI Y TUBUL Y CAMINOS A LLICO. (ARAUCO). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, para que ordene un pronto estudio y ejecución de trabajos para construir puentes Raqui y Tubul y caminos desde allí a Llico, lugar del fundo denominado “Llico” que ha sido donado a la Universidad de Concepción, con lo cual se habilitarían poco más o menos 27.000 hectáreas de terreno para el desarrollo económico de la provincia de Arauco.

“Conjuntamente a esta medida, que se disponga la continuación de la pavimentación de Arauco a Tubul, más o menos 10 kilómetros”.

FACILIDADES PARA ENTRADA DE VEHICULOS EN PLAN DE TURISMO. OFICIO.

Del señor Ampuero:

“Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva considerar favorablemente la petición que ha formulado la Junta de Adelanto de Arica, y que se refiere a facilidades para la internación de vehículos al país en plan de turismo. En sus párrafos principales la petición expresa lo siguiente:

“La Junta de Adelanto de Arica ha efectuado inversiones en el fomento del turismo, y una vez que se cuente con la totalidad de la Carretera Panamericana pavimentada, podrá hacerse una promoción turística por carretera hacia esta ciudad; especialmente esta promoción se podría hacer en el sur peruano donde existe realmente interés por conocer Chile.

“Del informe de Aduana, cuya copia

se adjunta, se desprende claramente que es imposible hacer cualquier tentativa de turismo carretero hacia nuestro país, por las actuales dificultades aduaneras, lo oneroso de ellas y los gastos de tramitación, pagos de honorarios a los Agentes Generales de Aduanas, una mayor estadía en Arica con los consiguientes gastos de alojamiento y comida y lo que es más, la pérdida de tiempo innecesaria.

“En su viaje a ésta el señor Francisco Saavedra, alto funcionario del servicio de aduanas, estimó que era necesario modificar y agilizar el actual sistema de internación temporal de automóviles de propiedad de extranjeros y en tránsito por el territorio chileno y aceptó además como de una medida de solución la de que se dejara estampada en el pasaporte la individualización del vehículo con que los turistas ingresan al país. En caso de éste ser vendido al momento de abandonar Chile por alguna de sus Aduanas, no podría hacerlo por cuanto está estampado en el documento antes señalado.”

De lo expuesto se desprende que bastarían leves modificaciones a la Ley de Ordenanzas de Aduanas para que pueda concretarse una sentida aspiración que favorecería, no sólo a las actividades turísticas de Arica sino al desarrollo del turismo nacional.

PROBLEMAS DE LOS AGRICULTORES DEL VALLE DE LLUTA, DEPARTAMENTO DE ARICA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se sirva disponer las medidas necesarias para dar término al problema que afecta a los agricultores del valle de Lluta, ubicado en el Departamento de Arica, que reclaman por las actividades de la Compañía Azufrera Nacional en esa zona.

“Se trata de que dicha compañía Azufrera vacía sus relaves en el río Lluta, causando la impotabilidad de las aguas usadas

para el consumo de la población, para el ganado, y destruyendo las escasas tierras agrícolas de ese valle.

“Mientras la Compañía Azufrera Nacional no construya un canal que desvíe los relaves fuera de la hoya hidrográfica del río Lluta, el problema continuará subsistiendo con evidente perjuicio para las cosechas del presente año, para las futuras y, lo que es más grave aún, con evidente peligro para la salud de los pobladores de esa zona”.

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR DE TALTAL. OFICIOS.

“A los señores Ministros de Hacienda, de Educación Pública, y de Tierras y Colonización, a fin de que se sirvan considerar favorablemente las peticiones del Centro para el Progreso de Taltal en relación con la transferencia de terrenos fiscales para la construcción del Grupo Escolar de ésta.

“La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, por Oficio N° 01190, de fecha 29 de abril del año en curso, comunicó al señor Victoriano Quinteros, Presidente del Centro para el Progreso de Taltal, que la construcción de dicho establecimiento estaba incluida en el programa de edificación del presente año, y que para tales efectos se llamaría a propuestas para su construcción, siempre que se pudieran adquirir los terrenos en forma oportuna.

“El Centro para el Progreso estima que la mejor ubicación para el futuro edificio serían los terrenos fiscales que actualmente ocupan las bodegas sin uso, de material ligero y deterioradas, que ocupan los Servicios de Aduana. Para ello es necesario el traspaso de parte del Ministerio de Hacienda, a través del Ministerio de Tierras y Colonización, al Ministerio de Educación, de estos terrenos fiscales.

“A fin de no provocar trastornos en los

servicios públicos de ese puerto, el Centro para el Progreso propone lo siguiente:

“1º El Servicio de Aduanas se trasladaría a la propiedad fiscal que ocupa la Escuela Superior Nº 1, ubicada frente a la Plaza Prat, y colindante en su contrafrente con los terrenos fiscales de la Aduana y de la Escuela Superior Nº 2 de Niñas, que son aquellos en los cuales se desea construir el Grupo Escolar.

“2º Para el mejor control de los Servicios de Aduana, que en el futuro quedarían a una cuadra de la más alta marea, se proyecta habilitar las Oficinas de Resguardo, que quedan en la base de origen del Muelle Fiscal.

“3º Como en los actuales edificios ruinosos de la Aduana, que se demolerían para levantar el Grupo Escolar, funcionan en la actualidad la Tesorería Comunal y el Retén de Carabineros de Aduana, estos servicios serían ubicados en el edificio Municipal recién construido y en su Comisaría base, respectivamente, como medidas de carácter provisorio mientras se da término a la construcción del segundo cuerpo de oficinas públicas.

“4º Las Escuelas Nº 1 de Hombres y Nº 2 de Niñas, que funcionarán en el futuro Grupo Escolar, realizarán sus labores en forma transitoria de la siguiente manera: La Escuela Nº 1 en el local de emergencia que ocupó el Liceo de Taltal. La Escuela Nº 2, en los locales de la Escuela Hogar Nº 19, con sistema de enseñanza alterna con la población escolar de este último establecimiento.

“Estimo, señor Presidente, que las peticiones formuladas por el Centro para el Progreso de Taltal, organismo genuinamente representativo de las aspiraciones taltalinas, son factibles de realizar en su totalidad. Depende ahora sólo de los Ministros a quienes dirijo este Oficio, la cristalización de un objetivo largamente deseado por todos los habitantes del departamento de Taltal”.

**PROBLEMAS DE LA ESCUELA DE HOMBRES
Nº 96, DE SANTIAGO. OFICIO.**

De los señores Ampuero, Frei, Faivovich, Quinteros, Larraín y Wachholtz:

“Al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva dar solución preferente al problema de la Escuela de Hombres Nº 96 de Santiago, que desde el año 1950 se encuentra ubicada en calle San Isidro Nº 162, ocupando una propiedad particular.

“El local en referencia es estrecho y carece de las más indispensables condiciones para la función educativa; sus salas son pequeñas, oscuras, sin ventilación. El patio es estrecho, carece de patio cubierto, de gimnasio y de salas adecuadas para las clases de artes plásticas, de música y de trabajos manuales. Durante algunos años fue posible efectuar reparaciones que permitieran mínimas comodidades para los alumnos y profesores, pero la excesiva antigüedad del edificio, las murallas agrietadas, los techos demasiado deteriorados, el sistema anticuado de alcantarillado, etc, impidieron la realización de posteriores arreglos creando un ambiente lóbrego, profundamente antihigiénico, poniendo en peligro la salud y las vidas de profesores y alumnos por el ruinoso estado de algunas murallas que amenazan derrumbarse.

“En 1962, planteado el problema a las autoridades del Ministerio de Educación, éste destinó la suma de Eº 2.000 (dos mil escudos) para reparaciones, pero los encargados de ejecutarlas —técnicos de ese Ministerio— determinaron que era imposible tal inversión pues resultaría inoficioso todo gasto en tal sentido.

“Posteriormente, se trató de conseguir que el Ministerio de Defensa cediera el local que ocupa en calle Carmen Nº 339 el Cuerpo de Veteranos de Chile, pero no fue posible ya que éste lo tiene destinado a diversas reparticiones dependientes del Ejército.

“En las últimas semanas la situación se ha agravado pues las cañerías del sis-

tema de alcantarillado se encuentran en tal grado de obstrucción que no alcanzan a consumir las aguas servidas de urinarios, W. C., lavatorios, etc., de tal manera que las aguas en descomposición se empozan en el patio creando situaciones de real peligro para la salud de alumnos y profesores. Aun cuando el Consejo de Profesores y el Centro de Padres de esa Escuela han tratado de buscar una solución conveniente a este problema, a través de peticiones a la Colonia Jordana, Asociaciones de Boys-Scout, Unión de Profesores, Rotary Club y otras instituciones, es indudable que por la magnitud del problema sólo el Ministerio de Educación puede resolverlo pues cuenta con los medios y recursos necesarios para ello."

HORAS EXTRAORDINARIAS ADEUDADAS A SU PERSONAL POR SERVICIO NACIONAL DE SALUD, EN VALDIVIA. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

"Al señor Ministro de Salud Pública y, por su intermedio, al organismo pertinente, a fin de que se remitan los fondos para la cancelación de horas extraordinarias adeudadas al Servicio Nacional de Salud de Valdivia de los meses de marzo, abril y mayo del presente año que han sido solicitadas telegráficamente por sus dirigentes Teresa Ojeda, Presidente, y Manuel Garay, Secretario."

CAMINO DE ACCESO DE PUCHILCAN, COIPOMO Y DUHATAO (CHILOE) A CAPITAL DE LA PROVINCIA. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se le transmita la petición de un grupo numeroso de vecinos de las localidades de Puchilcán, Coipomó y Duhatao, departamento de Ancud, provincia de Chiloé para que se construya un camino que una estas localidades con el camino longitudinal pues en la actualidad no existe un camino de acceso a la ciudad de Ancud

que se encuentra a veintiocho kilómetros de distancia.

"Dicho camino no sólo es necesario para llevar el fruto del trabajo de esas personas a la ciudad de Ancud como son las maderas, animales, productos agrícolas, sino que la única Escuela Fiscal existente es de muy difícil acceso para los alumnos.

PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA ASOCIACION PROVINCIAL DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CHILOE EN QUEMCHI. OFICIO.

A los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Agricultura y, por su intermedio, a los organismos que correspondan, con el objeto de solicitarles su cooperación para solucionar a la mayor brevedad los problemas que afectan a la Asociación Provincial de Pequeños Agricultores de Chiloé de la localidad de Quemchi, departamento de Ancud, y que preside el señor Nibaldo Montealegre M. y cuyo Vicepresidente es el señor Miguel Cifuentes:

Estos son los siguientes:

1.—Que se creen nuevas oficinas de la E.C.A. en distintos puntos de la provincia de Chiloé para que se establezcan precios más remunerativos para la papa y sus diversas variedades.

"2.—Que se hagan con la mayor prontitud los estudios necesarios para que a través de la Corporación de Fomento de la Producción se construya una Planta Lechera, una Fábrica de Chuño, un Molino de Cereales, un Frigorífico y otras industrias, a fin de obtener un verdadero progreso técnico, económico y social que beneficie a todos los habitantes de esa provincia.

"3.—Que se obtenga una oportuna entrega de semillas, abonos y demás artículos que necesiten los diferentes Comités de Pequeños Agricultores a través de la citada provincia para que se lleven a cabo los trabajos agrícolas a su debido tiempo.

"4.—Que a través de la S.E.A.M. se consigan los vehículos necesarios para agilizar y modernizar las labores agrícolas y asistencia técnica en uso de dichos vehículos, como tractores, jeeps, lanchas, camionetas, etc.

"5.—Que los plazos de los intereses a cancelar en los diversos créditos que se otorguen sean determinados con tiempo y que se posterguen los plazos vencidos por dos meses.

"6.—Que se continúe el servicio de bonificación de los diferentes tipos de fertilizantes.

"7.—Que se hagan cursos a personas que integren los Comités de Pequeños Agricultores para la vacunación del ganado.

"8.—Que se entreguen los títulos definitivos de dominio a los diversos pequeños agricultores de la provincia de Chiloé.

**EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS PARA
ABSORBER CESANTIA EN PUERTO
NATALES. OFICIO.**

"Al señor Ministro del Interior y al señor Ministro de Obras Públicas a fin de comunicarles el texto del telegrama recibido del Alcalde de Puerto Natales, provincia de Magallanes, que dice como sigue:

"Nº 59.—Día 29 del presente mes tuvo lugar Gran Asamblea de Obreros Cesantes existentes en Puerto Natales concurriendo más de doscientos. Fue elegida una Directiva que empezó su trabajo para elevar petición al Supremo Gobierno fin paliar situación producida por cesantía. Atte."

"Ruego pues al señor Ministro disponer se aceleren los programas de ejecución de obras públicas en aquella ciudad a fin de asegurar trabajo a los desocupados, quienes necesitan urgente atención."

**PROBLEMAS QUE AFECTAN A CONSUMIDORES Y PEQUEÑOS COMERCIANTES DE
PUERTO NATALES. OFICIO.**

"Al señor Ministro de Economía y por su intermedio al organismo pertinente transcribiéndole el telegrama del señor Humberto Jara, Presidente del Centro de Progreso de Puerto Natales, provincia de Magallanes a fin de que se estudie la posibilidad de solucionar el problema que afecta a los consumidores y pequeños comerciantes de esa localidad.

"Dicha comunicación telegráfica dice como sigue:

"Rogamos a US. intervenir fin obtener que barcos con destino Natales recalen Puerto Montt para embarcar mercaderías retenidas por falta barcos perjudicando normal abastecimiento por encontrarse mercaderías mucho tiempo en bodegas puerto indicado. Por falta embarque mercadería sufre recargo 20 pesos por kilo con trasbordo Punta Arenas que va en perjuicio consumidor."

**EXPROPIACION DE TERRENOS DE LA POBLACION DE PLAYA NORTE, EN PUNTA
ARENAS. OFICIO.**

"Al señor Ministro de Obras Públicas y por su intermedio a la Corporación de la Vivienda a fin de transmitirle la petición telegráfica del señor Alcalde de Punta Arenas, señor Ernesto Guajardo Gómez, con el objeto de que se aceleren los trámites para expropiar los terrenos particulares en donde se levanta parte de la Población de Playa Norte que se halla pendiente desde hace mucho tiempo."

CONSTRUCCION DE FRIGORIFICO DE PUERTO PORVENIR (MAGALLANES). OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía, Fo-

mento y Reconstrucción y, por su intermedio, a la Corporación de Fomento transcribiéndole el siguiente telegrama del señor Víctor Szighetti, Alcalde de Puerto Porvenir, provincia de Magallanes, que dice como sigue:

Acogimos clamor público Municipalidad de Tierra del Fuego en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha ayer acordó dirigir esferas gubernativas y representantes parlamentarios de la provincia fin solicitarles obtengan en favor Puerto Porvenir la futura construcción del frigorífico, actividad que vendría a llenar justa aspiración y necesidades fuentes de trabajo y problemas juventud que debe emigrar República Argentina en busca manera de obtener sustento. Corporación acordó, asimismo, poner a disposición organismo respectivo 110 hectáreas que reúnen condiciones inmejorables para tal fin, por lo que consideramos atendible y factible anhelo que produciría un inmenso beneficio y bienestar económico favor esta olvidada comuna."

"Lo que se comunica para que se hagan los estudios necesarios a fin de satisfacer tan justo anhelo."

ACTUACION DE CUADRO VERDE DE CARABINEROS EN SAN VICENTE DE TAGUATAGUA. OFICIO.

Del señor Corbalán, don Salomón:

"Al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva interceder ante el General Director de Carabineros, para que sea aceptada la solicitud elevada por la Junta de Beneficencia Escolar de San Vicente de Tagua-Tagua, en la cual se pide la actuación del Cuadro Verde de Carabineros y el conjunto de perros amaestrados en septiembre, octubre o noviembre del presente año.

"La recaudación obtenida en el espectáculo, sería destinada por la Junta a dotar, organizar y movilizar una colonia escolar constituida por alumnos de escasos recursos del departamento."

CONSTRUCCION DE HOSTERIA EN SANTA CRUZ (COLCHAGUA). OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía, haciéndole presente la conveniencia de que la Corporación de Fomento de la Producción se interese en construir una hostería en la ciudad de Santa Cruz.

"La situación de esta ciudad en el corazón de la región más típicamente chilena, la hace lugar ideal para el turismo tanto nacional como internacional por lo cual la creación de una hostería es altamente aconsejable."

PROBLEMAS DE ESCUELA MIXTA N° 347, DE POBLACION JOSE MARIA CARO, EN SANTIAGO. OFICIO.

Del señor Corvalán, don Luis:

"Al señor Ministro de Educación, a fin de que tenga a bien disponer los recursos necesarios para las reparaciones que precisa la Escuela Mixta N° 347 de la Población José María Caro, de Santiago, en especial para la reposición de vidrios de las ventanas de las salas de clase. Asimismo, a objeto que la Junta de Auxilio Escolar disponga lo que proceda para que se proporcione ropa y calzado a los alumnos de la mencionada Escuela, que más lo necesiten."

ARBITRARIA ACTUACION DE FUNCIONARIO DE CARABINEROS EN CONFLICTO SINDICAL DE PILPILCO. OFICIO.

"Al señor Ministro del Interior, a fin de que, atendiendo a denuncia formulada por el Sindicato Industrial de la Compañía Carbonera Pilpilco, de la provincia de Arauco, tenga a bien disponer se investigue la actitud arbitraria del sargento de Carabineros Sebastián Carrasco Caamaño, quien impidió en dos oportunidades, los días miércoles 17 y jueves 18 de abril recién pasado, que los dirigentes sindi-

cales citaran a los trabajadores a las asambleas que habían sido convocadas. El mencionado sargento de Carabineros, de la dotación del Retén Pilpilco, además de interferir la labor sindical de los dirigentes, ha procedido a provocar a los obreros lo que, de continuar, podría dar origen a incidentes lamentables. Por estas razones, cabe hacer notar al señor Ministro la necesidad de que se adopten las medidas del caso para evitar tales incidentes, incluyendo la de trasladar al funcionario aludido.”

EXPROPIACION DEL FUNDO DE PILPILCO ALTO (ARAUCO). OFICIO.

“Al señor Ministro de Agricultura a fin de que, atendiendo a peticiones del Comité de Pequeños Agricultores del Fundo Pilpilco Alto, de la provincia de Arauco, se apresuren las diligencias que sean necesarias a fin de que se proceda a la expropiación del mencionado fundo.”

BENEFICIOS PARA OBREROS CESANTES DE LOTA. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y, por su intermedio, a la Dirección General del Servicio de Seguro Social, a fin de que, atendiendo a peticiones de los Sindicatos Industriales de Lota y del Comité de Cesantes de esa misma localidad, se incluya a los obreros sin trabajo que acrediten domicilio en Lota durante los dos últimos años anteriores a la promulgación de la Ley 14.878, en los beneficios que establece el artículo 9 de la referida ley.”

REMATES JUDICIALES EFECTUADOS EN SANTIAGO EN LOS AÑOS 1962-1963. OFICIO.

Del señor Durán:

“Al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de contar con mayores antecedentes para una futura intervención, agradecerá

se sirva indicar los Remates Judiciales efectuados en Santiago, durante el año 1962-1963.

“Los Martilleros designados, el monto de lo vendido, la fecha de efectuados, el Juzgado que los ha ordenado y las ventas efectuadas por los Martilleros Públicos el año 1962.”

REPARACION DEL HOSPITAL DE RANCAGUA. OFICIO.

Del señor Jaramillo:

“Al señor Ministro de Salud Pública pidiéndole quiera ordenar la pronta reparación del hospital de Rancagua”.

OBRAS DE ADELANTO DE LOCALIDAD DE BARREALES, EN SANTA CRUZ (COLCHAGUA). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva disponer la ejecución de diversas obras de adelanto en la localidad de Barreales, en la provincia de Colchagua.”

CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE HUISCAPI, EN LONCOCHE (CAUTIN). OFICIO.

Del señor Palacios:

“Al señor Ministro de Salud Pública para que informe acerca de la fecha en que se comenzarán los trabajos de construcción del hospital del pueblo de Huis capi, en la comuna de Loncoche, y respecto de si el referido establecimiento se construirá en el terreno de propiedad del Sernasa, frente a la plaza pública, como lo desea la población y lo resolvieron los técnicos, o en terrenos que se adquirirán de la Empresa de los Ferrocarriles, como es el propósito de algunos políticos.”

POSIBILIDADES DE EXPROPIAR FUNDO COLLICO, EN NUEVA TOLTEN. OFICIO.

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de

la Corporación de la Reforma Agraria, para que dicho Instituto estudie la posibilidad de expropiar el fundo Collico, de propiedad de la Comunidad Chacón Carrillo, junto al pueblo de Nueva Toltén, con la mira de parcelarlo y entregarlo a los pobladores de dicha villa, en su mayoría campesinos erradicados de la zona devastada por los sismos y maremoto de 1960, que carecen de todo porvenir económico que no se base en el cultivo de la tierra."

ADQUISICION DE TERRENOS PARA RADICACION DE FAMILIAS DE VILLA BOLDOS, EN TOLTEN. OFICIO.

"Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda para que estudie la posibilidad de adquirir en el pueblo de Villa Boldos, comuna de Toltén, una extensión de 10 hectáreas de terreno, para ubicar allí a las 100 familias de pobladores que viven en la ribera norte del río Boldos, bajo la amenaza permanente de las crecidas invernales.

"En este oficio se harán presente al señor Vicepresidente las siguientes circunstancias:

1) La inversión no sería de mucho monto porque los pobladores ribereños se comprometen a autoconstruir sus viviendas, trasladándolas a los sitios que la CORVI les vendería, de suerte que no sería preciso consultar fondos para préstamos de edificación.

2) El pago de los sitios podría hacerse en un plazo no mayor de 10 años.

3) La Delegación de Temuco ya dio una opinión favorable a la erradicación de estos pobladores, por medio del Oficio N° 1.565, de 23 de octubre de 1962, dirigido al Jefe de Planeamiento por el arquitecto Horts Bauman."

ACTUACION FUNCIONARIA DE PROFESOR DE ESCUELA N° 34, DE QUINCHAO (CHILOE). OFICIO.

Del señor Rodríguez:

"Al señor Ministro de Educación, para que se sirva informar sobre las medidas tomadas por ese Ministerio en el Sumario Administrativo que se substanció en contra del profesor señor Humberto René Muñoz Bustamante, de la Escuela N° 34 de Quinchao, provincia de Chiloé, por irregularidades que han motivado la intervención de la Justicia Ordinaria. Asimismo la intervención que ha correspondido en el esclarecimiento de los hechos, al Director Provincial de Educación, señor Armando Alvarez Vera."

SITUACION MEDICO-ASISTENCIAL DE VALDIVIA. OFICIO.

Del señor Sepúlveda:

"Al señor Ministro de Salud acompañándole la nota y el memorándum adjuntos por el cual el Cuerpo Médico de Valdivia expone a la Comisión de Salud del Senado la situación médico-asistencial de esa ciudad, pidiéndole adoptar las resoluciones necesarias para alcanzar su pronta solución."

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 18.26.*

—*Continuó a las 18.54.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

En el tiempo del Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

SEPARACION DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL PEDRO AGUIRRE CERDA.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, me refiero hoy a un hecho que ha produ-

cido decepción en mucha gente, en especial, entre quienes han conocido de cerca la labor profesional y humanitaria del doctor Eugenio Díaz Bordeau.

Este distinguido profesional ha sido separado de su cargo de Director del Centro de Rehabilitación Infantil Pedro Aguirre Cerda, y se ha puesto en su lugar a un médico prácticamente desconocido del público.

La impresión de muchos, entre ellos yo, es que las presiones de la politiquería esta vez han podido más que la eficiencia y el servicio a la colectividad. En otras palabras, han podido más que el propio valer. ¿Cómo podría explicarse de otra manera el hecho de que, para descalificar al doctor Díaz Bordeau, le hayan bajado inicialmente su puntaje a cero en *trabajos científicos*, en circunstancias de ser profesor de la Facultad? En cambio, al profesional favorecido le pusieron, de buenas a primeras, nota 3, y sus trabajos científicos son desconocidos.

He tenido el honor de conocer al doctor Díaz Bordeau en su magnífica labor profesional, dedicado sin límite de horario ni esfuerzo a la noble tarea de rehabilitar niños lisiados; lo he visto recoger muletas y soportes viejos y readaptarlos para los niños abandonados de la fortuna; recorrer los camastros desvencijados del Centro "Pedro Aguirre Cerda" y atender con bondad a niños físicamente desarmados por los estragos de la poliomielitis; atender sin cobrar, y he apreciado así el inmenso cariño que sienten por él miles de padres y enfermos. Pues bien, este médico ha sido separado de su cargo.

Habrá miles de excusas y razonamientos legales, pero en el orden moral se ha cometido un atropello contra el cual alzo, modesta y reciamente, mi voz en este recinto.

Es probable que hayan satisfecho unos las demandas partidistas; otros, la necesidad de mantener el equilibrio que los situó en sus representaciones. Empero, en la sociedad ha quedado una sensación de

amargura y frustración, y a mí no me cabe duda de que se ha cometido un error. A mi juicio, los jefes del Estado, especialmente quienes manejan los asuntos de la salud, deben respetar, por lo menos, a aquellos que se sacrificaron sirviendo a la colectividad, sin mirar sus ideologías políticas. La salud y el bienestar del pueblo así lo reclaman. Y ante ese mandato, debieron inclinarse los jefes.

Al recoger el sentir de miles de niños lisiados, expreso mi desazón frente al procedimiento empleado por el Servicio Nacional de Salud y mi adhesión moral plena al doctor Díaz Bordeau.

NECESIDAD DE HACER PASAR LA CARRETERA PANAMERICANA POR TALTAL.

El señor GOMEZ.—Quiero referirme, también, a otro asunto. En el día de hoy, hemos tenido, en el despacho del señor Ministro de Obras Públicas, una reunión muy importante para la vida del pueblo de Taltal. Se encontraban en ella el Alcalde de la localidad, señor Belmor Rojas; el presidente del Centro para el Progreso, señor Victoriano Quinteros; representantes de la minería, el comercio y las diversas actividades de ese pueblo. Estaban presentes, además, parlamentarios de la zona.

Los delegados de Taltal acudieron a plantear a ese Secretario de Estado la necesidad de que la carretera panamericana pase por dicho pueblo, que no se desvíe por detrás de la cordillera de la costa y se salte la localidad en referencia, pues, en esas circunstancias, Taltal quedaría totalmente aislado y abandonado, con lo cual su vida se desarrollaría en condiciones muy precarias.

El Ministro explicó razones de orden técnico, económico y de ingeniería. Expresó que la mencionada obra costaría alrededor de cinco mil millones más, pues habría que modificar el trazado entre Taltal y Chañaral, y llevar el camino por la costa. Manifestó, además, que sería ne-

cesario remover algo así como un millón seiscientos mil metros cúbicos de roca.

Sin desconocer las razones de tipo técnico y económico expuestas por el señor Ministro, deseo puntualizar que los pueblos no sólo viven en función de hechos económicos, sino, también, morales. No es posible liquidar un pueblo así como se procede con un negocio, cuando éste deja de producir utilidades. Un pueblo es algo mucho más importante y debe merecer el respeto de quienes gobiernan.

Con ese sentido práctico y utilitario, podríamos decir que el gesto de la Esmeralda frente al Huáscar no tuvo ninguna importancia de orden práctico y económico, pero nadie niega que produjo, en cambio, el levantamiento de la fe de un pueblo. Y los pueblos viven, principalmente, de incentivos morales. El gesto heroico de la rada de Iquique levantó a Chile y produjo todo el fervor y heroísmo que llevó a nuestra patria a la victoria final.

Tales consideraciones de orden moral deben ser también tenidas en cuenta cuando se trata de la vida de los pueblos. Taltal, el extremo de Chile antes de la Guerra del Pacífico, fue fundada por los viejos mineros copiapinos, por las huestes de Pedro León Gallo, aquellos mineros que produjeron grandes riquezas para el país y abrieron todo el norte grande a la economía nacional. Taltal es la expresión de todo aquello: un pueblo fundado con heroísmo y que sirvió a la patria en las horas de esplendor del salitre.

En 1941, un Ministro, con sentido utilitario, destinó la suma de seis millones de pesos para cerrar esa localidad venida a menos; para que sus habitantes se fueran a otra parte. Pero ellos, en un gesto heroico, utilizaron esa suma para quedarse en Taltal, para arraigarse allí; volvieron sus miradas, desde las minas, hacia el mar, y la fijaron en esa mina semoviente de la escama para fundar una empresa pesquera. Se quedaron allí, en el pueblo, se aferraron como pudieron a la

última esperanza, aquella que les brindaba el mar, y siguieron viviendo, pues era necesario mantener el emblema patrio en ese lugar.

Los pueblos también viven de ancestros, tradiciones, acontecimientos de orden espiritual. Todo ello está pesando, en este instante, para que el Gobierno considere que no es admisible clausurar una localidad, que algo debe hacerse por mantenerla. Cinco mil millones de pesos y remover rocas que significan seiscientos mil metros cúbicos, no son ninguna justificación para aplastar a Taltal. Sus habitantes son más importantes que tales inconvenientes de índole económico y de ingeniería. Es preciso remover esas rocas, invertir tal dinero y hacer que la ruta pase por Taltal, porque, de esta manera, la patria se mantendrá presente en un lugar histórico que nunca debe desaparecer.

Concedo una interrupción a mi colega el Honorable señor Chelén.

El señor CHELEN.—Comparto plenamente los conceptos emitidos esta tarde por el Honorable señor Gómez, pues conozco bastante bien el puerto de Taltal y sé lo que sucederá si la carretera panamericana se desvía, como parece que ocurrirá, de ese pueblo.

Esa localidad tuvo otrora movimiento extraordinario. Fue el primer puerto salitrero, en su época. Después de la crisis del salitre ha ido día a día decayendo en todas sus actividades.

En los últimos años, se ha logrado paliar esa tragedia mediante la pequeña industria, especialmente pesquera, y la pequeña y mediana minerías, que tampoco han logrado reponerse, por falta de medios económicos y atención adecuada de parte de los organismos respectivos.

Por haber vivido y trabajado muchos años en Taltal, adhiero a las palabras del Honorable señor Gómez y hago votos para que el Gobierno busque la manera de remediar la situación, que cada día se está haciendo más trágica, y adopte las medi-

das necesarias para que la Carretera Panamericana pase por ese puerto, y no tan alejada como se pretende.

Esa vía estimularía la actividad de Taltal, en especial la minería, porque esa zona es extraordinariamente rica en toda clase de minerales. Faltan rutas hacia los yacimientos.

La construcción de la carretera mencionada en ese punto permitiría abrir nuevos caminos a las minas cercanas a ella; produciría, con toda seguridad, gran progreso económico; remediaría la situación aflictiva que durante tantos años ha venido padeciendo Taltal y tonificaría la economía de la zona y la de todo el país.

El señor GOMEZ.—Agradezco las expresiones de apoyo que ha tenido el Honorable colega respecto de mis palabras en favor de Taltal. Quiero decir, además, en reafirmación de lo dicho por él, que la riqueza de ese pueblo no ha fenecido, pues, si bien el salitre atraviesa actualmente por una crisis, hay en el departamento grandes yacimientos cupreos y de hierro e inmensas posibilidades de tipo pesquero.

Todo esto hace aconsejable que dicha carretera cruce por ese pueblo, pues se crearán allí muchas riquezas a muy corto plazo.

Los habitantes de Taltal que estuvieron hoy en el despacho del señor Ministro, expusieron con dramatismo su situación. Son los mismos del año 1941. Dijeron al señor Ministro estar dispuestos a hipotecar su presente y su futuro y el futuro de sus hijos, a salir a trabajar ellos mismos en las obras y a entregar al Gobierno los fondos del cobre y todos los recursos de que pudieren disponer, para la ejecución del camino.

Deseo subrayar estas expresiones ante el Senado.

Solicito transcribir mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas y pedirle que agote todos los esfuerzos y se realicen los estudios del caso, a fin de que

el camino longitudinal norte, en el tramo Chañaral a Taltal, pase por este último pueblo y, en las gestiones que realizará el señor Ministro en los Estados Unidos para conseguir empréstitos destinados a financiar esta obra, obtenga las ampliaciones necesarias, con el objeto de que la carretera se construya por la costa.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de acuerdo con el Reglamento.

El señor CHELEN.—Y en nombre del Comité Socialista.

El señor AHUMADA.—También, en nombre del Radical.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Y en nombre de los Comités Socialista y Radical.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, he hecho llegar a la Mesa un proyecto de ley de reforma constitucional, con el fin de dar representación a la provincia de Aisén, ya sea conforme a las normas actuales o a lo que dispongan las iniciativas de reforma ahora en estudio, tendientes a innovar en estos aspectos, para evitar que la aprobación de los censos permita crear nuevos cargos de Diputados en términos inconvenientes.

ANOMALIAS EN EXPROPIACION DE TERRENOS DESTINADOS A CONSTRUIR PUERTO DE VALDIVIA. OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo, ahora, referirme a un suceso que reviste caracteres de escándalo y ha conmovido a la ciudad de Valdivia.

Allí se está construyendo un muelle en la localidad de Las Mulatas, en circunstancias de que no es el lugar más adecuado. Son terrenos anegados por el río y cuyos propietarios, en 1957, pidieron al

Fisco rebaja del avalúo, por ser sólo pantanos. Los mismos dueños insistieron, en 1960, en dicha rebaja, en virtud de no obtener provecho de las tierras.

Se trata de una extensión de 25 hectáreas, que se pretende vender al Fisco para construir el muelle de Las Mulatas. El ingeniero señor Bertossi avaluó esa propiedad en 300 escudos la hectárea, lo que daba un total de 12.740 escudos, o sea, 12.740.000 pesos. Pero después el técnico agrimensor señor Rogat Lagos elevó ese avalúo a 229.483 escudos, es decir, cerca de 230 millones de pesos. Esto causó alarma, por lo cual se designó un tercer perito, que avaluó las 25 hectáreas en 352.180 escudos, o sea, 352 millones de pesos. De ese modo, el valor de tasación ha ido ascendiendo como las volutas de humo de un habano.

De la alarma se hizo eco el centro para el progreso de Corral, el cual, en nota que tengo a la mano, me dice:

“Pedimos a usted, Honorable Senador, denunciar ante el Honorable Senado esta grave situación y, al mismo tiempo, pedir que sean abandonados todos los proyectos aventureros y den a Corral la verdadera importancia que se merece, lo que significa el resurgimiento económico del puerto; mayores entradas para Valdivia y cautelar los intereses de la nación, antes que estar botando miles de millones como ya lo han hecho en Las Mulatas.

“Nosotros preguntamos al país por su digno intermedio, señor Senador: ¿Hay derecho que se trate de hacer un puerto artificial de inmenso costo al lado de otro natural, siendo que este último no ha significado ningún gasto para operarlo aún después del maremoto? Nuestro puerto ha servido al país y sigue siendo el verdadero puerto. Entonces ¿por qué empeñarse en seguir gastando el dinero de todos los chilenos en algo que ninguna justificación económica tiene?”

Además, la directiva de mi partido, junto con la representación de la asam-

blea Mac-Iver, la asamblea radical de Valdivia y el presidente provincial, me ha enviado una larga comunicación, de la cual transcribo lo siguiente:

“Para llevar a efecto esta expropiación, el Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 91 inciso tercero de la ley N° 14.171, llamada de la “Reconstrucción”, dictó el decreto N° 229, de fecho 30 de enero de 1962, ordenando la expropiación de una superficie de terreno de 25,38 hectáreas, pertenecientes al señor Koch y otros. El mismo decreto deja constancia de que los terrenos expropiados se encuentran inundados.

“Ahora bien, el señor Ingeniero Jefe de las Obras Portuarias sostiene que para la construcción del muelle “Las Mulatas” no se necesitan más de tres hectáreas de terreno para desarrollar adecuadamente la obra que se va a construir, quedando comprendida en esta superficie de tres hectáreas el camino de acceso al muelle, el que está prácticamente conformado. Hay, en consecuencia, un exceso de 22 hectáreas que no han debido expropiarse.

“No es valedero el argumento que con ese excedente de hectáreas se haya previsto la futura expansión del muelle “Las Mulatas”, evitando con ello el pago de un mayor precio por esos terrenos que más tarde pudieran requerirse. El puerto de Valparaíso, comprendiendo el puerto militar no tiene 25,38 hectáreas y por muy optimistas que seamos no es dable admitir que el muelle “Las Mulatas” llegue a superar en novimiento de cabotaje al puerto de Valparaíso.”

En resumen —y esto es grave y pintoresco—, un técnico avaluó esas 25 hectáreas en la suma de 12.740.000 pesos; hoy día se ha elevado su valor a 352.000.000 de pesos, y, fuera de ello, no se necesitan más que tres hectáreas para construir el muelle, es decir, la décima parte.

Esto ha alcanzado ribetes de escándalo, como manifesté en un comienzo, y ha obligado a intervenir al Intendente de la provincia, funcionario merecedor del aprecio y confianza de todos los sectores de la ciudadanía de Valdivia.

Según informaciones que recojo del diario "El Correo de Valdivia", de fecha 23 de mayo último, el Intendente señor Germán Saelzer Balde habría intervenido en la siguiente forma:

"Intervención de la Intendencia.

"La Intendencia de Valdivia, al tener conocimiento de esta diversidad de criterios, tan manifiesta, ordenó la paralización de los trabajos de "Las Mulatas" hasta que termine el juicio de expropiación. El objeto de esta medida, dijo el Intendente, es impedir que el trabajo fiscal para rehabilitar estos terrenos sea aprovechado por particulares para a su vez hacerlos valer en los acontecimientos de expropiación en contra del propio Fisco, lo cual es un absurdo, a todas luces".

Y agregó la primera autoridad:

"No se puede culpar al Intendente de la paralización aludida, ya que ello se debe al desmesurado espíritu de lucro que algunos interesados hacen valer en perjuicio directo de los intereses fiscales y de la propia comunidad valdiviana.

"Para evitar que esto se transforme en un negocio que produciría muchas utilidades a los propietarios, el Intendente solicitará al Ministerio de Obras Públicas la expropiación de la superficie exacta que se necesita para la construcción del puerto, anulándose el actual decreto de expropiación. Esta tesis ha sido acogida por el Consejo de Defensa del Estado, el cual, oficialmente, también solicitó al Ministro de Obras Públicas la anulación del decreto."

Queda configurado el intento de cometer un delito público. Queda, asimismo, demostrada la intervención de autoridades responsables, como el Intendente de la provincia y el Consejo de Defensa del

Estado, y la actuación de mi partido en la defensa del interés de la colectividad, expresada en la forma señalada.

Pero hay algo más que decir. No es Las Mulatas punto donde se pueda construir un puerto. Por los fundamentos que expondré, éste debe llevarse a cabo en Corral, que es el puerto natural, o en Niebla.

No soy experto en la materia, pero, gracias a lo que he oído a distintas comisiones y técnicos, me he formado el concepto de que esa obra no puede ejecutarse en Las Mulatas, debido a su elevadísimo costo. Por cierto, no me opongo a la construcción de un muelle de atraque para barcos pequeños. En realidad, hay iniciativa al respecto de parte de la primera autoridad provincial, que ha actuado en este sentido con buena lógica.

Estimo que el puerto para Valdivia debe quedar ubicado en la poza fluvial de Niebla, adonde los barcos pueden entrar con facilidad y al abrigo de temporales. Claro que ello estaría condicionado a la construcción de un buen camino, de sólo 15 kilómetros, hasta Valdivia, el cual ya se ha comenzado y será bellissimo, sobre todo en la zona de la isla Teja.

Ese proyecto cuenta, además, con la aprobación de las misiones japonesa y alemana y de mister Morris, representante del Punto Cuarto. Incluso el Director de Vialidad estuvo en una oportunidad de acuerdo con esa solución del problema.

De esa manera, dejo señalada la verdadera ruta por seguir para dar a Valdivia un puerto y poner atajo a dicho proceso especulativo, atentatorio del interés público y originado en afán de lucro imperdonable.

Pido oficiar al Ministerio de Obras Públicas para solicitarle intervención, no sólo en orden a impedir la construcción de un puerto de 25 hectáreas, según lo proyectado, cuando bastan tres, sino también en cuanto a la adopción de medidas administrativas disciplinarias en contra de

los funcionarios que estimulan, autorizan o se prestan para servir esa especie de codicia, en perjuicio de la caja fiscal.

—*En conformidad al Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador y el Comité Radical.*

PROBLEMAS EN EXPROPIACION DE TERRENOS DE POBLACION EBENSBERGER, EN PUERTO MONTT. OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Además, deseo referirme a otro proceso, que, por desgracia, reviste suma gravedad.

Hace algún tiempo, inicié un proyecto de ley conducente a que los terrenos de la población Francisco Ebensperger, de Puerto Montt, fueran parcelados por la CORVI.

Ocurre que, en esos desiertos predios, se instalaron algunos habitantes de la zona, con sus respectivas mejoras. Este lugar se denominó posteriormente población Francisco Ebensperger. Como los ocupantes valoraron los suelos, el dueño, aprovechándose de la plusvalía, les fijó un precio muy alto.

Me cupo intervenir y, con el ánimo de resolver el aspecto social, presenté un proyecto de ley para que la Corporación de la Vivienda expropiara esos terrenos y luego entregara sitios a sus actuales ocupantes. Esto se desarrolló en buena forma al comienzo.

En comunicación del comité pro población Francisco Ebensperger, suscrita por los señores Juan Mansilla y Jorge Soto, se me explica que hay diecisiete loteros cuyas solicitudes se encuentran en poder del señor Javier Cotapos, jefe de la sección Sitios y Mejoras, desde hace más de dos años. Avisó este director de oficina estar en condiciones de entregar las escrituras a los interesados, pero no se ha logrado nada en ese lapso.

¿Qué ha pasado? Que los terrenos de dicha población estaban avaluados en 4.800.000 pesos en 1957, precio más o menos razonable y que los ocupantes estaban dispuestos a aceptar, a fin de quedar tranquilos en sus predios. Sin embargo, al correr el tiempo, una nueva tasación, realizada por el martillero público de la ciudad, señor Oscar Rojas Lagos, fijó el precio de 173 millones de pesos. El señor Rojas tuvo el optimismo de recomendar a los ocupantes que lo aceptaran. Posiblemente, como en el caso de Las Mulatas, un tercero en discordia multiplicaría esa suma, pues ése es el afán que predomina en el ambiente.

Tal estado de cosas está por resolverse dentro del proceso de expropiación.

Mientras tanto, los pobladores me dicen lo siguiente: “Hemos introducido todas las mejoras. No podemos aceptar ese precio, porque no lo podremos pagar jamás. Lo consideramos injusto; de modo que estamos de acuerdo en abandonar nuestras mejoras”. Luego se preguntan si hay alguna ley que los ampare, si existe alguna solución equitativa para su problema social. En seguida, viene algo que me impresiona: “De lo contrario, nos veremos empeñados en hacer una guerra a muerte, como ha sucedido en la Cordillera del Sarao y en otras partes”.

El buen sentido convendrá conmigo en que no es admisible que personas modestas, que luchan por construir su población, que hacen los mayores esfuerzos por radicarse y vivir con arreglo a alguna decencia, sean víctimas de verdaderos extorsionadores.

Señor Presidente, quiero rogarle dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole llegar el documento que me envió el comité pro población, de la ciudad de Puerto Montt, a fin de que adopte las medidas tendientes a lograr una solución rápida y justa para los interesados que satisfaga al mismo tiempo la conciencia general.

El señor AHUMADA.—En nombre del Comité Radical, señor Presidente.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical.*

El señor ZEPEDA (Presidente). — Quedan 18 minutos al Comité Radical. Puede usar de la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.—He cedido mi lugar al Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Efectivamente, he solicitado a mi estimado colega y amigo, que me permita hablar primero. El resto del tiempo del Comité Socialista, lo ocupará el Honorable señor Chelén.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

SEPARACION DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL PEDRO AGUIRRE CERDA.

El señor ALLENDE.—Deseo reafirmar, brevemente, nuestra inquietud por la denuncia del Honorable señor Gómez en el sentido de que, en un concurso del Servicio Nacional de Salud, se ha pospuesto a un profesional de extraordinario prestigio: al doctor Eugenio Díaz Bordeau, heredero de una tradición médica que entronca con los más altos valores de nuestra medicina. Hijo del doctor Eugenio Díaz Lira, puede decirse, sin exagerar, que es digno heredero de su padre, en cuanto a dedicación y capacidad profesionales.

Ello hace especialmente lamentable lo ocurrido; y si el hecho tiene el contenido político que se ha denunciado, esperamos que el Colegio Médico sabrá defender el legítimo derecho que los profesionales competentes tienen en los concursos.

DESPIDO DE DIRIGENTES SINDICALES EN ALMACENES LOS GOBELINOS Y PARIS, Y OTRAS EMPRESAS.

El señor ALLENDE.—Deseo referir-

me a algunos hechos sociales que he podido observar de cerca y que representan una realidad que el país debe conocer y profundizar.

En la mañana de hoy, cuando caminaba hacia el Congreso, fui requerido por un grupo de empleados de la tienda Los Gobelinos. Portaban carteles como expresión de protesta por la actitud patronal, asumida por el señor Severiano García. Los acompañaban algunos empleados de Almacenes París.

Me informaron que por haber efectuado algunas reuniones destinadas a analizar la situación creada en ambas empresas —en el caso de Almacenes París, el despido de una empleada, bajo el pretexto de que no había estado enferma, a pesar de que estaba trabajando hacía ya quince días y el médico de la firma la había examinado durante su enfermedad—, ha sido despedido un número considerable de empleados, cuarenta o más. En Los Gobelinos ocurrió algo similar. Allí se adoptaron medidas en contra del presidente del sindicato, organismo de muy reciente data, pues sólo se constituyó en febrero pasado, en circunstancias de que esa tienda existe desde hace muchos años.

Pues bien, se reunieron los empleados y, por tal motivo, han sido eliminados de sus labores cincuenta de ellos y treinta obreros, como represalia por su actitud.

En primer lugar, esa medida contraría disposiciones clarísimas del Código del Trabajo, según las cuales no pueden ser despedidos más de nueve obreros por día. Sin embargo, de la noche a la mañana, y por la sola voluntad de un patrón, son eliminados treinta obreros.

En segundo lugar, se ha podido observar increíble lentitud de parte de los inspectores del trabajo al ser requeridos por los afectados. En este caso, los patrones vulneran el Código del Trabajo, y empleados y obreros se encuentran al margen de la protección legal que les corresponde y a la cual tienen derecho.

Hice algunas averiguaciones y compro-

bé algo que, a mi juicio, es conveniente dar a conocer, pues representa una política social.

Daré lectura a una lista de dirigentes de sindicatos despedidos de diversas industrias a partir del 15 de mayo de 1963. Esto obedece a una política que no puede ser mantenida. Se les dice que recurran a los Tribunales de Justicia, ¿pero cuánto demora obtener un pronunciamiento? Años, a veces. Mientras tanto, y de hecho, la organización sindical queda destruida, y sus dirigentes, eliminados. ¡Extraordinaria manera de respetar las leyes sociales!

Todos conocemos la lentitud de la justicia chilena. Personalmente, hace más de un año reclamo su pronunciamiento para defender mi nombre, prestigio y situación como Senador de la República. Todavía lo espero. ¿Qué no pasará con dirigentes de obreros y empleados, a quienes, aviesamente, se ha motejado, todavía, de agitadores? Difícilmente lograrán que se les haga justicia.

Han sido despedidos dirigentes de los siguientes sindicatos: sindicato de empleados de los Almacenes París; sindicato de empleados de Los Gobelinos; sindicato de obreros de Los Gobelinos; sindicato textil La Europea; obras en construcción, López Ríos; obras en construcción, Raúl Maffei; sindicato Cervecerías de Providencia; sindicato de empleados de Madeco; sindicato de empleados de Mademsa.

Los dirigentes sindicales de dichas empresas han sido despedidos, en circunstancias de que el Código del Trabajo resguarda en forma categórica sus derechos, aunque en este caso parece que sólo fuera en teoría.

Otros sindicatos donde se ha despedido a obreros son: sindicato de obreros de Yarrur, sindicato Cerámica Princesa, sindicato cervecerías Ebner y sindicato de obreros telefónicos.

Estos hechos, a mi juicio, entrañan extraordinaria gravedad, pues no se trata de sucesos sociales carentes de contenido:

son reveladores de una política del Ministerio del Trabajo, renuente en hacer respetar las disposiciones legales. ¿Para qué dispone el Código del Trabajo la organización de sindicatos si la suerte de sus dirigentes dependerá, en definitiva, de la arbitrariedad patronal? ¿Hasta dónde se desea llevar los conflictos? ¿Es admisible que en un país donde hay cesantía, se despidan de la noche a la mañana a 90 personas, de las cuales 60 son empleados y 30 obreros? ¿Y qué sucede, mientras tanto, a sus familias, sus mujeres, sus hijos?

Entre tanto, personal de Investigaciones y de Carabineros protege las empresas que vulneran las disposiciones del Código. Y si mañana los empleados y obreros afectados ocupan los locales, se hablará de agitación, de demagogia, de un plan terrorista de los partidos de Izquierda, en circunstancias de que los provocadores son los patrones que no cumplen las leyes, y los responsables, los inspectores del trabajo que no las hacen respetar. Así no se siembran tranquilidad ni justicia social.

CONFLICTO ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL.

El señor ALLENDE.—Hay otro asunto que debe interesar al país.

Esta mañana fui invitado por jóvenes de la Escuela de Servicio Social, ubicada a tres cuadras del Senado. Quisiera que los señores Senadores llegaran hasta allí. Desde hace dos años, la Directora que sucedió a la señorita Ana Mac Auliffe — Visitadora Social de gran prestigio—, reclama el traslado de la Escuela a otro edificio que tenga condiciones mínimas para desenvolverse como establecimiento universitario propiamente tal. La he recorrido esta mañana. Fue ocupada hace tres días por los estudiantes. Hay 210 alumnos, de los cuales 205 son mujeres y 5, hombres. Allí duermen y cocinan.

Las salas de clases son verdaderos frigoríficos; el tercer piso fue declarado

no utilizable, lo mismo que un pabellón posterior, donde hay peligro de derrumbe. Los ingenieros que han visitado este local han estimado que no debe ser habitado. Las salas son pequeñas; no hay patio ni sitios de esparcimiento. De diecisiete servicios higiénicos para doscientos diez alumnos y no sé cuántos profesores, sólo funcionan doce. La sala donde debe reunirse la directiva estudiantil no tiene más de dos metros cuadrados. Y no exagero. No hay biblioteca.

Es decir, todo cuanto se pueda imaginar contrario a lo que debería considerarse como escuela universitaria.

Se me informó que se había encontrado una propiedad adecuada en Avenida Bustamante, pero que la Universidad había estimado alto su precio.

Hechos como el anotado no pueden continuar. Los profesores, sin manifestarlo de manera ostensible, están con los alumnos, pues estiman justa su protesta. Desde hace dos años, directores y profesores de la Escuela piden que se considere, siquiera, la solución de su problema.

Pero, ¿qué otra cosa puede esperarse si hace catorce años, con el profesor Jirón, entonces Senador, presentamos un proyecto de ley para la construcción de la Escuela de Medicina, en reemplazo de la que se incendió? Hace doce años obtuve en el Senado, en tres minutos, el despacho de un proyecto de ley para construir el nuevo edificio de la Asistencia Pública, y hoy apenas existe la obra gruesa.

Hace catorce años que se inició la construcción de la Escuela de Medicina; hace doce, la del nuevo edificio para la Asistencia Pública, en Portugal esquina Marcoleta. Es decir, servicios fundamentales, básicos para la vida de un país, son víctimas de una lentitud e irresponsabilidad increíbles.

CONFLICTO ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA DENTAL.

El señor ALLENDE.—Hoy, en la tarde, estuve en la Escuela Dental.

También, los estudiantes han ocupado su local, e igualmente cuentan con el apoyo, directo o indirecto, de sus maestros. El edificio de la Escuela data del año 1911. Tiene 560 alumnos. Carece de patio. Toda su área verde está representada por un nispero. ¡Un solo árbol es todo el área verde de la escuela! El espacio para biblioteca es tan reducido, que el año pasado la Fundación Rockefeller —según creo—, regaló cinco mil dólares en libros, obsequio que debieron rechazar por falta de espacio dónde ubicarlos.

Hay ciento cincuenta o más sillones dentales, uno junto a otro. Allí trabajan estudiantes y ayudantes, lo que, unido a la presencia de los pacientes, debe crear un ambiente realmente intolerable.

En el pequeño sitio donde los alumnos pueden tomar un refrigerio, no creo que quepan más de cincuenta.

La Escuela —como dije— tiene 560 alumnos. Conviene considerar que egresan, más o menos, 120 dentistas por año y que nuestro país existen cerca de 4.000 de ellos; es decir, un dentista por cada 19.000 personas, en circunstancias de que debería haber uno por cada 3 ó 4 mil.

Desde 1911, se ha recurrido a todos los procedimientos, se han formulado todas las exigencias y peticiones del caso, sin resultado alguno.

Hay que destacar, además, que la Escuela financia gran parte de su presupuesto, que, según me informaron, alcanza a 150 millones de pesos para gastos administrativos y pago de sueldos, pues la atención de su policlínica le representa 81 millones de pesos de ingresos. Por lo tanto, solventa gran parte de sus gastos.

Pero existe otra posibilidad de financiamiento sobre la base de que la comercialización del oro que hacen empresas particulares con las consiguientes utilidades y ventajas, se entregue a esa Escuela, con relación al que necesitan los profesionales dentistas, para que el 20 por ciento de utilidad que obtienen las empresas comerciales lo perciba aquélla. En esta

forma, podría financiar la construcción de un edificio.

Es necesario comprender que la vida universitaria no puede desenvolverse en locales inhóspitos, sin dotación suficiente, al margen de condiciones higiénicas submínimas, sin comodidad para el alumnado; impedido del menor contacto espiritual. La vida universitaria implica relación, diálogo entre los muchachos. No se trata sólo de recibir lecciones. Las condiciones de esa Escuela no permiten ninguna actividad deportiva o cultural.

Esta visita la hice en compañía de personeros de la Federación de Estudiantes, y del actual presidente, recién elegido, del Centro de la Escuela de Derecho, señor Juan Facusse. En realidad, se advierte inquietud en la Universidad, y no sería extraño que estuviéramos ante la posibilidad de un movimiento huelguístico, con el fin de apoyar al estudiantado de las Escuelas de Servicio Social y Dental.

SITUACION DE OCUPANTES DE LA POBLACION "NUEVA VICTORIA", DE ÑUÑO A.

El señor ALLENDE.—Debo referirme, en seguida, a otro hecho que ha provocado inquietud.

Hace cuarenta y ocho horas fui notificado de que un grupo de nuestros compatriotas, desesperados, ocuparon unos terrenos en la comuna de Ñuñoa, cerca de Macul, en la Población llamada Nueva Victoria. Se me advirtió que el esfuerzo solidario de algunas personas no había podido cristalizar, pues Carabineros no dejaba llevar a ella materiales. Había amenaza de lluvia. Con algunas tablas, los pobladores levantaron 150 ó 200 viviendas.

El grupo de damas que trabaja en el departamento de solidaridad de la campaña presidencial del pueblo, me pidió que acompañara un camión con 500 planchas de fonolitas que iban a entregar a dichos pobladores como expresión solidaria de los sectores populares. Debo decla-

rar que no hubo dificultades para hacerlo; pese a la presencia de Carabineros; el camión pudo entrar. Solamente se hizo presente un oficial, quien, en forma muy deferente, me preguntó si tenía autorización para hacer descargar el material. Le respondí que no la tenía, y que tampoco conocía ninguna prohibición; pero si él poseía alguna instrucción al respecto, me mostrara la orden pertinente. No lo hizo, pues no existía prohibición escrita, y así se pudo descargar el camión y dejar las 500 planchas de fonolitas en poder de los moradores.

Pero lo que preocupa es el hecho social. A ojo de buen cubero, calculo que allí hay instaladas 450 ó 500 personas, sin letrinas, pozos negros ni agua, hacinados, con una densa población infantil. Niños nuestros, niños chilenos, del pueblo, descalzos, chapoteando en el barro, en plena época de invierno, en la que ya se han producido epidemias de coqueluche, sarampión y difteria.

Ojalá, estas observaciones y las que haré en seguida golpeen la conciencia de nuestros gobernantes.

HABILITACION DEL EX TEATRO ALMAGRO COMO ALBERGUE.

El señor ALLENDE.—Hace 18 días, 150 familias que vivían allegadas en la Población La Victoria, resolvieron ocupar los terrenos del parque Isabel Riquelme, donde alcanzaron a estar unas pocas horas antes de ser desalojados por Carabineros. Frente al problema creado, el Gobierno estimó como solución habilitar el ex Teatro Almagro, clausurado desde hace tiempo por antihigiénico. Allí alojan ahora 150 familias —600 personas— durmiendo en las plateas, en el anfiteatro o en el proscenio del que fue teatro. Algunos tienen jergones o colchones, y aun camas; otros, lisa y llanamente, duermen tendidos en las tablas. Entre esas 150 familias, debe haber, más o menos, 160 mujeres y, de éstas, 70 embarazadas. Es pro-

bable que, de ellas, 28 den a luz allí mismo, sin servicios higiénicos, sin agua y sin luz, expuestas al ataque de esa especie de ratones que la jerga popular denomina "guarenes", de gran dimensión y de extrema agresividad.

La promiscuidad es lamentable. Matrimonios de personas jóvenes, con fuerza vital, y en quienes como en cualquier persona normal, golpea el instinto. Pensemos en el problema moral que allí se presenta, lo que esto significa desde el punto de vista social. Gente que debe cocinar entre las tablas; individuos cesantes, etcétera.

¿Qué consecuencias tendrá este hacinamiento, ahora que, como todos los médicos sabemos, hay epidemias de coqueluche, sarampión y, sobre todo, difteria?

La Superintendencia de Bomberos, según informó la prensa, envió a algunos de sus técnicos a visitar ese lugar, para examinar las condiciones de inseguridad del local.

Han salido alarmados: colillas de cigarrillos, braseros, cocinas improvisadas. ¿Y si hay un incendio? Pueden morir, calcinadas y hacinadas cien, ciento cincuenta o más personas.

Una democracia, un régimen de convivencia social se expresa en un sentido humano. Lo menos que puede reclamar el ser humano es el derecho al trabajo y, además, a costearse, con ese trabajo, un techo bajo el cual vivir.

Nosotros no hacemos demagogia. No utilizamos el dolor ajeno para rubricar nuestros planteamientos o señalar cuánta razón tenemos en lo que hemos venido diciendo desde hace tantos años. Pero advertimos en esta miscelánea de hechos sociales que he reseñado, una incuria increíble, irresponsable e inaceptable.

En nombre de los Senadores del Frente de Acción Popular, expreso nuestra más airada protesta y pido que mis observaciones se remitan a los Ministros del Interior, de Salud Pública, del Trabajo y de Educación.

Lo que he denunciado atañe al Ministro de Educación y toca también problemas sociales de ocupación y de desalojo por la fuerza pública de numerosas familias, y he hablado además de huelgas reprimidas al margen del Código, con violación de disposiciones que garantizan los derechos de los ciudadanos.

Nada más, señor Presidente, y agradezco la deferencia del Honorable señor Ahumada.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Pido enviarlo en nombre de los parlamentarios del FRAP, señor Presidente.

El señor ECHAVARRI.—Solicito agregar el nombre del Comité Demócrata Cristiano, pues me consta la mayoría de los cargos formulados por el Honorable señor Allende y muy especialmente el triste y conmovedor espectáculo que ofrece el Teatro Almagro, adonde he concurrido para contribuir a resolver un problema que, como ha dicho el señor Senador, golpea a nuestras conciencias.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Senadores del Frente de Acción Popular y del Comité Demócrata Cristiano.*

CONSTRUCCION DE LOS HOSPITALES DE RANCAGUA Y SAN FERNANDO. OFICIOS.

El señor AHUMADA.—Deseo referirme a algunos problemas de las provincias que represento.

Desde hace más o menos diez años, se está construyendo el hospital de Rancagua. Por desgracia, tal como he reclamado en varias oportunidades en el Senado, los trabajos para terminarlo avanzan con lentitud lamentable.

Recientemente, el Alcalde de la ciudad de Rancagua, señor Nicolás Díaz, nos ha

enviado a los parlamentarios el Oficio N° 1.474, en el cual solicita nuestra adhesión para inquietar a las autoridades asistenciales a fin de que se acelere al máximo la terminación de las obras de dicho hospital, por cuanto *tal demora significa un grave problema para la ciudad de Rancagua* y para la zona regional hospitalaria que debe asistir. Más aún: en la edificación del nuevo hospital, un monobloque de seis pisos, están trabajando sólo veinte hombres, como dice el oficio de la Municipalidad, y con una lentitud tal que, de mantenerse el mismo ritmo, se terminaría de construir en dos o tres años más.

Por su parte, los servicios actuales del viejo hospital se encuentran en condiciones que, desde el punto de vista arquitectónico, significan amenaza de derrumbe de la sala de guardia o de emergencia, la que tiene más movimiento, pues prácticamente recibe a todos los enfermos que ingresan al nosocomio. Por eso, como Senador de la zona, quiero despertar inquietud en las autoridades sanitarias y en el señor Ministro de Salud Pública en torno al problema que señalo. Este Secretario de Estado visitó el hospital hace algunos meses, pero después de esa visita no se han notado cambios sustanciales en la situación existente. Por el enorme crecimiento que, en la actualidad, tiene la población de Rancagua, que ya viene a ser la sexta ciudad de Chile, con 82 mil habitantes, y por la zona de influencia que ella abarca, las autoridades asistenciales de la Salud deben preocuparse más de lleno, en especial por medio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, de que los trabajos se realicen, pues su lentitud causa gran perjuicio a los enfermos, al personal médico y al personal de enfermeros o de servicio.

Pido, en consecuencia, que, en nombre del Comité Radical, se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública. Creo que es la tercera o cuarta vez que hago indicación en tal sentido. Sin embargo, espero

que ahora el señor Ministro nos oiga y se vaya a la terminación del hospital regional de Rancagua.

—*Se anuncia el envío del oficio, en nombre del Comité Radical, de conformidad con el Reglamento.*

El señor AHUMADA.—En seguida, quiero referirme a la situación del hospital de San Fernando, viejo establecimiento construido según el antiguo sistema de pabellones, que ha de tener entre 80 y 90 años de existencia. Arquitectónicamente, es un hospital insuficiente para las necesidades asistenciales de la zona, tanto en lo relativo a camas y servicios, como en lo que respecta a cirugía general, pediatría, medicina interna y maternidad. O sea, debe irse a la construcción de un nuevo hospital. En este sentido, los Diputados de la zona y el Senador que habla, en muchas ocasiones, se han preocupado del problema. Y ya a raíz del envío de un oficio desde el Senado, recibimos del señor Ministro de Salud Pública, el 22 de enero del año en curso, una respuesta en que nos manifestaba que en el plan hospitalario para 1963 estaba incluida la construcción de dicho hospital. Por desgracia, en los seis meses transcurridos desde esa fecha no se ha observado inquietud alguna de parte de ese Secretario de Estado o del Ministerio a su cargo para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios se abocara siquiera al estudio de los detalles preliminares técnicos de lo proyectado.

Como esta materia dice relación a la construcción hospitalaria, debemos insistir ante el señor Ministro de Salud Pública y las autoridades dependientes de esa Secretaría, como la Dirección del Servicio Nacional de Salud, para que se proceda a la edificación del hospital de San Fernando, capital de la provincia de Colchagua, zona eminentemente agrícola y cuya influencia asistencial abarca el extenso ramal de San Fernando a Pichilemu.

Solicito, en consecuencia, oficiar al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se inicie la construcción de un hospital nuevo en esa ciudad.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador y de conformidad con el Reglamento.*

EDIFICIO PARA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN RANCAGUA. OFICIO.

El señor AHUMADA.—Hace algún tiempo, en compañía del Honorable señor Castro, colega de representación, formulamos indicación al proyecto relacionado con la zona de libre comercio de Arica, a fin de que se diera el plazo prudencial de un año, que terminó en febrero próximo pasado, para que la Corporación de Fomento estudiara la instalación de una industria automotora o de armaduría en los edificios primitivamente destinados a las fábricas de la CORFIAT. En tiempos del Presidente Ibáñez, se proyectó la construcción de esos costosos edificios —actualmente se están deteriorando y aún no han sido habilitados— con el objeto de establecer una industria de tractores por medio de la sociedad comercial FIAT, de Italia, y la Corporación de Fomento. Es lamentable que esos magníficos edificios, situados tres kilómetros al norte de la ciudad de Rancagua, en el camino longitudinal sur, estén actualmente desocupados, lo que se traduce en deterioro y miles de escudos de gasto a la CORFO.

El centro para el progreso de Rancagua, que representa todas las actividades de la ciudad de ese nombre —es presidido por el señor Humberto Díaz Enríquez, y actúa de Secretario el señor Washington Malagueño—, se ha inquietado frente al propósito del Ejecutivo y de algunos Diputados en orden a destinar los edificios de la ex CORFIAT a establecimientos educacionales. La verdad es que los parlamentarios de la zona miramos siempre

con muy buenos ojos el desarrollo de la educación pública, de la que mucho necesita la provincia de O'Higgins, pero también creemos, frente al proceso de crisis económica que esporádicamente sufre, como suele suceder al paralizarse la gran minería del cobre o al producirse desahucios de obreros agrícolas, que debe incrementarse la industria de la región, no sólo con el objeto de aumentar la productividad en este rubro, sino para absorber cesantía, dura tragedia de esta zona importantísima desde el punto de vista agrícola e industrial.

La ex CORFIAT fue proyectada con el objeto de establecer una industria de tractores. Que se cumpla, entonces, esta idea y que los edificios construidos con tal fin se destinen a la industria automotriz o a armaduría de camiones, mediante iniciativa del Ministerio de Economía.

Ruego al señor Presidente que estas observaciones sean transcritas, en nombre del Comité Radical, al señor Ministro de Economía.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado por el señor Senador, en nombre del Comité Radical y de conformidad con el Reglamento.*

CÓNSTRUCCION DE EMBALSE EN LA COMUNA DE RENGO. OFICIOS.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, quiero decir algunas palabras frente a un problema de enorme importancia relativo a la comuna de Rengo, del departamento de Caupolicán, relacionado con el regadío de tan importante zona agrícola.

Cuando uno lee a Mac Brain, en su interesante libro "Chile, su tierra y su gente", observa que a este autor norteamericano le llamó enormemente la atención la magnificencia de las tierras del departamento de Caupolicán, al extremo

de expresar que una de las tierras más productoras, desde el punto de vista de la agricultura, en todo Chile, estaba precisamente en esta zona de la provincia de O'Higgins.

Pues bien, en la comuna de Rengo, los problemas inherentes al regadío son de urgente solución, debido a las sequías que con frecuencia se producen en una extensa región que podría perfectamente ser aprovechada, dado el enorme interés que ella tiene desde el punto de vista del rendimiento agrícola.

Con esa finalidad, las autoridades y los parlamentarios de esa provincia hemos estudiado la manera de aprovechar en la mejor forma posible la hoya hidrográfica del río Claro, de donde derivan todos los canales de regadío en esa importante zona agrícola, y, después de las consideraciones del caso, se ha proyectado la construcción de un embalse en ese río, lo que aumentaría enormemente la producción agrícola.

Este embalse debería ser ubicado en el lugar que señalen los técnicos atendiendo al punto de vista topográfico, pues se han suscitado enormes divergencias al respecto y se ha hablado de situarlo frente a la localidad del villorrio de Popeta. En caso de aprobarse dicha ubicación, quedaría dentro de una zona agrícola que prácticamente perdería parte de su actual producción, pues esa región tiene muy buenos rendimientos agrícolas y, por ende, no se aprovecharía en la debida forma el establecimiento de una obra de ingeniería de esta naturaleza.

Por eso, siendo partidario de la necesidad de aumentar el regadío de tan importante zona, creemos *necesario que los técnicos estudien en forma conveniente dónde debe ubicarse el embalse, el cual podría servir también como fuente hidroeléctrica.*

En la actualidad, se ha proyectado hacerlo en una longitud de 1.600 metros, y vendría a caer a la puntilla de "El Cortijo", en una altura de veinte o más me-

tros. La superficie que ocuparía este embalse sería de unas 170 cuadras de terreno del fundo Santa Corina y de otras propiedades. La cuenca que se produce por desnivelaciones del terreno estará circundada por los cerros del sistema de cerros mencionado, en tres cuartas partes de la totalidad.

Dicho embalse podría almacenar de 25 millones a 50 millones de metros cúbicos de agua, lo que significaría incorporar a la productividad agrícola tres mil cuadras de terrenos improductivos y dar riego normal a todos los predios agrícolas de la comuna, que sufren, en especial en determinados meses del verano, el azote de la sequía. El costo sería de 700 mil escudos, más o menos.

El problema que se ha presentado, frente a una obra de esta naturaleza, es el de su ubicación. El embalse no debe situarse frente a la localidad de Popeta, sino en la parte interior de la cordillera; por ejemplo, en la zona de Las Nieves o en otra más al oriente de Popeta.

Ahora, ¿cómo se aprovecharían mejor los terrenos; cuál sería la cortina de embalse, y cuáles, los deslindes mismos de la obra? Todos estos problemas técnicos han suscitado cambios de opiniones y divergencias en la comuna de Rengo, por lo cual, como Senador de la zona y partidario de embalsar el río Claro en forma conveniente, estimo que los técnicos de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura debieran abocarse al estudio de la materia.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Radical. Su Señoría puede continuar dentro del que corresponde al Comité Liberal.

El señor AHUMADA.—Por eso; creemos necesario efectuar los estudios especializados y explorar todo el cajón cordillerano del río Claro, a fin de que se atiendan a las conveniencias técnicas del caso en una obra de esta naturaleza. O sea, investigar en los sitios denominados Piedra

Lisa, Corazón, Tierras Fofas, Cascajal y Boyenar. Se ha inspeccionado en la laguna de Los Cristales, que está más hacia la parte oriente de la cordillera.

No nos abanderizamos con un lugar de ubicación determinado, porque todo el cajón del río Claro, hacia la cordillera, permite, geográficamente, en muchas partes, ubicar una obra de tanta envergadura e importancia, que recuperará la agricultura de tres mil o más cuadras de tierras.

Por eso, aprovechando las investigaciones y experiencias que dejaron el embalse de la laguna del Maule y de otras de la misma naturaleza, debe estudiarse la posibilidad de ejecutar en la región que señalo una obra similar, de tanta importancia para el futuro de la productividad agrícola, en la comuna de Rengo.

En nombre del Comité de mi partido, pido enviar oficio a los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándoles que se aboquen al estudio de la ubicación y financiamiento de un tranque en el río Claro, en el lugar que las comisiones técnicas determinen y con el objeto de recuperar para la producción agrícola, en la comuna de Rengo, departamento de Caupolicán, provincia de O'Higgins, una extensión estimable en tres mil o más cuadras de muy buen terreno.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, de acuerdo con el Reglamento y en nombre del Comité Radical.*

EDIFICIO PARA ESCUELA DE ASISTENTES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. OFICIO.

El señor AHUMADA.—Finalmente, deseo referirme a algunas observaciones hechas por el Honorable señor Allende.

El señor Senador nos ha hablado de la situación de la Escuela de Servicio Social de la Universidad de Chile. Tengo profundo cariño por ese establecimiento, pues soy profesor de él.

Las observaciones del Honorable colega son justificadas, pues el edificio donde funciona la Escuela de Asistentes Sociales, en calle Huérfanos, entre Cienfuegos y Almirante Barroso, es viejo y se encuentra, desde el punto de vista arquitectónico, y de estabilidad, en situación bastante precaria. Incluso, como lo ha manifestado muy bien el señor Senador, las murallas del tercer piso, construidas de adobones, amenazan caer, con todas las consecuencias que es de imaginar.

En esa escuela, una de las principales de Asistencia Social del país, estudian más o menos cuatrocientos alumnos. Últimamente, de acuerdo con la política seguida por dicho plantel, se han abierto también perspectivas a los varones, en una profesión circunscrita hasta ahora exclusivamente a las mujeres. Se ha adoptado el criterio norteamericano y se han dado amplias posibilidades a los hombres, habida cuenta de que, en determinados ambientes en que debe desarrollarse la asistencia social, es conveniente que también éstos se dediquen a esa rama profesional.

La Escuela carece, en todas sus salas, de adecuada calefacción. En algunas es prácticamente nula. En ellas existen sólo estufas eléctricas, que sólo a veces funcionan.

Como es un edificio antiguo, las salas son bastante altas, de tres metros de altura, más o menos; en consecuencia, es difícil calefaccionarlas en forma adecuada.

Por otra parte, las condiciones higiénicas son deficientes. Como los alumnos deben disfrutar de mínimas comodidades para desarrollar su escolaridad, los profesores del establecimiento deseamos que las autoridades universitarias se aboquen a la solución de estos problemas. Por ello, solicito que, en nombre del Comité Radical, se hagan llegar mis observaciones a los Ministros de Obras Públicas y Educación y a las autoridades universitarias, a fin de que se compre un edificio o se

construya uno nuevo para la Escuela de Asistentes Sociales.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

CONFLICTO DEL TRABAJO EN FIRMA "LOS GOBELINOS", DE LA CAPITAL.

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, entré a la sala en los momentos en que el Honorable señor Allende planteaba la trágica situación de las personas hacendadas en el ex Teatro Almagro y, naturalmente, adherí a la petición de oficio formulada por el señor Senador, pues visité personalmente ese teatro y comprobé la existencia de ese crudo problema social, que debe ser enfrentado sin demora.

Con anterioridad, el Honorable colega se había referido al conflicto del trabajo habido en la empresa "Los Gobelinos", provocado, según mis antecedentes, por un paro ilegal de los empleados. Debo aclarar que los antecedentes expuestos por el señor Senador difieren de los que obran en mi poder. Por desgracia, no puedo analizarlos en detalle, por no disponer del texto del discurso pronunciado por Su Señoría, pues aún se encuentra en la Redacción de Sesiones. Sin embargo, no deseo dejar en el ambiente la impresión de que los empresarios de la firma o sus apoderados se han negado a dar solución al conflicto. Al contrario, han solicitado ayuda para resolverlo y, de acuerdo con las informaciones que poseo, ya el asunto está en manos del Ministerio del Trabajo, organismo que estaría en vías de encontrar una solución.

Repito que el origen de los incidentes y del conflicto radica en un paro legal del personal.

CONSTRUCCION DE VARIANTE EN CAMINO LONGITUDINAL SUR. OFICIO.

El señor ECHAVARRI.—En seguida,

me referiré al oficio enviado por el señor Ministro de Obras Públicas, en respuesta a un discurso mío en que planté la necesidad de pavimentar y mejorar el trazado del camino Longitudinal Sur a la altura del río Malleco.

Dice el señor Ministro que no sería adecuado realizar inversiones en los arreglos propuestos, pues éstos constituirían una solución que dejaría de ser útil a corto plazo y a fondo perdido, por cuanto el eje del embalse del Malleco coincide con el actual trazado y antes de dos años quedaría habilitado.

El señor Ministro nos ha proporcionado una buena información, en el sentido de que pronto se iniciarán las obras de embalse del Malleco. Manifiesta, en su oficio respuesta, que en el curso del presente año la Dirección de Vialidad deberá iniciar la construcción de la variante poniente, fuera de la zona de trabajo del embalse y de la hoya de inundación, que resolverá el problema planteado.

Es, también, una buena noticia. Sólo puedo agregar que no basta con iniciar los trabajos, sino que es preciso ponerles término en lo que queda de este año y en el verano del próximo, pues el Camino Longitudinal tendrá un puente definitivo en ese lugar en tres o cuatro años más, que empalmará con el tramo que sigue al sur. Por lo tanto, el trabajo a que me refiero no será aprovechado si no se hace con rapidez.

Solicito dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole que ponga a disposición del departamento respectivo las sumas necesarias para la conclusión de las obras en el tramo señalado, como dicho Secretario de Estado las plantea: una variante cuya realización no sería entrabada por los trabajos del embalse del Malleco, conforme lo establecen estudios del Departamento de Vialidad.

Estimo que el Ejecutivo no debe limitarse a entregar los fondos necesarios para iniciar la obra, sino hacer un esfuerzo para realizarla en su totalidad. Sólo así

se evitarán los peligros y perjuicios que hoy ocasiona el tránsito por el tramo correspondiente al viaducto del Malleco, a los cuales me referí en oportunidad anterior.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA EN ATACAMA. OFICIO.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Chelén, dentro del tiempo del Comité Socialista.

El señor CHELEN.—Señor Presidente, me referiré a un problema que interesa extraordinariamente a los parlamentarios de las provincias que represento.

La provincia de Atacama, esencialmente minera, ha vivido períodos de gran auge, pero que nunca fueron aprovechados para dar estabilidad a su desarrollo económico. En muchas oportunidades me he referido a sus riquezas mineras y a lo que habrían significado para esa zona y el país, si se hubiese aplicado una política constructiva y de largo alcance. Por desgracia, hemos marchado a la zaga de los acontecimientos, y lo poco que se ha logrado en materia de industrialización minera está muy por debajo de la real capacidad productora de toda esa región.

Hoy día, la provincia atacameña languidece; su actividad básica, la minería chilena, vive horas de profunda crisis y no tiene la más remota posibilidad, bajo la égida del actual sistema que nos rige, de sobreponerse a sus desgracias y abrirse perspectivas que la levanten definitivamente del atraso en que se encuentra. El esfuerzo del hombre de trabajo, del "cateador" de sus montañas, de quienes por propia iniciativa instalaban faenas y eran capaces de surgir y crear progreso en todos los rubros de la actividad humana, es hoy un mito, y cuanto

antes se hizo pertenece al mundo de los recuerdos. El minero, con faena propia ayer, es hoy asalariado de empresas extranjeras o de contratistas que estrujan sus pulmones. Salarios de hambre, abusos y atropellos han venido a reemplazar la actividad particular de millares de mineros que otrora dieron vitalidad a la región y acrecentaron momentáneamente su desarrollo comercial. En Pueblo Hundido, Salado, Carrera Pinto, Inca de Oro, Punta de Díaz, Domeyko y otros tantos centros mineros, sin contar las ciudades más grandes, en la década del treinta y parte del cuarenta, miles de pequeños y medianos mineros desarrollaban faenas propias.

En suma, se ha destruido una de las fuentes de producción la que los trabajadores chilenos han demostrado gran capacidad y energía. No hay, en el mundo, hombres de mayor capacidad que los nuestros en trabajos de minas. Sin embargo, se los ha liquidado por desidia y porque nunca se hicieron esfuerzos para aplicar normas concordantes con nuestra realidad minera; se prefirió siempre aplicar conceptos arcaicos y fuera de tono en esta materia, que nos han llevado al desastre y convertido a Atacama en una provincia empobrecida y sin perspectivas de desarrollo de su riqueza básica.

Pero hay algo más, ajeno a la minería, que quiero exponer esta tarde y que constituye también una riqueza de consideración para Atacama, si se lo sabe dirigir y explotar. Quiero referirme a las posibilidades agrícolas de la región, más allá de la actual explotación.

En la provincia de Atacama termina el gran desierto y, en consecuencia, empieza la agricultura. Sus valles de mayor importancia son los de Huasco y Copiapó. Cuando los años son lluviosos, fenómeno que ocurre cada dos décadas, la vegetación renace con vigorosos matices y los campos se cubren de flores silvestres que constituyen un espectáculo maravilloso. En los valles mencionados existen condiciones admirables para la fruticultura.

Las uvas, tanto de mesa como para pasas y vinos generosos, se desarrollan magníficamente, en igual forma que higueras, chirimoyos, paltos, duraznos, ciruelas, damascos y olivos. Este último es el de más fácil y vigoroso desarrollo. Se cosechan, también, en terrenos regados, la alfalfa, que permite, a su vez, contar con ganadería; el maíz y productos de chacarería. Ahora último, uno de los rubros de más importancia es la plantación de tomates.

Tiene una superficie cercana a los ocho millones de hectáreas, que corresponden a suelos agrícolas, tanto de riego como de secano. Las áreas agrícolas están ubicadas en los departamentos de Huasco, Freirina y Copiapó, ya que Chañaral es totalmente zona minera y desértica.

En el valle de Copiapó, las tierras regadas pasan de las 8 mil hectáreas; se aprovechan en pastoreo, en años medianamente lluviosos, los suelos de secano, que son aproximadamente 200 mil hectáreas. En el valle de Huasco y Freirina, los suelos agrícolas se calculan en más de 400 mil hectáreas; sólo 12.500 son de riego, y las restantes, de secano. En suma, las actuales zonas de producción agrícola de Atacama son los valles de Copiapó y Huasco, pues las restantes, dada la escasez de agua pluvial y de regadío, por ser en su mayoría llanuras desérticas, no pueden catalogarse como tales.

Pues bien, Atacama, que en siglos pasados y en los comienzos del presente, desarrolló en forma intensiva su agricultura, viene en la actualidad sufriendo una sequía que dura ya 16 años y conduce a una situación catastrófica. Los agricultores, en muchas oportunidades, han solicitado de los poderes públicos una rápida y urgente intervención, para ir en ayuda de ese importante rubro de la producción de la zona. En muchas ocasiones se han realizado convenciones y reuniones de las autoridades más caracterizadas de toda la población de Atacama; han asistido Ministros de Estado, dirigentes de la Corporación de Fomento, funcionarios del Ministerio de Agricultura, todos quienes

tienen que ver con los rubros de producción más importantes de la provincia. En cada una de esas convenciones, en la mejor forma posible, se ha planteado el problema de acuerdo con el conocimiento que tienen las autoridades, vecinos y hombres de trabajo de esa provincia, para interesar a los poderes públicos, a fin de que éstos planifiquen en alguna forma un programa tendiente a sacar a la zona de la postulación en que se encuentra.

Es cierto que los agricultores, en especial los del valle de Huasco, han obtenido créditos del Banco del Estado, pero casi siempre se ha otorgado tal ayuda a los grandes agricultores; en cambio, los pequeños no han obtenido los préstamos señalados, que el Banco otorga a largo o corto plazo. Todo ello ha contribuido en los últimos tiempos a agravar la crisis de la agricultura en Atacama.

Como ya lo dije, desde hace 16 años esa provincia sufre los tremendos efectos de la sequía. En ese lapso, sólo una o dos veces han caído pequeñas lluvias. Pero éstas no han logrado dar estabilidad al caudal de los dos ríos más importantes: el Copiapó y El Huasco, para aumentar la producción agrícola, disminuida, en el último tiempo, casi en 50 por ciento.

La ganadería, en especial el ganado menor —ovejas y cabras—, ha desaparecido casi en su totalidad. Los vacunos también han disminuido en 60 por ciento.

En suma, la agricultura, por los años de sequía y por no haber existido oportuna y bien planificada política gubernamental, está sufriendo las mismas consecuencias catastróficas que la minería, esta última uno de los rubros más importantes de la provincia.

En este sentido, estimo de conveniencia llamar la atención del Ejecutivo, y, en especial, del Ministerio de Agricultura, en cuanto a la necesidad de que se aboquen de inmediato a realizar planes concretos sobre la base de las posibilidades agrícolas de Atacama.

Hace tiempo hablé en el Senado —también lo hizo en la Cámara el Diputado por

esa provincia, señor Magalhaes— sobre el embalse Santa Juana y las posibilidades de almacenar las aguas del río Huasco. Los estudios pertinentes se terminaron. Hubo presupuesto para ello, pero nunca fueron llevados a la práctica, en circunstancias de que la obra en referencia habría dado seguridad de riego a la actual superficie de producción. El no haber concretado la obra contribuyó a llevar mayor desesperación a los agricultores, esperanzados en el embalse, que habría significado un desarrollo económico de gran importancia para Atacama.

Deso referirme a un hecho que vale la pena mencionar. No obstante las sequías que han azotado a la provincia de Atacama, existen enormes posibilidades de captar aguas subterráneas. Muchos agricultores han logrado extraerla en forma rudimentaria, para regar sus predios que, por falta de las aguas del río, estaban afectados por la erosión y no se podían cultivar. Al respecto, deseo mencionar lo ocurrido en la estación Castilla, ubicada a 60 u 80 kilómetros de Copiapó y a igual distancia de Vallenar. En ese lugar, hay alrededor de 240 mil hectáreas, todas planicie de cerro, montañas y de formación mineralógica también estéril. Allí, en medio del desierto, se ha construido una estancia, una especie de hacienda, debido al esfuerzo del industrial señor César Sumar, quien ha invertido cuantiosas sumas de dinero en un lugar donde nadie antes se hubiera atrevido a hacerlo. Pero lo importante es que se ha llegado —lo que deseo revelar esta tarde— a captar agua subterránea, en catorce o quince pozos. Pero sólo de cuatro de éstos se aprovecha el agua al máximo y ellos son suficientes para regar 400 hectáreas de tierra, en pleno desierto, que dan buena cosecha y de las cuales se espera, como aseguran técnicos agrícolas que trabajan en la zona, que aumentarán la producción de manera extraordinaria en los años venideros.

Pues bien, en esas 400 hectáreas re-

gadas en la actualidad y que están expuestas a la vista de quienes viajan al norte como un oasis en medio del desierto, se cultivan paltas, chirimoyas, alfalfa, etcétera; de esta última se obtienen hasta ocho cortes al año, cosa que no ocurre en ninguna otra parte del país. Esas mismas tierras son aptas, especialmente, para cultivar ají, tomate, etcétera. En suma, las 400 hectáreas que se riegan ahora en la provincia de Atacama han producido incremento considerable de la economía de la región.

Pero el esfuerzo del particular mencionado ha llegado hasta ahí no más.

He traído a colación ese ejemplo para demostrar que el Gobierno, que ha hecho mucho aspaviento de esto que llama “reforma agraria” —para nosotros no es tal, sino una simple colonización agrícola—, debería tener mayor preocupación por las provincias del norte chico. En realidad, los proyectos agrarios del Gobierno han tendido a favorecer, de manera principal, a las provincias del sur. En tal sentido, según las informaciones de la prensa, ha habido ayuda para los grandes, medianos y pequeños agricultores de las provincias del centro y sur de Chile. A éstas se las ha dotado de maquinarias, tractores y, en especial, créditos a largo plazo, aparte haberles suministrado asistencia técnica y científica. Todo esto —repito— se hace con los agricultores de las provincias del centro y sur del país.

Las de Atacama y Coquimbo tienen características muy similares en cuanto a fertilidad de la tierra y clima. Pero no han tenido la atención que realmente merecen en lo referente a la agricultura.

A mi juicio, ha llegado el momento de que el Ministerio del ramo —ruego, al respecto, que se le envíen mis observaciones— dedique mayor atención a esos problemas en Atacama. Estoy cierto de que si el Gobierno se preocupara de elaborar un programa tendiente a captar aguas subterráneas en la parte desértica que se extiende

entre Copiapó y Vallenar, seguramente no sólo podrían regarse las 400 hectáreas en plena explotación, pertenecientes al señor Sumar, sino, además, incorporar a la actividad agrícola, posiblemente, diez mil hectáreas.

Es necesario tener presente que se trata de 24 mil hectáreas de planicie, donde la humedad permanece casi todo el año. Si hay catorce pozos productores de gran caudal de agua, un trabajo de la naturaleza y magnitud del que señalo puede dar a la provincia de Atacama la posibilidad de desarrollar la agricultura en forma más acentuada, como lo hacía a fines del siglo pasado y comienzos del presente, lo cual le permitía abastecer a las oficinas salitreras, entonces en pleno auge.

Al respecto, vale la pena recordar, también, el hecho de que, si se realizara una obra de tal naturaleza, podría hacerse, al mismo tiempo, una especie de reforma agraria "piloto" para la provincia de Atacama y dar desarrollo a los valles de Huasco y Freirina, así como a la zona desértica que se extiende entre esos lugares.

Hace años, cuando se planteó la construcción del embalse de Santa Juana, se hicieron estudios que permitían asegurar el regadío de 5.000 hectáreas más de tierras, lo que abría la posibilidad de parcelarlas y entregarlas a los campesinos de esa región. Se despertó, no obstante, la inquietud de los grandes agricultores, quienes querían para ellos la totalidad de las aguas que se almacenaran. Fue, precisamente, debido a ese espíritu un poco mezquino de parte de ellos que no se continuaron los trabajos. Como es evidente, hasta ahora no se construye dicho embalse, y quienes se opusieron a que se regaran cinco mil hectáreas más, han quedado en la imposibilidad de dar riego a su superficie cultivable. En esa forma, y como consecuencia de un capricho, se perdió la ocasión de obtener excelentes resultados en la producción agrícola de Atacama.

En la actualidad, y de acuerdo con lo expuesto, conviene que el Gobierno, por

medio de sus técnicos y la organización encargada de estudiar los problemas agrícolas —sabemos que ha volcado casi todo su esfuerzo en las zonas central y sur del país—, estudie la fórmula que permita captar agua subterránea, a fin de proceder al regadío de cuatro mil o seis mil hectáreas.

El señor ZEPEDA (Presidente).— ¿Me permite una interrupción, y perdone la solicite desde la Mesa?

Considero muy interesantes las observaciones formuladas por Su Señoría. Sobre el particular, recuerdo que hace dos o tres años se estudió un proyecto de ley y, en él, una indicación que, por desgracia, no fue aprobada, a pesar de que todos los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en aceptarla. Según dicha indicación, se eximía de todo impuesto a la maquinaria, bombas, combustible, etcétera, que estuvieran destinados a captar aguas subterráneas en la zona a que se refiere el señor Senador.

Esa habría sido la fórmula positiva para ir en ayuda de la iniciativa particular y extender la obra que, con su propio esfuerzo, ha realizado el señor Sumar.

Si en el presente no se consume petróleo para conseguir agua de las napas subterráneas; si no se utilizan bombas por ser éstas muy costosas, ¿qué perjuicios podría sufrir el Fisco si tales elementos no pagaran impuestos? En cambio, el Gobierno colaboraría en forma eficaz al resurgimiento de esa región.

A mi juicio, si los parlamentarios de la zona auspiciáramos un proyecto de ley en el sentido señalado, obtendríamos lo que precisamos para solucionar la situación a muy corto plazo.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor CHELEN.—Me alegro de la intervención del señor Presidente, pues ella concuerda en gran parte con mis planteamientos.

Considero un error no haber aprobado la iniciativa a que él hizo referencia. En todo caso, estimo que no basta una medida de tal naturaleza, porque el hecho

de dar posibilidad a los particulares para construir embalses de ese tipo, no significará resolver concretamente el problema. Es necesario, además, un plan previamente elaborado por el Gobierno, pues las obras son costosas y los agricultores de Atacama saben que sólo las grandes empresas, tales como la de Ñuble, Rupanco y Ventanas, en Vallenar, que son las mayores, son las únicas que podrían, tal vez, en parte, financiarlas. Desde luego, el 95% de los pequeños agricultores no estarían en condiciones de hacerlo.

De ahí que se requiera un plan perfectamente elaborado para otorgar recursos y medios económicos, a fin de realizar el trabajo de captación de aguas subterráneas y suplir aquello a que los grandes agricultores de Santa Juana se opusieron cuando se trató de regar cinco o seis mil hectáreas más para entregarlas a campesinos, medianos agricultores, personas que entienden de problemas de la tierra y pueden extraer de ella una productividad verdaderamente extraordinaria.

Atacama y Coquimbo, por el clima y fertilidad de su suelo, son provincias como ninguna otra de Chile, incluso el departamento de Caupolicán, que mencionó el Honorable señor Ahumada, y pueden dar una productividad que sólo se conoce en aquellos sitios en que hay agua suficiente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En realidad, la idea que acabo de expresar no se contrapone con la de Su Señoría, en el sentido de que el Estado, mediante la Corporación de Fomento de la Producción, puede ir en ayuda de los agricultores de la zona. Por el contrario, ambas ideas se complementan, pues, en verdad, hoy día, dicho organismo está concediendo préstamos para instalar las bombas necesarias y el material indispensable para hacer el embalse. Pero el valor de dicha maquinaria, adquirida por intermedio de la Corporación de Fomento, es demasiado ele-

vado. De ahí la conveniencia de un proyecto de liberación de impuestos; que sea esa entidad quien importe, pero que entregue esos elementos a los particulares, con el objeto de abaratar los precios.

El señor CHELEN.—Si bien ése podría ser el camino o solución, valdría la pena que las observaciones que estamos formulando sean transcritas al Ministerio de Agricultura. En ese sentido, el señor Presidente podría agregar su nombre al oficio, a fin de obtener mayor preocupación por materia tan fundamental.

LABOR QUE REALIZA LA ESTACION EXPERIMENTAL DE AGRICULTURA DE VALLENAR. OFICIO.

El señor CHELEN.—Quiero referirme, también, al papel que está realizando la Estación Experimental de Agricultura de Vallenar, la cual carece de recursos y medios económicos para orientar técnicamente a los pequeños agricultores. Al respecto, he conversado con algunos de sus funcionarios, quienes tienen un campo muy grande y positivo para realizar obras de progreso en materia de fruticultura y agricultura para la zona.

Ruego, en vista del término de la hora, que se transcriban mis observaciones al señor Ministro de Agricultura, a fin de que éste se aboque, con decisión y entusiasmo, de acuerdo con las necesidades de la zona y la riqueza que realmente representa en el aspecto agrícola la provincia de Atacama, a la elaboración y realización del plan mencionado.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, de acuerdo con el Reglamento, en nombre del señor Chelén.*

El señor CHELEN.—Muchas gracias.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.40.*

Dr. René Vuskovic B.
Jefe de la Redacción

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 59ª, EN 15 DE MAYO DE 1963

ORDINARIA

Parte Pública

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Alvarez (don Humberto).

Asisten los Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Allende, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Víctor), Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madañaga, Ibáñez, Jaramillo, Larrain, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres, Vial, Videla y Wachholtz.

Concurren, además, los Ministros de Hacienda, señor Luis Mackenna, y de Agricultura, señor Orlando Sandoval.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 57ª, ordinaria, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 58ª, ordinaria, en 14 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Rodríguez, sobre aportes fiscales a la Municipalidad de Corral.

Otro del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que responde a una petición formulada por el mismo señor Senador, acerca del pago oportuno de las pensiones y jubilaciones de los imponentes del Departamento de Periodistas de la provincia de Magallanes.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley que establece normas para la reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destruidos total o parcialmente por siniestros, y

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que fija las plantas del personal del Ministerio de Agricultura y de los Servicios de su dependencia.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Dos de los Honorables Senadores señores Barros y Jaramillo, con las cuales inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Jorge Ramírez Bascuñán y a don Daniel Vergara Valderrama.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

ORDEN DEL DIA

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para tratar diversos nombramientos diplomáticos y de Gobernadores ante el Fondo Monetario Internacional.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, ésta se suspende.

Reabierta, se da cuenta de que la unanimidad de los Comités ha acordado modificar un acuerdo adoptado anteriormente, en el sentido de postergar, hasta la próxima semana, la discusión de las Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley sobre horario de trabajo de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas, y tratar exclusivamente, en consecuencia, en la presente sesión, los

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Agricultura y Colonización recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que fija las plantas del personal del Ministerio de Agricultura y de los servicios de su dependencia.

Se inicia la discusión general del proyecto del rubro.

La Comisión de Gobierno propone aprobar esta iniciativa, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En la planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Agricultura y Pesca, en cuarta categoría, suprimir "Ingenieros Agrónomos Asesores de Direcciones Zonales (8),"; elevar a 28 el número de Ingenieros Agrónomos Especialistas y a 9 el de Médicos Veterinarios Especialistas; suprimir "Médicos Veterinarios Asesores de Direcciones Zonales (3),"; e intercalar, antes de "Jefe Administrativo", lo siguiente: "Abogado (1), Asesor Administrativo (1)", elevando de 52 a 54 el número de funcionarios de la categoría.

En la quinta categoría intercalar después de "Ingeniero Civil" y antes del guarismo (1), lo siguiente: "o Industrial"; reemplazar el punto y coma que sigue inmediatamente por un punto seguido; suprimir "Médicos Veterinarios Asesores de Direcciones Zonales (5)"; elevar de 32 a 37 el número de Médicos Veterinarios que sigue; agregar, después de "Profesora de Alimentación y Educación para el Hogar (1)", lo siguiente "Asesor Administrativo (1)"; y elevar de 230 a 231 el número de funcionarios de esta categoría.

Artículo 2º

En la letra d) reemplazar la coma (,) por un punto y coma (;) y suprimir la conjunción "y".

En la letra e) reemplazar el punto final (.) por una coma (,) y agregar la conjunción "y".

Agregar la siguiente letra, nueva:

"f) Los de Asesor Administrativo de la Dirección de Agricultura y Pesca consultados en su Planta Directiva, Profesional y Técnica."

Artículo 4º

Suprimir el título "Educativa Familiar" y la coma (,) que sigue.

Artículo 5º

En su inciso final, suprimir la frase final que dice "aunque no posean el título o reúnan los requisitos que, en cada caso, se exijan en los incisos anteriores".

Artículo 21

En su inciso primero y corriendo el punto final, agregar lo siguiente: "contenidas en los artículos 14, 18, 19, 20 y 376 del D.F.L. Nº 338, de 1960".

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

"El personal actualmente en funciones, de los servicios a que se refiere el artículo 1º, podrá seguir ascendiendo dentro de los respectivos escalafones en que sea encasillado, aun cuando no reúna los requisitos establecidos en el artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960."

Artículos 22 y 23

Rechazarlos.

Artículos 24 y 25

Pasan a ser artículos 22 y 23, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 26

Rechazarlo.

Artículos transitorios

Artículo 3º

Suprimir la frase final que dice: "con excepción de las remuneraciones que perciban por contratos de horas adicionales o por convenios", y la coma (,) que la precede.

Artículo 6º

Sustituir las palabras "que desempeñen cargos" por estas otras: "que se desempeñen en cargos de Químicos".

Como artículo 7º, nuevo, agregar el siguiente:

"Artículo 7º—El personal del Ministerio de Agricultura que se designare, durante el presente año, en la Corporación de la Reforma Agraria y en el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tendrá el derecho de opción al régimen previsional que se establece en el inciso primero del artículo 52 de la ley Nº 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52."

Por su parte, la Comisión de Agricultura y Colonización recomienda aprobar la iniciativa propuesta por la Comisión de Gobierno, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:

I.—Reemplazar en el título "Secretaría y Administración General", las Plantas Administrativas y de Servicios Menores, respectivamente, por las que se indican a continuación:

"Planta Administrativa"

5ª Categ. Oficiales	3
6ª Categ. Oficiales	4
7ª Categ. Oficiales	4
Gdo. 1º Oficiales	2
Gdo. 2º Oficiales	2
Gdo. 3º Oficial	1
Gdo. 4º Oficial	1
Gdo. 6º Oficial	1
Gdo. 8º Oficial	1

Planta de Servicios Menores

Gdo. 8º Mayordomo (1), Chofer (1)	2
Gdo. 9º Porteros	2
Gdo. 10º Portero	1"

II.—Substituir en el título "Oficina de Presupuestos", Planta Directiva, Profesional y Técnica, la expresión: "7ª Cat. Jefes de Presupuestos 2" por "7ª Cat. Jefes de Presupuestos 3" y reemplazar su Planta Administrativa, por la siguiente:

"Planta Administrativa"

5ª Categ. Oficiales de Presupuestos	4
6ª Categ. Oficiales de Presupuestos	5
7ª Categ. Oficiales de Presupuestos	5
Gdo. 1º Oficiales de Presupuestos.....	4
Gdo. 2º Oficiales de Presupuestos	4
Gdo. 3º Oficiales de Presupuestos.....	2
Gdo. 4º Oficial de Presupuestos	1
Gdo. 5º Oficiales de Presupuestos	2
Gdo. 7º Oficial de Presupuestos	1

39"

III.—Reemplazar, en el título "Dirección de Agricultura y Pesca", Planta Directiva, Profesional y Técnica, la 3ª, 4ª y 5ª Categorías por las siguientes:

"3ª Cat. Ingeniero Agrónomo, Director del Departamento de Agricultura (1), Ingeniero Agrónomo o Forestal, Director del Departamento Forestal (1), Médico Veterinario, Director del Departamento de Ganadería (1), Técnico Pesquero, Director del Departamento de Pesca y Caza (1), Ingenieros Agrónomos (7), Asesor Jurídico (1)

12

4ª Categ.	Ingenieros Agrónomos Delegados Zonales (7), Médico Veterinario Delegado Zonal (1), Ingenieros Agrónomos (26), Ingenieros Forestales o Agrónomos (6), Médicos Veterinarios (9), Técnico Pesquero (1), Jefe Administrativo (1), Contador Inspector Jefe (1), Abogado (1), Asesor Administrativo (1)	54
5ª Categ.	Ingenieros Agrónomos Provinciales (25), Ingenieros Agrónomos (148), Ingenieros Forestales o Agrónomos (5), Médicos Veterinarios Provinciales (25), Médicos Veterinarios (19), Técnicos Pesqueros (3), Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología o Médico Veterinario (1), Ingeniero Civil o Industrial (1), Químicos (4), Ingenieros Comerciales (3), Abogados (3), Profesora de Alimentación y Educación para el Hogar (1), Asesor Administrativo (1)	239"

IV.—Substituir en la 6ª Categoría, de la misma planta, las expresiones “Ingenieros Agrónomos (143)”, “Médicos Veterinarios (42)” y “Químicos (3)”, por las que se indican a continuación: “Ingenieros Agrónomos (144)”, “Médicos Veterinarios (43)” y “Químico (1)”; y

V.—Reemplazar, las Plantas Administrativas y de Servicios Menores, de la misma Dirección de Agricultura y Pesca, respectivamente, por las siguientes:

“Planta Administrativa

5ª Categ.	Jefe de Sección (1), Asesor Administrativo (1), Secretarios de Departamentos (8)	10
6ª Categ.	Oficiales	36
7ª Categ.	Oficiales	45
Gdo. 1º	Dibujantes (4), Oficiales (37)	41
Gdo. 2º	Inspectores (5), Oficiales (39)	44
Gdo. 3º	Inspectores (5), Oficiales (34)	39
Gdo. 4º	Inspectores (6), Oficiales (31)	37
Gdo. 5º	Oficiales 25), Guardabosques (4)	29
Gdo. 6º	Oficiales (24), Guardabosques (3)	27
Gdo. 7º	Oficiales (18), Guardabosques (3)	21
Gdo. 8º	Oficiales (7), Guardabosques (3)	10
Gdo. 9º	Oficiales (5), Guardabosques (3)	8

Planta de Servicios Menores

Gdo. 8º	Mayordomos (5), Chofer (1)	6
Gdo. 9º	Porteros	15
Gdo. 10º	Porteros	14
Gdo. 11º	Porteros	13

Gdo. 12º	Mecánico Ayudante (1), Motoristas (2), Buzos (3), Patrón de lancha (1)	7
Gdo. 13º	Ayudantes de Buzos (2), Marinero (1), Pescador (1)	4
Subtotal	1.395"

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—Decláranse Directivos los siguientes cargos individualizados en el artículo anterior:

a) El de Jefe Administrativo de la Secretaría y Administración General;

b) Los de Secretario General, Coordinador y Secretario y Jefe Administrativo del Consejo Superior de Fomento Agropecuario;

c) El de Jefe de la Oficina de Pesupuestos;

d) Los de Directores de los Departamentos de Agricultura, Forestal, Ganadería y Pesca y Caza, y

e) Los de Asesor Administrativo de la Dirección de Agricultura y Pesca consultados en su Planta Directiva, Profesional y Técnica.”.

Artículo 6º

Substituir, en su inciso primero, “artículo 15”, por “artículo 12”.

Artículo 7º

Agregar la siguiente frase final, suprimiendo el punto (.), “o en alguna dependencia de dicho Ministerio”.

Artículo 8º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 8º—La Dirección de Agricultura y Pesca estará formada, a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, de la siguiente manera:

- 1) Departamento de Agricultura;
- 2) Departamento Forestal;
- 3) Departamento de Ganadería;
- 4) Departamento de Pesca y Caza;
- 5) Servicio Especial de Economía Agraria;
- 6) Servicio Especial de Conservación de Suelos y Aguas;
- 7) Servicio Especial de Extensión Agrícola;
- 8) Servicio Especial de Defensa Agrícola, y
- 9) Servicio Especial de Investigación Agrícola.

La Oficina Administrativa y la Asesoría Jurídica dependerán directamente de la Dirección de Agricultura y Pesca.

La Oficina de Estudios Especiales, que actualmente depende de la Dirección de Agricultura y Pesca, a partir de la vigencia de la presente ley, se seguirá rigiendo por los Convenios que celebre la Fundación Rockefeller con el Ministerio de Agricultura, con sus servicios dependientes o con las instituciones que se relacionan con el Gobierno, a través de esta Secretaría de Estado, sin perjuicio de las leyes y decretos especiales que le sean aplicables.

Los Directores Zonales a que se refiere el D.F.L. N° 301, de 31 de marzo de 1960, actuarán como delegados permanentes en su respectiva zona. Tendrán por misión acelerar la aplicación de las resoluciones que imparta la Dirección General y supervigilar el desempeño de los jefes provinciales. Recibirán instrucciones para el ejercicio de sus actividades por intermedio del Departamento que corresponda.”.

*
Artículos 9º, 10 y 11

Rechazarlos.

Artículo 12

Pasa a ser artículo 9º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 9º—El Director de Agricultura y Pesca y los Directores de Departamentos podrán disponer, mediante órdenes internas de Servicio, que los funcionarios de su dependencia realicen comisiones fuera del lugar de su residencia, con derecho a viáticos, siempre que correspondan a la ejecución de labores propias de los cargos que desempeñan y que hayan de cumplirse dentro del país y dentro del mismo Servicio.

Los Delegados Zonales podrán adoptar estas mismas medidas dentro de sus respectivas zonas, informando de ellas al Director del Departamento que corresponda.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados que en razón de sus funciones deban salir fuera del lugar de su residencia habitual, pero dentro del área jurisdiccional de la Oficina a que estén destinados sólo requerirán, para cumplir el cometido, orden interna del Jefe de la respectiva Oficina.”.

Artículo 13

Pasa a ser artículo 10, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 10.—Los cargos de la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca y de la Oficina de Presupuestos que se establecen en la presente ley y que sean provistos con personas que se destinen al Servicio Especial de Investigación Agrícola, se irán suprimiendo, por el solo ministerio de la ley, a medida que dichas personas sean designadas en la entidad que el Instituto de Desarrollo Agropecuario cree para realizar la investigación agropecuaria, en virtud de lo que dispone el artículo 12, letra h), de la ley 15.020.

Una vez que la totalidad de los funcionarios del expresado Servicio Especial hayan sido designados en la entidad a que se ha hecho referencia, se entenderá suprimido de la Dirección de Agricultura y Pesca el Servicio Especial de Investigación Agrícola.

Se autoriza al Presidente de la República para traspasar al organismo correspondiente los fondos del Presupuesto del Ministerio de Agricultura que se destinan al Servicio Especial de Investigación Agrícola y los que correspondan a sueldos y sobresueldos del personal referido en el inciso anterior, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

El personal, a que se refiere el inciso primero, tendrá también el derecho de opción al régimen previsional, que se establece en el inciso primero, del artículo 52 de la ley N° 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.”.

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 11, con la sola modificación de substituir la palabra “Departamento”, en su inciso primero, por “Servicio Especial”.

Artículos 15 y 16

Han pasado a ser artículos 12 y 13, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 14, suprimiendo en su inciso segundo las palabras “respectivas” y “o motivo” y reemplazar, en sus incisos primero y segundo, las expresiones “artículo 15”, por “artículo 12”.

Artículo 18

Ha pasado a ser 15, con la sola modificación de substituir “artículo 15” por “artículo 12”.

Artículo 19

Pasa a ser artículo 16.

Substituir la preposición “desde”, la segunda vez que aparece consignada por la preposición “de” y reemplazar la expresión “artículo 15” por “artículo 12”.

Artículo 20

Pasa a ser artículo 17, sin modificaciones.

Artículo 21

Pasa a ser artículo 18.

Reemplazar en su inciso primero, la frase final que dice: "a las reglas generales sobre provisión de cargos" por esta otra "a lo dispuesto en los artículos 14, 18, 19, 20 y 376 del D.F.L. N° 338, de 1960".

Substituir su inciso segundo por el siguiente:

"Las personas que sean encasilladas de acuerdo con el inciso anterior, podrán seguir ascendiendo, dentro de sus respectivos escalafones, aun cuando no reúnan los requisitos establecidos en el mencionado artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960."

Artículos 22 y 23

Rechazarlos.

Artículos 24 y 25

Pasan a ser artículos 19 y 20, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 26

Rechazarlo.

Como artículo 21, nuevo, consultar el siguiente:

"Artículo 21.—La Dirección General de Agricultura y Pesca adoptará las medidas necesarias para que a partir del 1º de enero del año próximo no se desempeñe en el departamento de Santiago más allá de un treinta por ciento del personal de Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios, con el objeto de reforzar el desempeño ejecutivo del personal profesional y técnico que de preferencia debe actuar en el terreno."

Artículos transitorios

Artículo 2º

Suprimir las frases "tendrá todos los derechos que concede el D.F.L. N° 338, de 1960, y" y "u otros exigidos por la ley", substituyendo la coma (,) que sigue a "1960" por un punto (.).

Artículo 3º

Suprimir la frase final que dice: "con excepción de las remuneraciones que perciban por contratos de horas adicionales o por Convenios", reemplazando la coma (,) que la precede por un punto (.).

Artículo 4º

Reemplazar las expresiones "artículo 21" y "artículo 15", por las expresiones "artículo 18" y "artículo 12", respectivamente.

Artículo 6º

Substituir las palabras "desempeñen cargos" por estas otras: "se desempeñen en cargos de Químicos".

Como artículos nuevos consultar los siguientes:

"Artículo 7º—El personal del Ministerio de Agricultura que se designare, durante el presente año, en la Corporación de la Reforma Agraria y en el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tendrá el derecho de opción al régimen previsional que se establece en el inciso primero del artículo 52 de la ley N° 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52."

"Artículo 8º—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 15.020, las remuneraciones establecidas en la presente ley, empezarán a regir a contar desde el 27 de noviembre de 1962, con excepción de la asignación especial establecida en el artículo 12, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 y de lo establecido en el artículo 6º permanente."

"Artículo 9º—Dentro de 180 días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley orgánico de los servicios que integran la Dirección General de Agricultura y Pesca. En esta iniciativa se establecerán las atribuciones que correspondan al Director General, Directores de Departamentos, Jefes de Secciones, Delegados Zonales, Jefes Provinciales y demás servicios especializados.

Habrá un escalafón por cada departamento en el que figurará el personal directivo, profesional, técnico y administrativo que lo integra, por orden de antigüedad. Las propuestas de nombramiento del personal que corresponda hacer al Servicio, serán formuladas por el Director del Departamento respectivo al Director General acompañadas de los requisitos que la ley establezca. Para pasar de un escalafón a otro se acreditarán los antecedentes de especialidad que justifiquen el traslado."

En discusión el proyecto, usan de la palabra los señores Ministros de Agricultura, González Madariaga, Víctor Contreras, Barros, Ibáñez, Echavarrí y Rodríguez.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Castro. Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en general.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento, unánimemente se acuerda enviar el proyecto a las Comisiones de Gobierno y de Agricultura y Colonización, unidas, para segundo informe; y se fija plazo, hasta el miércoles 22, a las 16 horas, para presentar indicaciones.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación del señor Castro para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Jaramillo en la Hora de Incidentes de la sesión de ayer.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se da por aprobada la indicación del rubro.

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Contreras (don Víctor), quien se refiere a la precaria situación económica que afecta a "Fábricas y Maestranzas del Ejército" (FAMAE) y a su personal, y solicita se dirijan oficios, a nombre de Su Señoría, del Comité Socialista y de los señores Barros y Faívovich, a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Economía, Fomento y Reconstrucción, y, por intermedio de este último, al señor Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, sobre peticiones formuladas por una delegación de personal de ese organismo estatal.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados en la forma dispuesta en el Reglamento.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR), SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHAÑARAL.

Santiago, 8 de junio de 1963.

Por oficio N° 5189, de 24 de abril último, V. E. tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Senador señor

Víctor Contreras se adoptaran las medidas conducentes a acelerar el despacho de las solicitudes de préstamos elevadas por personal de Carabineros de Chañaral, de acuerdo con la ley especial que al respecto existe para las provincias de Atacama y Coquimbo.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E. para su conocimiento y del Honorable Senador señor Contreras, el oficio N° 17.991, de 3 de junio en curso, de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile que informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DE JUSTICIA EN RESPUESTA
A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES, SOBRE
CREACION DE UN JUZGADO DE LETRAS DE MENOR
CUANTIA EN SALAMANCA.

Santiago, 30 de mayo de 1963.

Este Ministerio ha tomado conocimiento del oficio de ese Honorable Senado N° 5264, del mes en curso, en el cual el Honorable Senador don Isauro Torres Cereceda, solicita se estudie la posibilidad de crear un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en la ciudad de Salamanca.

Sobre el particular, cúmpleme expresarle que esta Secretaría de Estado ha oficiado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, a fin de que se sirva informar sobre la conveniencia de la referida creación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ECHAVARRI,
SOBRE EL CAMINO LONGITUDINAL.

Santiago, 29 de mayo de 1963.

Tengo el honor de informar a V. E., acerca de las diversas observaciones formuladas por el Honorable Senador, don Julián Echavarrí, sobre el peligro que ofrece a los vehículos, el camino longitudinal a la altura del viaducto de Malleco:

a) Pavimentar el actual trazado constituye una inversión a fondo perdido a muy corto plazo, por cuanto el eje del embalse del Malleco coincide con dicho trazado, quedando inutilizado antes de dos años.

b) Además el actual trazado tiene pendientes demasiado altas, que al pavimentarse constituirían una fuente de accidentes mucho más graves que en las condiciones actuales.

c) Efectivamente, en el curso del presente año, la Dirección de Vialidad, debe iniciar la construcción de la variante poniente, fuera de la

zona de trabajo del embalse y de la hoya de inundación, que resolverá el problema planteado por los señores Senadores.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TOMIC, SOBRE EL TUNEL DE CHACABUCO.

Santiago, 20 de mayo de 1963.

Me refiero al oficio N° 5230, de 8 de mayo de 1963, por el cual V. E., ha reiterado el oficio N° 5120, de 30 de enero último, en los que solicita en nombre del Honorable Senador don Radomiro Tomic, que se destinen los recursos necesarios para la terminación del Tunel de Chacabuco, que une las Provincias de Aconcagua y Santiago.

Al respecto cúmpleme informar a V. E., que por oficio N° 222, de 20 de marzo de 1963, esta Secretaría de Estado, dio respuesta a vuestra consulta, manifestando al respecto, que la Dirección de Vialidad, sólo dispone, para la citada obra, en el Presupuesto del presente año, de los recursos contemplados en el programa de inversiones, que ascienden a E° 400.000; sin embargo en el proyecto de suplemento del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, se considera la ampliación de esta obra hasta E° 1.100.000.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO, SOBRE PLANTA DE LA IANSA EN SAN CARLOS.

Santiago, 7 de junio de 1963.

Por Oficio N° 4.900, de fecha 28 de noviembre de 1962, ese Honorable Senado transmitió a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Tomás Pablo, en relación con la construcción de una Planta de IANSA en San Carlos, Provincia de Ñuble.

En relación con dichas observaciones, tengo el agrado de manifestar a Su Señoría que por tratarse de una materia en la que le corresponde intervenir a la Corporación de Fomento de la Producción, esta Secretaría de Estado con Providencia N° 644, sometió a la consideración de dicho Organismo las observaciones del Senador señor Tomás Pablo.

La Corporación de Fomento de la Producción ha evacuado sobre el particular un informe a través de la Gerencia de Filiales, por Oficio N° 5.186, de 23 de abril último, cuyo texto me permito transcribirle para su mejor información:

“Sobre el particular, me es grato comunicar a US. que, además de

“ nuestros antecedentes sobre la materia, hemos recibido la información
 “ de Industria Azucarera Nacional que corresponde, todo lo cual le in-
 “ dicamos a continuación.

“ El Plan Decenal de la Corporación de Fomento incluye, dentro de
 “ sus proyectos industriales, la instalación de dos fábricas productoras
 “ de azúcar de remolacha, con una capacidad de 1.600 toneladas diarias
 “ cada una, con el objeto de absorber el crecimiento del consumo de azú-
 “ car en el país, en el decenio 1961-1971.

“ Analizando la geografía agrícola de Chile se ha podido determi-
 “ nar que, en la zona comprendida entre Curicó y Malleco, ambas Pro-
 “ vincias incluidas, existe disponibilidad de terrenos aptos para el cul-
 “ tivo de la remolacha en proporción mayor a la capacidad de elabora-
 “ ción actualmente instalada. Esta circunstancia haría concluir en la
 “ conveniencia de instalar una nueva fábrica en el área mencionada, lo
 “ que vendría a satisfacer la creciente demanda de siembras de los agri-
 “ cultores.

“ En los programas futuros de trabajo de IANSA se ha consultado
 “ la posibilidad de ubicar una de las dos nuevas plantas en el Depart-
 “ amento de San Carlos, pero es necesario hacer presente que la mate-
 “ rialización de estos planes significa una inversión aproximada de
 “ US\$ 7.000.000 por planta. Ahora bien, la Corporación de Fomento en
 “ su proyecto de Presupuesto para 1963 incluyó para estos fines la can-
 “ tidad de US\$ 1.200.000. Cabe, sin embargo, hacer presente que esta
 “ cantidad no se consideró en el Presupuesto final aprobado para el pre-
 “ sente año.”

La Corporación de Fomento de la Producción se relaciona con el Go-
 bierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Saluda atentamente a S. S.

(Fdo.) : *Orlando Sandoval V.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
 SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
 SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE PROBLE-
 MAS LABORALES Y SOCIALES EN EL NORTE DEL
 PAIS.

Santiago, 22 de mayo de 1963.

Me es grato acusar recibo del oficio N° 5171, de V. E., por medio del cual se sirvió darme a conocer las solicitudes que formuló en esa Alta Corporación el Honorable señor Senador don Víctor Contreras, pidiendo la intervención de este Ministerio en el problema de los comerciantes minoristas del mineral de El Salvador, de los despidos de obreros que se habrían producido en la Mina Andrómeda, de Antofagasta, en el conflicto del personal del diario El Tarapacá de Iquique y de diversos otros problemas sociales y del trabajo en la zona Norte del país.

Al efecto, complázcome en manifestar a V. E. que, con el objeto de resolver lo que corresponda en tales casos se ha pedido a la Dirección

del Trabajo y a los servicios competentes los informes respectivos.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

7

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE PROBLE-
MAS EN LA OFICINA SALITRERA ALEMANIA,
DE TALTAL.*

Santiago, 22 de mayo de 1963.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio del rubro, que V. E. tuvo a bien dirigirme a petición del Honorable Senador don Víctor Contreras, para denunciar la actitud que habría tenido con los dirigentes sindicales y los trabajadores, el administrador de la Oficina Salitrera "Alemania", don Alberto Solís.

Al efecto, puedo adelantar a V. E. que, con el objeto de resolver lo que resulte procedente, he requerido los informes del caso a los Servicios del Trabajo.

En su oportunidad me será grato informar a esa Honorable Corporación de los resultados que se obtengan y de las medidas que se adopten. Saluda a V. E. atentamente.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

8

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR PABLO, SOBRE CESANTIA EN LOTA Y CONS-
TRUCCION DE LA POBLACION DE EMPLEADOS PAR-
TICULARES DE PUERTO VARAS.*

Santiago, 28 de mayo de 1963.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio N° 5259, de fecha 14 de mayo del presente año, por el cual V. E. se sirve transmitir las peticiones formuladas por el Honorable Senador don Tomás Pablo, en el sentido de dar solución, a la brevedad, al angustioso problema de la cesantía que afecta a centenares de obreros de la ciudad de Lota y que se encuentran en una dramática situación, ya que las empresas constructoras y otras que desarrollan sus actividades en dicha ciudad, prefieren contratar su personal en las ciudades de Concepción y Santiago, como asimismo obtener que la Caja de Previsión de Empleados Particulares llame a propuestas públicas, a la brevedad posible, para dar comienzo a los trabajos de edificación de la Población de Empleados Particulares de la ciudad de Puerto Varas.

Debo expresar a V. E. que con providencias de esta misma fecha he

solicitado al Servicio de Seguro Social y Caja de Previsión de Empleados Particulares los informes pertinentes, los que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

9

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PERSONAL DE FAMA E.

Santiago, 27 de mayo de 1963.

Por oficio N° 5114, del presente año, del Honorable Senado se ha solicitado un informe de este Organismo Contralor respecto de la aplicación de diversas leyes de reajustes de remuneraciones al personal de empleados y obreros de las Fábricas y Maestranzas del Ejército.

En respuesta a la expresada comunicación, previa consulta al referido organismo, el Contralor General infrascrito tiene el agrado de informar a V. E. lo siguiente:

El régimen de Remuneraciones del personal de Empleados FAMA E, es distinto al régimen del personal de obreros, como se explicará enseguida.

A.—Remuneraciones de los empleados.

1) De acuerdo con lo establecido en el dictamen N° 16.108, de 1956, que examinó el régimen de remuneraciones de este personal (DFL. N° 209, de 1953, decreto reglamentario N° 221, de 1953, del Ministerio de Defensa Nacional, Código del Trabajo), los funcionarios de FAMA E tienen derecho a gozar como sueldo mínimo un sueldo vital de la Ley N° 7295.

En consecuencia, cada vez que el sueldo vital experimenta aumento, según las normas de la Ley N° 7295 y demás disposiciones que la complementen o modifiquen los sueldos que resulten inferiores al monto de aquel deben ser igualmente aumentados para restablecer la equivalencia;

2) No obstante que estos empleados están sometidos al régimen del sueldo vital mínimo, no les son aplicables los reajustes de la Ley N° 7295.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de FAMA E (decreto N° 221, de 1954, del Ministerio de Defensa Nacional) su personal tendrá derecho a gozar "exclusivamente" de los mismos reajustes y aumentos de los empleados civiles de las Fuerzas Armadas.

Además, las últimas leyes sobre aumentos de remuneraciones del sector público han incluido a este personal.

Por lo demás como se manifestó en el dictamen N° 16.108, de 1956, no pueden aplicarse simultáneamente respecto de un mismo personal dos

sistemas de reajustes, de tal manera que los reajustes del sector público son excluyentes de los reajustes de la Ley N° 7295;

3) En consecuencia, en materia de aumentos de remuneraciones, los empleados de FAMAE han quedado regidos íntegramente por las disposiciones de los artículos 13 de la Ley N° 14.688 y 1º de la Ley N° 15.077, que otorgaron una bonificación y un reajuste, respectivamente. Dichas normas han debido aplicarse a las empresas, entre otras a FAMAE según se infiere de su solo texto;

La bonificación no imponible de la Ley N° 14.688 fue otorgada en forma permanente y obligatoria. Por consiguiente, no cabe transformarla por decisión de la autoridad administrativa en otro tipo de remuneración o hacerla imponible. Además, cabe tener presente que se trata de un beneficio excepcional, que no es sueldo para ningún efecto legal, de tal manera que no cabe considerarlo para los efectos del goce del sueldo vital mínimo. Debe recordarse, igualmente, que este beneficio favorece al personal ingresado con posterioridad a la fecha de la publicación de la Ley N° 14.688, según lo ha manifestado reiteradamente la jurisprudencia de este Organismo Contralor.

En cuanto al reajuste de la Ley N° 15.077 equivale al 15% de los sueldos imponibles, debiendo entenderse aumentado el sueldo base en dicha proporción;

4) Si un funcionario de FAMAE ha quedado con un sueldo imponible inferior al sueldo vital, aun considerando el reajuste de la Ley N° 15.077, a contar desde la fecha de vigencia del nuevo sueldo vital, tiene derecho a exigir el pago de la diferencia producida;

5) Para establecer si un funcionario goza del sueldo vital, deben tomarse en cuenta todos los sueldos, inclusive las asignaciones de título y estímulo de que gozan algunos funcionarios de FAMAE. En cambio no cabe considerar los quinquenios porque tienen la condición de sueldos solamente para los efectos señalados en la ley.

6) Las remuneraciones que resultan de la aplicación de las normas referidas en los números anteriores son las mínimas.

De acuerdo con el régimen de remuneraciones de FAMAE, nada impide que la Administración pueda fijar remuneraciones mayores, siempre que se someta a las limitaciones del DFL. N° 68, de 1960.

B.—*Personal de Obreros.*

1) Los obreros de FAMAE quedaron sometidos a la norma general de salario mínimo obrero establecida en el artículo 7º de la Ley N° 14.501 y con posterioridad al nuevo salario establecido en el artículo 2º de la Ley N° 14.688 (Eº 0,152 por hora) que entró a regir a contar desde el 1º de julio de 1961;

2) Los obreros del sector público, incluyendo los obreros de FAMAE, quedaron al margen del sistema de reajuste automático del salario mínimo obrero, señalado en el artículo 6º de la Ley N° 14.688.

Dicho precepto dispone: "Desde el 1º de enero de 1962, el salario mínimo para los obreros no aprendices de la industria y del comercio, creado por el artículo 5º de la Ley N° 12.006, se reajustará cada año, a

partir del 1º de enero correspondiente, en el porcentaje en que hubiere variado para el mismo año el sueldo vital de los empleados particulares escala a) del departamento de Santiago”.

Como se deduce del examen de este precepto, el legislador sólo se refiere a los obreros de la industria y del comercio, excluyendo a los obreros de “los servicios del Estado” a que se refiere, además, el artículo 5º de la Ley Nº 12.006;

3) Siendo así, los obreros de FAMA E sólo han tenido derecho a percibir los aumentos de remuneraciones propios del personal de obreros del sector público, ordenado por los artículos 2º de la Ley Nº 14.688 y 1º de la Ley Nº 15.077.

4) Tiene vigencia, tratándose de este personal, la observación hecha en el Nº 6 del Párrafo A.

Por último, debo hacer presente a V. E. que este Organismo Contralor ha adoptado las medidas necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las normas sobre remuneraciones que deben aplicarse en FAMA E.

Es cuanto el Contralor infrascrito puede informar a V. E.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

10

SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO QUE FIJA NUEVAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Trabajo y Previsión Social, unidas, han considerado en el trámite de segundo informe el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que fija nuevas normas para el funcionamiento de la Superintendencia de Seguridad Social.

A las sesiones en que se estudió esta iniciativa de ley asistieron el Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez; el Superintendente de Seguridad Social, don Rolando González; el Superintendente de Bancos, don Miguel Ibáñez; el Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social, don Carlos Briones, y el Actuario de este último organismo, don Eduardo Miranda.

I

Para los efectos establecidos en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en el segundo informe: 1º, 2º, 8º (pasa a ser 10), 10 (pasa a ser 12), 11 (pasa a ser 13), 14 (pa-

sa a ser 16), 15 (pasa a ser 17) y 17 (pasa a ser 20), y 1º y 2º transitorios.

II.—Artículos que fueron objeto exclusivamente de indicaciones rechazadas: 3º, 9º (pasa a ser 11), 13 (pasa a ser 15) y 16 (pasa a ser 18).

III.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas o de modificaciones: 4º, 5º (pasa a ser 4º) 6º, 7º (pasa a ser 9) y 12 (pasa a ser 14).

Respecto a los artículos contenidos en el grupo I debe aplicarse lo establecido en el inciso primero del artículo 106 del Reglamento y darlos por aprobados sin debate.

Idéntico temperamento corresponde adoptar respecto de las disposiciones contenidas en el grupo II, salvo que se renueven reglamentariamente las indicaciones rechazadas.

Los artículos del grupo III deben ser puestos en discusión y votación.

II

Indicaciones rechazadas o aprobadas parcialmente:

1.—De los Honorables Senadores señores Gómez y Tomic para suprimir el artículo 3º.

2.—Del Honorable Senador señor Alvarez para reemplazar en el inciso segundo del artículo 5º el punto (.) seguido por una coma (,) y agregar, a continuación, la siguiente frase: “previa instrucción de sumario administrativo substanciado por el Fiscal o Abogado que designe la Institución a la cual pertenezca el funcionario afectado.”

3.—Del mismo señor Senador para suprimir en el inciso segundo del artículo 5º la palabra “basta” y para reemplazar la frase “para que surta, una vez transcrita al afectado y al respectivo Consejo, Directorio o autoridad ejecutiva que correspondiere, plenos efectos legales.”, por la siguiente”, podrá reclamarse ante el Superintendente de Seguridad Social, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su notificación, en ambos casos.”

4.—Del mismo señor Senador para agregar el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 5º:

“La resolución que dicte el Superintendente de Seguridad Social será apelable ante el Contralor General de la República, en el plazo de cinco días contado desde la fecha de su notificación.”

5.—Del Honorable Senador señor Jaramillo para agregar como inciso final, nuevo, al artículo 5º el siguiente:

“Cuando las facultades disciplinarias se ejercitaren respecto de personas administradoras o dependientes en cualquier forma de sociedades anónimas, cuyas operaciones estuvieren fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social, la resolución respectiva que imponga una sanción de suspensión, remoción o destitución corresponderá al Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social.”

6.—Del Honorable Senador señor Jaramillo para reemplazar el artículo 7º por el siguiente:

“Artículo 7º—El decreto que fije la multa servirá como denuncia ante el Juzgado respectivo del Trabajo y a ella se aplicará el procedimiento fijado en la letra c) del Título I, párrafo II, Libro IV del Código del Trabajo.”

7.—Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para agregar en el artículo 9º después de la palabra “promoción” la siguiente, precedida de una coma (,): “contratación”.

8.—Del Honorable Senador señor González Madariaga para suprimir en el artículo 9º la frase que sigue a la palabra “Comercio” poniendo (.) después de ésta.

9.—Del Honorable Senador señor Aguirre para reemplazar el inciso segundo del artículo 13 por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, les serán aplicables los artículos 22, 23 y 24, no así el artículo 32 de la Ley Nº 13.211.”

10.—Del Honorable Senador señor Quinteros para agregar al artículo 16 el siguiente inciso final, nuevo:

“Se faculta al Presidente de la República para incluir en el texto refundido que está autorizado para fijar de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 14.832, las disposiciones de esta ley que se refieran a la Contraloría General de la República.”

11.—Del Honorable Senador señor Quinteros para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Las facultades que esta ley otorga a la Superintendencia de Seguridad Social en los artículos 4º y 5º corresponderán también a la Contraloría General de la República respecto de los servicios sometidos a su fiscalización.”

12.—Del Honorable Senador señor Jaramillo para agregar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo...—El afectado por cualquiera de las medidas señaladas en los artículos anteriores podrá recurrir de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones respectiva dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación oficial de la resolución.

El recurso se tramitará en la forma prevista para los que se interponen conforme a la Ley de Cambios Internacionales.”

13.—Del Honorable Senador señor Bossay para agregar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo...—Las facultades que esta ley otorga a la Superintendencia de Seguridad Social en los artículos 5º, 6º y 7º corresponderán también a la Contraloría General de la República respecto de los servicios sometidos a su fiscalización.

Se faculta al Presidente de la República para incluir en el texto refundido que está autorizado para fijar de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 14.832, las disposiciones de esta ley que se refieren a la Contraloría General de la República.”

14.—Del Honorable Senador señor González Madariaga para agregar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo...—Las facultades que esta ley otorga a la Superinten-

dencia de Seguridad Social en los artículos 5º, 6º y 7º corresponderán también a la Contraloría General de la República respecto de los servicios sometidos a su fiscalización.

Las modificaciones que por el inciso anterior se introducen en la ley orgánica de la Contraloría General de la República quedarán comprendidas en la facultad que para fijar el texto refundido de esta ley otorga al Presidente de la República el artículo 3º de la Ley 14.832.”

III

Vuestras Comisiones consideraron, en primer término, la indicación de los Honorables Senadores señores Tomic y Gómez para suprimir el artículo 3º del proyecto, que establece que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar estarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social.

El Honorable Senador señor Gómez fundó la indicación en que estas instituciones funcionan adecuadamente en la actualidad, por lo que no es necesario establecer nuevas normas de control a su respecto, normas que podrían tener como efecto un entorpecimiento de la labor de dichas Cajas.

Los Honorables Senadores señores Letelier y Rodríguez expresaron que estos organismos no están sometidos a ninguna clase de fiscalización y que por manejar recursos cuantiosos ésta es indispensable.

Dijeron, asimismo, que el artículo 3º no afecta al financiamiento de las Cajas antes mencionadas, sino que las somete al régimen común de supervigilancia por parte del Estado.

Vuestras Comisiones Unidas rechazaron la indicación por 7 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 1 abstención.

En seguida, se estudiaron las indicaciones del Honorable Senador señor Gómez para suprimir el artículo 4º del proyecto, que dispone que todas las instituciones de previsión social quedarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Contraloría General de la República en virtud de lo dispuesto en su ley orgánica, en el DFL. N° 219, de 1953, y en la Ley N° 13.211; de los Honorables Senadores señores Curti, Alvarez, Alessandri, don Eduardo, Aguirre, Ahumada, Sepúlveda y Letelier para excluir de dicho control a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y a los organismos de previsión bancaria, y del Honorable Senador señor Enríquez para excluir, únicamente, a estas últimas.

Todas estas indicaciones fueron consideradas en conjunto, debido a que las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Bancarias son los únicos organismos de previsión que no se encuentran sometidos al control de la Superintendencia de Seguridad Social.

Los Honorables Senadores señores Rodríguez y Barros expresaron que la disposición que se propone rechazar contiene una buena norma de carácter previsional: la fiscalización de todas las instituciones de previsión por un mismo organismo.

Manifestaron, sin embargo, que el gobierno no mantiene un criterio uniforme frente al problema. Por una parte, el Ministro del Tra-

bajo y Previsión Social es partidario del precepto; por otra, el Ministro de Defensa Nacional es contrario a él.

Asimismo, que teniendo en consideración la necesidad de despachar prontamente el proyecto en estudio, como asimismo el de revalorización de pensiones, y para no alargar el debate, se abstendrá en la votación de la indicación.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social expresó que se ha desvirtuado el verdadero alcance del artículo, pues éste no afecta derecho previsional alguno, como se ha sostenido, sino que uniforma el sistema de supervigilancia de las instituciones de seguridad social.

Manifestó, también, que quiere dejar expresa constancia de su opinión en el sentido de que todos los organismos de previsión social deben estar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, por ser ésta el organismo técnico adecuado.

Los Honorables Senadores señores Gómez, Sepúlveda y Letelier fundaron la indicación en que los actuales sistemas de fiscalización de las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Bancarias funcionan adecuadamente, por lo que no es necesario innovar en la legislación sobre la materia.

Vuestras Comisiones Unidas, con la abstención de los Honorables Senadores señores Rodríguez, Barros y Quinteros, aprobaron la indicación del Honorable Senador señor Gómez para suprimir el artículo 4º del proyecto.

A continuación, se consideraron diversas indicaciones del Honorable Senador señor Alvarez que modifican el artículo 5º del proyecto. Esta disposición declara que las facultades disciplinarias concedidas a la Superintendencia de Seguridad Social por la Ley N° 13.211 podrá ejercerse por ésta respecto de todas las instituciones sometidas a su fiscalización, estableciendo el procedimiento para su aplicación en aquellas cuyo personal no se rija por el Estatuto Administrativo.

Las indicaciones del Honorable Senador señor Alvarez tienen por objeto modificar dicho procedimiento, en el sentido de que dicha facultad disciplinaria —respecto de los empleados u obreros de los organismos previsionales del sector privado— sólo puede ejercerse previa instrucción de sumario administrativo substanciado por el Fiscal o Abogado que designe la institución a que éste pertenezca; que cuando las medidas disciplinarias afecten a la autoridad ejecutiva de estos organismos pueda reclamarse ante el Superintendente de Seguridad Social, y que, en todo caso, la resolución del Superintendente es apelable ante el Contralor General de la República.

Vuestras Comisiones Unidas concordaron con las dos primeras ideas de las indicaciones del Honorable Senador señor Alvarez, debido a que estimaron indispensable establecer un adecuado procedimiento de sumarios administrativos y apelaciones ante el Superintendente de Seguridad Social, pero rechazaron el precepto que hacía apelable las resoluciones de este funcionario ante el Contralor General de la República, por considerar que las competencias de la Superintendencia y de la Contraloría son esencialmente diversas y se encuentran adecuadamente determinadas en la legislación vigente.

Por ello, acordaron que en las instituciones cuyo personal no se rija por el Estatuto Administrativo las facultades disciplinarias de la Superintendencia de Seguridad Social se deben ejercer previo sumario instruido por el Fiscal o Abogado que designe el organismo a que pertenece la o las personas afectadas.

Asimismo, que estos sumarios se iniciarán a requerimiento del Superintendente de Seguridad Social o por la institución respectiva, cuando así lo estimare necesario. Si el requerimiento del Superintendente no fuere cumplido en el plazo de 5 días hábiles el sumario se incoará por la Superintendencia de Seguridad Social.

Para impedir que estos sumarios se prolonguen indefinidamente, se acordó que éstos tendrían una duración máxima de 30 días, prorrogables por el Superintendente, sancionándose a los que no cumplan con esta norma por resolución de dicho funcionario y previa investigación de los hechos. Estas sanciones están constituidas por las medidas disciplinarias que pueda aplicar la Superintendencia de Seguridad Social.

Por otra parte, se estableció que las medidas disciplinarias que se solicitan al Superintendente en virtud de las conclusiones de los sumarios son apelables ante dicho funcionario, y las que no fueren objeto de dicho recurso se envían en consulta a éste.

Los Honorables Senadores señores Gómez y Ahumada votaron en contra de las modificaciones aprobadas por vuestras Comisiones Unidas a las indicaciones del Honorable señor Alvarez.

A continuación, se estudió una indicación del Honorable señor Jaramillo que agrega al artículo 5º una disposición que establezca que las facultades disciplinarias de la Superintendencia de Seguridad Social respecto de personas administradoras o dependientes de sociedades anónimas deben ser ejercidas por el Superintendente de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social.

La Ley 12.435 facultó a la Superintendencia de Seguridad Social para aplicar medidas disciplinarias a las Compañías de Seguros privadas que contraten seguros sobre accidentes del trabajo. La indicación en estudio, tiene por objeto volver a la situación anterior a la dictación de la ley antes mencionada.

Vuestras Comisiones Unidas, por unanimidad, rechazaron esta iniciativa, por considerar que las Compañías de Seguros que realizan dicha labor, ejercen una función, en este rubro, propia de la seguridad social y, por tanto, deben ser supervigiladas en ella por el organismo estatal correspondiente, es decir, la Superintendencia de Seguridad Social.

En seguida, se estudió una indicación del Honorable Senador señor Jaramillo para agregar un artículo nuevo que establezca un recurso de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones respecto de las resoluciones de la Superintendencia de carácter disciplinario, en uso de las nuevas facultades que le concede el proyecto.

Vuestras Comisiones Unidas estimaron —como ya hemos dicho— que la extensión de las actuales facultades disciplinarias de la Superintendencia de Seguridad Social a los organismos de previsión privados debían tener un procedimiento similar al ejercicio de éstas en las institu-

ciones previsionales de carácter público y, por ello, aprobaron —en base a indicaciones del Honorable Senador señor Alvarez— el procedimiento de sumario administrativo que antes hemos señalado, considerando innecesario establecer nuevos trámites en el ejercicio de dichas facultades.

Asimismo, estimaron que era indispensable establecer un procedimiento de reclamo ante la Corte de Apelaciones de Santiago respecto a la aplicación de las nuevas facultades disciplinarias, que no tienen un procedimiento administrativo previo a su aplicación, sin perjuicio de estatuir que éstas deben ejercerse previa investigación de los hechos.

La reclamación —en conformidad a los acuerdos de las Comisiones Unidas— procede en contra de la medida disciplinaria misma, sin ser de competencia de la Corte de Apelaciones de Santiago pronunciarse sobre la legalidad o procedencia de los dictámenes e instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social, pues en tal caso se transformaría en otra Superintendencia de Seguridad Social.

El reclamo debe deducirse en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación por carta certificada de la resolución que imponga la sanción. Si el afectado tuviere domicilio fuera del territorio jurisdiccional de la Corte, el término para reclamar se aumenta de acuerdo con la tabla de emplazamiento.

Para darle seriedad al recurso, se establece que el afectado debe consignar en arcas fiscales, antes de deducirlo, una suma de dinero equivalente a medio sueldo vital, escala a), del Departamento de Santiago. Las sumas consignadas se ordenarán devolver por el Tribunal al reclamante o quedarán a beneficio fiscal, según se acogiere o no el reclamo interpuesto.

La reclamación se tramita breve y sumariamente y con preferencia y de ella se da traslado al Superintendente de Seguridad Social, por seis días hábiles, a quien se le tiene como parte. Vencido el plazo del traslado, haya o no sido evacuado por la Superintendencia, el Tribunal ordenará poner la causa en tabla y resolverá sin más trámite. En contra de la resolución que dicte la Corte no procede recurso alguno.

En concordancia con los acuerdos anteriores, se dispuso que las resoluciones que dicte el Superintendente, en uso de las nuevas facultades disciplinarias, son obligatorias una vez vencido el plazo para reclamar o cuando el recurso respectivo se rechace.

Asimismo, y por igual motivo, se rechazó una indicación del Honorable Senador señor Jaramillo que reemplazaba la disposición que establece el procedimiento para aplicar multa por otra que dispone que el decreto que la fije sirve como denuncia ante el respectivo Juzgado del Trabajo y que a esta se le aplica el procedimiento general para las denuncias por infracciones legales, por 8 votos por la negativa y 2 abstenciones.

A continuación, se rechazó una indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para agregar en el artículo 9º, entre las facultades del Superintendente de Seguridad Social iguales a las del Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, la de contratación, por ser innecesaria, dados los diversos

acuerdos adoptados por las Comisiones Unidas tanto en el proyecto en informe como en el de revalorización de pensiones en esta materia.

En seguida, y por unanimidad, se rechazó la indicación del Honorable Senador señor González Madariaga que suprimía las nuevas facultades administrativas internas que el proyecto concede al Superintendente de Seguridad Social, debido a que a juicio de los miembros de las Comisiones Unidas los regímenes legales de las Superintendencias deben ser idénticos.

A continuación, se aprobó una indicación de S. E. el Presidente de la República al artículo 12, que fija la nueva planta de la Superintendencia de Seguridad Social, reemplazándose en el Departamento de Racionalización y Método un cargo Ingeniero 1º de Racionalización por dos de Expertos en Racionalización, debido a las nuevas funciones que en el proyecto de revalorización de pensiones se le entregan a este organismo.

En seguida, por unanimidad, se rechazó la indicación del Honorable Senador señor Aguirre al artículo 13, para establecer que a los profesionales funcionarios del departamento médico no se le aplicará el artículo 32 de la Ley Nº 13.211, porque el artículo en informe establece que a dichos profesionales sólo le son aplicables los artículos 22, 23 y 24 de dicha ley, lo que hace innecesario complementar su texto.

A continuación, se rechazó una indicación del Honorable Senador señor Quinteros al artículo 16 para facultar al Presidente de la República para incluir en el texto refundido de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República las disposiciones del proyecto que a ella se refieran, por no contener éstas disposiciones de importancia referentes a dicho organismo.

A continuación, se estudiaron las indicaciones de los Honorables Senadores señores Quinteros, Bossay y González Madariaga que proponen artículos nuevos para establecer que las facultades que el proyecto otorga a la Superintendencia de Seguridad Social corresponderán también a la Contraloría General de la República, respecto de los servicios sometidos a su fiscalización.

Vuestras Comisiones Unidas, con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Gómez y Ahumada, acordaron reemplazar el texto de estas indicaciones por otro que disponga que las normas contenidas en el proyecto no afectan las actuales facultades de la Contraloría General de la República, debido a que las indicaciones se refieren a una materia sumamente compleja y que es, por lo demás, ajena al proyecto en informe, y a la necesidad de dejar claramente establecidas las respectivas materias de competencia de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría General de la República.

IV

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestras Comisiones de Gobierno y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

Suprimirlo.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 4º.

El inciso segundo pasa a ser inciso primero del artículo 5º con las modificaciones que se indicarán más adelante.

Agregar, los siguientes incisos, nuevos:

“En las instituciones cuyo personal no se rija por el Estatuto Administrativo, las facultades a que se refiere el inciso anterior se ejercerán previo sumario instruido por el Fiscal o Abogado que designe el organismo a que pertenezca la o las personas afectadas.

“Estos sumarios se iniciarán a requerimiento del Superintendente de Seguridad Social o por la institución respectiva, cuando así lo estimare necesario.

“Si el requerimiento del Superintendente no fuere cumplido en el plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha en que se haya recibido la resolución en que consta, el sumario se instruirá por la Superintendencia de Seguridad Social.

“Los sumarios que instruyan las instituciones de previsión tendrán una duración máxima de 30 días, prorrogables por el Superintendente. Las infracciones a lo dispuesto en este inciso, serán sancionadas por el Superintendente, previa investigación de los hechos.

“Las medidas disciplinarias que se soliciten en virtud de los sumarios a que se refiere el inciso anterior, serán apelables ante el Superintendente en el plazo de 5 días hábiles, contado desde la fecha de la respectiva resolución y las que no fueren objeto de dicho recurso, se enviarán en consulta a dicho funcionario.”

Como hemos dicho, el inciso segundo del artículo 5º pasa a ser inciso primero del artículo 5º, con las siguientes modificaciones:

Reemplazar la frase “En las instituciones cuyo personal no se rija por el Estatuto Administrativo, la resolución de la Superintendencia que disponga la suspensión o remoción de un empleado u obrero producirá el efecto de obligar”, por la siguiente: “La resolución de la Superintendencia que disponga la suspensión o remoción de un empleado u obrero de las instituciones indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, obligará”.

Sustituir la palabra “estas” por “dichas”.

A continuación, agregar como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“Esta disposición se aplicará previa ejecución del procedimiento que establece el artículo anterior.”

Artículo 6º

Reemplazar las palabras “el artículo anterior” por “los artículos an-

teriores" y agregar después de la frase "de 1931", reemplazando el punto (.) que la sigue por una coma (,), la siguiente: "previa investigación de los hechos."

En seguida, agregar los siguientes artículos, nuevos, con los números 7º y 8º:

Artículo 7º.—En contra de las medidas disciplinarias, únicamente, que adopte el Superintendente de Seguridad Social en uso de las nuevas facultades que le otorga el artículo 6º de la presente ley, que impongan las sanciones de los Nºs. 2 y 3 del artículo 45 del D.F.L. Nº 251, de 1931, podrá reclamarse ante la Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de diez días hábiles contado desde su notificación por carta certificada. Si el afectado tuviere su domicilio fuera del territorio jurisdiccional de dicha Corte, el término para reclamar se aumentará de acuerdo con la tabla de emplazamiento a que se refiere el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil.

"Para deducir las reclamaciones a que se refiere el inciso anterior, el afectado deberá consignar, previamente, en arcas fiscales, una suma de dinero equivalente a medio sueldo vital, escala a), del departamento de Santiago. Las sumas consignadas se ordenarán devolver por el Tribunal al reclamante o quedarán a beneficio fiscal, según se acogiere o no el reclamo interpuesto.

"La reclamación se tramitará breve y sumariamente y con preferencia y de ella se dará traslado, por seis días hábiles, al Superintendente de Seguridad Social, a quien se le tendrá como parte. Vencido este plazo, haya o no evacuado el traslado la Superintendencia, el Tribunal ordenará poner la causa en tabla y resolverá sin más trámite. En contra de la resolución que dicte la Corte, no procederá recurso alguno."

Artículo 8º.—Vencido el plazo a que se refiere el inciso primero del artículo anterior sin que se hubiere interpuesto reclamo o rechazado éste, la resolución de la Superintendencia que aplique la medida disciplinaria del Nº 3 del artículo 45 del D.F.L. Nº 251, de 1931, a un Consejero, Director, Vicepresidente o Administrador de las instituciones sometidas a su fiscalización, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º, producirá plenos efectos legales una vez transcrita al afectado y al respectivo Consejo, Directotrio o autoridad ejecutiva que correspondiere."

Artículo 7º

Pasa a ser artículo 9º.

En su inciso primero reemplazar las palabras "quinze días siguientes contados desde la notificación por carta certificada de la resolución que las impone", por las siguientes "diez días siguientes al vencimiento del plazo para deducir la reclamación a que se refiere el artículo 7º o a contar del rechazo de ésta".

Artículos 8º, 9º, 10 y 11

Pasan a ser artículos 10, 11, 12 y 13, sin modificaciones.

Artículo 12

Pasa a ser artículo 14.

En su inciso primero reemplazar las palabras "Ingeniero 1º de Racionalización, uno" por "Expertos en Racionalización, dos".

Artículos 13, 14, 15 y 16

Pasan a ser artículos 15, 16, 17 y 18, sin modificaciones.

A continuación, agregar el siguiente artículo, nuevo, con el número 19:

"*Artículo 19.*—Las normas de la presente ley no alteran las actuales facultades legales de la Contraloría General de la República."

Artículo 17

Pasa a ser artículo 20, sin modificaciones.

V

En consecuencia, el texto del proyecto aprobado por vuestras Comisiones Unidas es el siguiente

"Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social impartir a las instituciones sometidas a su control, instrucciones sobre procedimientos administrativos, organización y racionalización de funciones y dependencias, las que serán obligatorias.

Artículo 2º.—Corresponderá al Departamento de Divulgación y Perfeccionamiento difundir los principios técnicos y sociales de seguridad social, mediante la divulgación de los textos legales correspondientes y del resultado de su aplicación. Le corresponderá, asimismo, la realización y promoción de cursos de perfeccionamiento técnico para el personal de las instituciones de previsión social. Con esta misma finalidad, la Superintendencia queda facultada para celebrar convenios con las Universidades del Estado o reconocidas por éste.

Para el ejercicio de las funciones a que se refiere el inciso anterior, se consultarán los recursos que el Superintendente estime necesarios en

el presupuesto de la Superintendencia de Seguridad Social. Asimismo, el Superintendente podrá ordenar que los funcionarios de las instituciones de previsión que señale, sean destinados en comisión de servicios a la Superintendencia, por períodos no superiores a 30 días.

Artículo 3º.—Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar a que se refiere el artículo 15 del D.F.L. N° 245, de 1953, estarán sometidas al control y fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social y les serán aplicables todas las disposiciones de sus leyes y reglamentos orgánicos.

Artículo 4º.—Declárase que las facultades disciplinarias concedidas a la Superintendencia de Seguridad Social por la Ley N° 13.211, podrán ser ejercitadas por ésta, respecto de todas las instituciones sometidas a su fiscalización.

En las instituciones cuyo personal no se rija por el Estatuto Administrativo, las facultades a que se refiere el inciso anterior se ejercerán previo sumario instruido por el Fiscal o Abogado que designe el organismo a que pertenezca la o las personas afectadas.

Estos sumarios se iniciarán a requerimiento del Superintendente de Seguridad Social o por la institución respectiva, cuando así lo estimare necesario.

Si el requerimiento del Superintendente no fuere cumplido en el plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha en que se haya recibido la resolución en que consta, el sumario se instruirá por la Superintendencia de Seguridad Social.

Los sumarios que instruyan las instituciones de previsión tendrán una duración máxima de 30 días, prorrogables por el Superintendente. Las infracciones a lo dispuesto en este inciso, serán sancionadas por el Superintendente, previa investigación de los hechos.

Las medidas disciplinarias que se soliciten en virtud de los sumarios a que se refiere el inciso anterior, serán apelables ante el Superintendente en el plazo de 5 días hábiles, contado desde la fecha de la respectiva resolución y las que no fueren objeto de dicho recurso, se enviarán en consulta a dicho funcionario.

Artículo 5º.—La resolución de la Superintendencia que disponga la suspensión o remoción de un empleado u obrero de las instituciones indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, obligará a la autoridad que corresponda de la respectiva institución a hacer efectiva la medida o a poner término a los servicios, en su caso. Respecto de los Consejeros, Directores u otros ejecutivos que no tengan la calidad de empleados de dichas instituciones, bastará la resolución firmada del Superintendente imponiéndole las sanciones de suspensión o destitución para que surta, una vez transcrita al afectado y al respectivo Consejo, Directorio o autoridad ejecutiva que correspondiere, plenos efectos legales.

Esta disposición se aplicará previa ejecución del procedimiento que establece el artículo anterior.

Artículo 6º.—Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Superintendencia de Seguridad Social en virtud de lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 12.435, de las disposiciones de la Ley N° 13.211 y de lo prescrito en los artículos anteriores, ésta podrá aplicar a los Con-

sejeros, Directores, Vicepresidentes y Administradores de todas las instituciones sometidas a su fiscalización, que no dieren cumplimiento a sus instrucciones o dictámenes, las sanciones establecidas en los números 1, 2 y 3 del artículo 45 del D.F.L. N° 251, de 1931, previa investigación de los hechos. La multa a que se refiere el N° 2 de dicho artículo fluctuará entre medio y cinco sueldos vitales de la escala a) del Departamento de Santiago y podrá ser reiterada mientras se mantenga el incumplimiento; de ella responderá personalmente el infractor.

Artículo 7°.—En contra de las medidas disciplinarias, únicamente, que adopte el Superintendente de Seguridad Social en uso de las nuevas facultades que le otorga el artículo 6° de la presente ley, que impongan las sanciones de los N°s. 2 y 3 del artículo 45 del D.F.L. N° 251, de 1931, podrá reclamarse ante la Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de diez días hábiles contado desde su notificación por carta certificada. Si el afectado tuviere su domicilio fuera del territorio jurisdiccional de dicha Corte, el término para reclamar se aumentará de acuerdo con la tabla de emplazamiento a que se refiere el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil.

Para deducir las reclamaciones a que se refiere el inciso anterior, el afectado deberá consignar, previamente, en arcas fiscales, una suma de dinero equivalente a medio sueldo vital, escala a), del departamento de Santiago. Las sumas consignadas se ordenarán devolver por el Tribunal al reclamante o quedarán a beneficio fiscal, según se acogiere o no el reclamo interpuesto.

La reclamación se tramitará breve y sumariamente y con preferencia y de ella se dará traslado, por seis días hábiles, al Superintendente de Seguridad Social, a quien se le tendrá como parte. Vencido este plazo, haya o no evacuado el traslado la Superintendencia, el Tribunal ordenará poner la causa en tabla y resolverá sin más trámite. En contra de la resolución que dicte la Corte, no procederá recurso alguno.

Artículo 8°.—Vencido el plazo a que se refiere el inciso primero del artículo anterior sin que se hubiere interpuesto reclamo o rechazado éste, la resolución de la Superintendencia que aplique la medida disciplinaria del N° 3 del artículo 45 del D.F.L. N° 251, de 1931, a un Consejero, Director, Vicepresidente o Administrador de las instituciones sometidas a su fiscalización, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6°, producirá plenos efectos legales una vez transcrita al afectado y al respectivo Consejo, Directorio o autoridad ejecutiva que correspondiere.

Artículo 9°.—Las multas que no fueren pagadas dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para deducir la reclamación a que se refiere el artículo 7° o a contar del rechazo de ésta, se cobrarán ejecutivamente. Servirá de título ejecutivo, copia de dicha resolución firmada por el Superintendente. En el juicio ejecutivo que al efecto se siguiere, no será admisible otra excepción que la de pago, acreditado con el comprobante de ingreso de la Tesorería que corresponda.

Serán competentes para conocer de estos juicios los Tribunales del Trabajo del Departamento de Santiago y a la ejecución respectiva se aplicarán las normas contenidas en la letra E) del Título I del Libro IV del Código del Trabajo, a excepción de lo dispuesto en el inciso primero

del artículo 577. El producto de las multas ingresará en arcas fiscales. Las notificaciones y demás actuaciones judiciales en que deba intervenir un Ministro de Fe, podrán ser realizadas por el Receptor en lo Civil que, en cada caso y con el carácter de ad-hoc, designe el Tribunal.

Artículo 10.—En los juicios y gestiones judiciales en que fuere parte o tuviere interés la Superintendencia de Seguridad Social, estará exenta de efectuar las consignaciones ordenadas por las leyes.

Artículo 11.—El Superintendente de Seguridad Social gozará de la misma remuneración que el Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y tendrá, para el nombramiento, promoción y remuneraciones del personal de su dependencia, las mismas facultades que las leyes confieren a este último. El decreto del Presidente de la República a que se refiere el inciso primero del artículo 4º del D.F.L. N° 252, de 1960, se dictará por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y con la firma del Ministro de Hacienda.

Artículo 12.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán al personal de la Superintendencia de Seguridad Social las normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 6 de abril de 1960, para el personal de la Administración Civil del Estado.

Artículo 13.—La Ley General de Presupuesto asentará en sumas totales los fondos que sean necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la Superintendencia. Todos los gastos, incluyendo la remuneración del personal, serán pagados por la Tesorería Fiscal respectiva, previo giro del Superintendente.

Artículo 14.—La Planta de la Superintendencia de Seguridad Social será la siguiente: Superintendente, uno; Intendente-Abogado, uno; *Departamento Jurídico*: Fiscal, uno; abogado primero, uno; abogado segundo, uno; abogados terceros, dos; abogados cuartos, dos; abogados quintos, tres; oficiales, dos; *Departamento Actuarial*: Ingeniero Jefe, uno; Actuario 1º, ingeniero, uno; Actuario 2º, ingeniero, uno; Actuarios 3º, dos; Calculistas, dos; *Departamento de Racionalización y Métodos*: Ingeniero Jefe, uno; Expertos en Racionalización, dos; Ayudantes, dos; *Departamento de Inspección*: Inspector Jefe Contador, uno; Auditor 1º, uno; Inspector Técnico de Construcciones, Ingeniero o Arquitecto, uno; Auditores 2º, dos; Auditores 3º, tres; Auditores 4º, cinco; Auditores 5º, seis; Ayudantes de Auditores, cuatro; *Departamento Médico*: Médico Jefe, dedicación exclusiva, uno; Médico Inspector, 36 horas, uno; Médicos Inspectores, 24 horas semanales, cada uno, dos; Médicos Asesores Clínicos de Especialidades de: Internista, uno; de Cirugía, uno; de Pediatría, uno; de Ginecología y Obstetricia, uno; *Departamento de Divulgación y Perfeccionamiento*: Jefe, uno; Oficial 1º, uno; Oficial 2º, uno; *Secretaría General*: Secretario General, uno; Oficial 1º, uno; Oficiales 2º, tres; Oficiales 3º, tres; Oficiales 4º, dos; Oficiales 5.º, tres; Mayordomo, uno; Portereros, cuatro.

Los funcionarios de los departamentos de Inspección y Jurídico que designe el Superintendente desempeñarán, respectivamente, las funciones de Oficial de Presupuesto y de Secretario de la Comisión Central de Reclamos de Medicina Preventiva.

Artículo 15.—Los profesionales funcionarios del Departamento Mé-

dico continuarán afectos a las disposiciones de la Ley N° 15.076, de 8 de enero de 1963.

Sin perjuicio de lo anterior, les serán aplicables los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 13.211.

Artículo 16.—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 381 del D.F.L. N° 338, de 1960, se considerarán como empleados superiores, el Superintendente de Seguridad Social, el Fiscal y el Intendente Abogado.

Artículo 17.—El mayor gasto que represente la presente ley para la Superintendencia de Seguridad Social se financiará de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 219, de 1953.

Rebájase al uno por mil del presupuesto de las instituciones de previsión social los recursos destinados a financiar los gastos de la Superintendencia de Seguridad Social, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3° del D.F.L. N° 219, de 1953. Exclúyese de este límite el ítem 15|04|104 "Compra de Casas y Edificios" del presupuesto de capital de la Superintendencia de Seguridad Social.

Artículo 18.—Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto, que tendrá número de ley, las diversas leyes relacionadas con la Superintendencia de Seguridad Social.

En todo lo que no contravenga a lo establecido en la presente ley, continuarán vigentes las disposiciones de los Decretos con Fuerza de Ley N°s. 56|1790, de 1942, y 219, de 1953, de la Ley N° 13.211, de 21 de noviembre de 1958 y demás leyes especiales que se refieran a la Superintendencia de Seguridad Social.

Artículo 19.—Las normas de la presente ley no alteran las actuales facultades legales de la Contraloría General de la República.

Artículo 20.—La presente ley regirá desde el 1° de enero de 1963 y, a contar de esa misma fecha, regirá el encasillamiento del personal que se haga conforme a ella, como asimismo, el derecho a percibir la diferencia de remuneraciones que le correspondiere.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, el presupuesto de la Superintendencia se entenderá suplementado en las cantidades que fueren necesarias, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 17.

Artículos Transitorios

Artículo 1°.—Las modificaciones de rentas que se produzcan con motivo de la aplicación de la presente ley, no se considerarán ascensos y, en consecuencia, no afectará al personal lo dispuesto en el artículo 64 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni le hará perder el derecho que se establece en los artículos 59 y 60 de dicho texto legal.

En ningún caso, la aplicación de la presente ley podrá significar disminución de remuneraciones para el personal en actual servicio.

Artículo 2°.—Reestablécese el artículo 2°, transitorio, de la Ley N° 13.211, de 21 de noviembre de 1958."

Sala de las Comisiones Unidas, a 10 de junio de 1963.

Acordado en sesiones de fechas 28 de mayo y 5 de junio del presente año.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario de las Comisiones Unidas.
—*Iván Auger Labarca*, Secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

11

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REESTRUCTU-
RACION DE LAS PLANTAS DE LA DIRECCION
GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE
MARTILLO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su segundo informe reglamentario al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. 154, orgánico de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, y reestructura las plantas de su personal.

En el estudio de las indicaciones que en este trámite nos corresponde informar, vuestra Comisión contó con el asesoramiento del Director General del Servicio, señor Joaquín Díaz Egaña. A requerimiento de ella, concurrió también, el Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Prendarios, señor Rigoberto Muñoz, para explicar la posición de este organismo frente a una de las indicaciones que debimos considerar.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, debemos dejar constancia de lo siguiente:

En conformidad al inciso primero de la citada disposición, *deben quedar aprobados de inmediato* los siguientes artículos de nuestro primer informe: 1º a 4º, ambos inclusive; 6º y 7º, 9º y 10, todos ellos permanentes, y 1º transitorio.

El artículo 5º *deberá darse también por aprobado* si oportunamente no se formaliza a su respecto la renovación reglamentaria de la indicación N° 7 que le afectó y que vuestra Comisión rechazó.

Las modificaciones ahora acordadas a los demás preceptos de nuestro primer informe no incluidos en las enumeraciones anteriores, los artículos nuevos de este segundo informe y las indicaciones para artículos nuevos que hemos rechazado y que eventualmente pudieran renovarse en forma reglamentaria, quedan sometidas a vuestra consideración y ulterior resolución.

Las indicaciones para este segundo informe que fueron rechazadas por vuestra Comisión son las que corresponden a los N°s. 3, 5 y 7 del boletín de indicaciones preparado por Secretaría. La indicación N° 1 no pudo ser considerada porque no se recibió el oficio correspondiente con el patrocinio del Ejecutivo. La indicación N° 6 no pudo resolverse en

el seno de vuestra Comisión, acordándose dejarla pendiente para su resolución por la Sala.

El artículo 5º de nuestro primer informe fue alcanzado por el Oficio Nº 212, de 7 de mayo en curso, del Ejecutivo, a que se refiere la indicación Nº 7 del boletín elaborado por la Secretaría.

Por este oficio, el Ejecutivo accedió a una indicación que le había sido formulada en la Honorable Cámara de Diputados para que las remuneraciones que fijaba el artículo 5º se aumentaran a la cifra correspondiente al 15% que otorgó a los empleados públicos la Ley Nº 15.077, de 17 de diciembre de 1962.

Mientras el Ejecutivo se preparaba para acoger esta indicación, vuestra Comisión de Gobierno adoptó con fecha 2 de mayo el acuerdo de reemplazar en las plantas del proyecto en estudio la mención de los sueldos de cada categoría o grado, reemplazándolos por una disposición que establece que ellos corresponderán a los establecidos por el D.F.L. Nº 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores, lo que llena el objeto de la indicación y, por tanto, la hace innecesaria.

En el artículo 8º vuestra Comisión tuvo a bien aceptar la modificación propuesta por el señor Bossay (Nº 2 del boletín), tendiente a agregar dos nuevos incisos a la disposición.

El referido artículo crea la Escuela de Tasadores de la Caja de Crédito Popular y dispone lo necesario para sus gastos.

Los nuevos incisos aprobados facultan a la Caja para el nombramiento de profesores de la Escuela, en términos que harán más sencilla la tramitación de los nombramientos, a la vez que solucionan problemas de remuneraciones que pudieran suscitarse.

Los Honorables Senadores representantes de la agrupación provincial de Ñuble, Concepción y Arauco propusieron la reposición del artículo 10 del proyecto de la Honorable Cámara (indicación Nº 3 del boletín).

Este artículo autoriza la transferencia al Ministerio de Educación Pública del local en que actualmente funciona en Talcahuano la Escuela Técnica Femenina, local que es de propiedad de la Caja de Crédito Popular y fue construido por ella para el establecimiento de una sucursal del servicio.

Vuestra Comisión resolvió mantener su criterio de rechazar esta transferencia, primero, porque el local es inadecuado para una Escuela y apto sólo para las funciones para las cuales se le proyectó; segundo, porque esta ocupación impide que la Caja de Crédito Popular pueda abrir la sucursal que debe mantener en Talcahuano, y tercero, porque la transferencia se autoriza en forma gratuita, sin que la Caja de Crédito Popular sea satisfecha en sus intereses legítimos.

La modificación que os proponemos en el artículo 2º transitorio, acordada a indicación de los señores Barrauto y Sepúlveda (indicación Nº 4), fue aceptada por vuestra Comisión con la abstención del Honorable Senador señor Barros.

En nuestro informe anterior, la disposición tendía a que el encasillamiento del personal en servicio se cumpliera "según el orden que determinen los escalafones que entraron en vigencia el 1º de julio de 1962", es decir, conforme con las calificaciones del año 1961. Esto, porque al momento de publicarse la ley en proyecto no se encontrarían tal vez vigentes las calificaciones de 1962, que legalmente pasarán a serlo el 1º de julio próximo.

Un estudio más detenido del problema mereció en este informe la modificación que os proponemos y que importa el criterio de que el encasillamiento se efectúe de acuerdo con las calificaciones del año 1962.

El señor Muñoz, Presidente de la Asociación de Empleados Prendarios, afirmó que esta entidad no tiene un criterio definido ante la cuestión planteada.

La indicación N° 5 para agregar un artículo nuevo del Honorable Senador señor Bossay, fue rechazada por vuestra Comisión.

Su objeto es obligar a la Caja de Crédito Popular a vender en sus almacenes uniformes y útiles escolares con un recargo máximo de sólo un 10% sobre el costo.

Vuestra Comisión optó por desechar esta modificación porque, como lo manifestó el Director General del Servicio, la Caja no tiene personal capacitado para esta labor, además que, por su falta de experiencia, es muy fácil que adquiera stocks de este material que, en definitiva, no venda, con el consiguiente perjuicio para sus finanzas.

La indicación N° 6, del mismo señor Senador, faculta a la Caja para vender mercaderías en consignación, pudiendo cobrar comisiones que no excedan de un 20% del precio de venta.

Ante esta disposición no se produjo acuerdo en el seno de vuestra Comisión. Una parte de sus miembros estimaron, junto con el Director General del Servicio, que ella representaba encargar a la institución de un tipo de actividad comercial ajeno a su giro y, por lo tanto, peligroso para sus beneficios.

No habiéndose producido este acuerdo la Comisión estimó preferible que lo resolviérais en la Sala.

La indicación N° 8, formulada por el Ejecutivo, que establece la vigencia de la ley a contar desde el 1º de enero de este año, fue aceptada por vuestra Comisión como artículo 11 permanente.

Por las consideraciones anteriores, tenemos a honra recomendaros las siguientes modificaciones a nuestro primer informe:

Artículo 8º

Agregar los siguientes incisos nuevos:

"Facúltase a la Caja de Crédito Popular para designar, por simple resolución, que deberá ser tramitada ante la Contraloría General de la República, profesores remunerados a base de honorarios en la Escuela

de Tasadores. Cuando estas designaciones recaigan en funcionarios de la misma institución, o en personas que tengan la calidad de empleados públicos, fiscales, semifiscales, de instituciones o empresas autónomas del Estado o Municipales, dichos honorarios serán compatible con las remuneraciones que éstos perciban en razón de sus respectivos cargos.

“Los actuales Tasadores calificados por la Dirección del Crédito Prendario y de Martillo y los que egresen de la Escuela de Tasadores, recibirán título válido en sus especialidades para efectuar peritajes en las reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y municipales.”

Como artículo 11, agregar el siguiente, nuevo:

“Artículo 11.—Las plantas y remuneraciones que establece el artículo 5º de la presente ley regirán a contar del 1º de enero de 1963”.

Artículo 2º transitorio

En su inciso primero, reemplazar las palabras “que entraron en vigencia el 1º de julio de 1962”, por estas otras “en conformidad a las calificaciones correspondientes al año 1962”.

En el caso de aprobarse por la Sala la indicación Nº 6, a que antes nos referimos, el artículo nuevo que ella propone debería signarse como artículo 11 y el que antes recomendamos aprobar con este número, pasaría a ser artículo 12.

Con las modificaciones anteriores, sin considerar la proveniente de la indicación Nº 6, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcese la siguiente modificación a la ley Nº 9.322, de 16 de febrero de 1949:

Reemplázase la cifra \$ 30.000.—” del artículo 8º, por la siguiente frase:

“La suma equivalente al monto de cinco sueldos vitales mensuales para la industria y el comercio de la provincia de Santiago”.

Artículo 2º—El capital de la Caja de Crédito Popular se incrementará por el valor de los giros que la Caja de Crédito Popular haya efectuado o efectúe en el Banco del Estado de Chile, con cargo al crédito que le otorga el artículo 10 de la ley Nº 9.322, de 16 de febrero de 1949, hasta

<i>Cat. o Grados</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº empleados</i>
Grado 2º	Tasadores	7
Grado 3º	Tasadores	10
Grado 4º	Tasadores	17
		151

Planta Médica (Ley Nº 10.223)

Grado 5º	Médico (2 horas diarias)	1
----------	------------------------------------	---

Planta Administrativa

<i>Cat. o Grados</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº empleados</i>
5ª Cat.	Depositarios Jefes (8), Inspectores de Obras (2), Inspectores Administrativos (6), Oficiales (20)	36
6ª Cat.	Depositarios (10), Oficiales (50)	60
7ª Cat.	Depositarios (10), Oficiales (45)	55
Grado 1º	Oficiales	65
Grado 2º	Oficiales	76
Grado 3º	Oficiales	75
Grado 4º	Oficiales	55
Grado 5º	Oficiales	50
Grado 6º	Oficiales	40
Grado 7º	Oficiales	23
Grado 8º	Oficiales	12
Grado 9º	Oficiales	12
Grado 10º	Oficiales	12
Grado 11º	Oficiales	12
Grado 12º	Oficiales	12
Grado 13º	Oficiales	12
Grado 14º	Oficiales	10
		617

Planta de Servicios

Grado 8º	Guardalmacenes	12
Grado 9º	Guardalmacenes (5), Mayordomos (7)	12
Grado 10º	Mayordomos	5
Grado 11º	Mayordomos	5
Grado 12º	Porteros	8
Grado 13º	Porteros	8
Grado 14º	Porteros	7
		57

Artículo 6º—El mayor gasto que signifique la aplicación del artículo 5º de la presente ley será financiado con cargo al presupuesto vigente de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo para cuyo efecto dicho presupuesto se entenderá modificado en los ítem correspondientes y por las cantidades que sean necesarias.

Artículo 7º—Las subrogaciones de los Jefes de Departamentos se efectuarán por los segundos Jefes de los Departamentos correspondientes.

Artículo 8º—Créase una Escuela para preparar tasadores de la Caja de Crédito Popular. La Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo consultará anualmente los fondos necesarios para el funcionamiento de esta Escuela, y cuyas funciones serán reglamentadas por el Presidente de la República.

Facúltase a la Caja de Crédito Popular para designar, por simple resolución, que deberá ser tramitada ante la Contraloría General de la República, profesores remunerados a base de honorarios en la Escuela de Tasadores. Cuando estas designaciones recaigan en funcionarios de la misma institución, o en personas que tengan la calidad de empleados públicos, fiscales, semifiscales, de instituciones o empresas autónomas del Estado o Municipales, dichos honorarios serán compatibles con las remuneraciones que éstos perciban en razón de sus respectivos cargos.

Los actuales Tasadores calificados por la Dirección del Crédito Prendario y de Martillo y los que egresen de la Escuela de Tasadores, recibirán título válido en sus especialidades para efectuar peritajes en las reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y municipales.

Artículo 9º—Reemplázase el artículo 4º del D.F.L. Nº 306, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente: “La Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo ejercerá a través del Departamento “Caja de Crédito Popular” la administración de todas las Sucursales de esta Institución y de sus Almacenes de Ventas, y atenderá a través del mismo Departamento todo lo relativo a aprovisionamiento de materiales, mantención, conservación y construcción de edificios y habilitación de nuevas oficinas.

La construcción de los edificios deberá hacerse previa licitación de propuestas públicas o privadas.

Para la adquisición de materiales y bienes muebles la Caja de Crédito Popular no estará afecta a ninguna de las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº 353, de 6 de abril de 1960, que fijó el texto de la Ley Orgánica de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

Artículo 10.—Destínase la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento a que dé lugar el artículo 5º de la presente ley, para adquirir, instalar y amoblar un bien raíz que sirva de sede social y cultural al personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, que deberá estar ubicado en la ciudad de Santiago.

Dicha diferencia no ingresará en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y será depositada en una cuenta especial que, para este efecto, se abrirá en el Banco del Estado de Chile, a nombre del Director del Crédito Prendario y de Martillo.

Este inmueble será de propiedad de la Oficina de Bienestar del Ser-

vicio, y su administración corresponderá a un Consejo formado por el Jefe de Bienestar y por tres representantes del personal.

Artículo 11.—Las plantas y remuneraciones que establece el artículo 5º de la presente ley regirán a contar del 1º de enero de 1963.

Artículos Transitorios

Artículo 1º.—Facúltase al Presidente de la República para fijar por Decreto Supremo, que tendrá número de ley, el texto refundido de todas las disposiciones legales en actual vigencia, relativas a los Servicios dependientes de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, con sus modificaciones posteriores, debiendo contener las que la presente ley introduce. Al fijar dicho texto, el Presidente de la República podrá eliminar las disposiciones que expresa o que tácitamente han sido derogadas por leyes anteriores o por la presente ley; coordinar, sistematizar su titulación y el articulado y dar la ubicación y relación más conveniente a sus disposiciones, sin alterar su contenido.

Artículo 2º.—El Presidente de la República, dentro de un plazo de sesenta días contado desde la vigencia de la presente ley, procederá a encasillar al personal en actual servicio, según el orden que determinen los escalafones en conformidad a las calificaciones correspondientes al año 1962, sin sujeción a las reglas sobre provisión de cargos a que hace mención el inciso segundo del artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Este encasillamiento no importará ascenso para los efectos contemplados en el párrafo 4º del Título II del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Los cargos de la planta Directiva, Profesional y Técnica señalados en el artículo 5º de la presente ley, continuarán desempeñados por las personas que actualmente sirven en propiedad estas funciones, no obstante los cambios de grado, categoría o Planta que dichos cargos puedan haber tenido con relación a la Planta anterior del Servicio.”

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1963.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

12

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO MODIFICATORIO DE LA LEY QUE
AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGAS-
TA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra informaros sobre el proyecto de ley, iniciado en Moción en la H. Cámara de Diputados, que

modifica la ley 13.551, de 1959, que autorizó a la Municipalidad de Antofagasta para contraer empréstitos.

La referida ley otorgó esta autorización hasta por la cantidad de \$ 6000.000.000, con el objeto de realizar la construcción de la Casa Consistorial y del Teatro Municipal de Antofagasta, la pavimentación de la Avenida Costanera, la expropiación de los terrenos del Club Hípico y, también, para adquirir equipos de aseo para la comuna.

El proyecto en informe propone aumentar a E° 700.000 los empréstitos autorizados y destinar la diferencia de E° 100.000 a la construcción del estadio regional, que constituye una de las realizaciones que con más urgencia reclama la opinión pública antofagastina, donde la juventud pueda practicar los deportes y celebrar competencias regionales e internacionales de indudable beneficio.

La iniciativa legal en estudio autoriza además, a la Municipalidad de Antofagasta, para poner esta suma de E° 100.000 a disposición del Ministerio de Obras Públicas, a título de aporte.

La ley que se modifica concedía un plazo máximo de 5 años para la amortización de las deudas que contrajera la Municipalidad y que le representaría un servicio anual de E° 174.000. Esta suma resultaba posible pagarla porque la prórroga que autorizaba de una contribución adicional debía rendir E° 60.000 anuales. El saldo, para alcanzar a los E° 174.000, se pagaría con los recursos de la Ley del Cobre.

El producido antes anotado de la contribución adicional corresponde al avalúo imponible de la propiedad raíz en Antofagasta en 1958, que entonces era de 23.559 millones de pesos. Este valor ha subido prácticamente al doble, pues en 1962 llegó a E° 46.108.709.

En estas condiciones, el servicio de la nueva deuda que se autoriza está sobradamente asegurado.

Por estos motivos, tenemos a honra proponeros la aprobación de este proyecto en los mismos términos que constan del Oficio de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1963.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

13

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE MONUMEN- TO A DON JUAN ANTONIO RIOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Tomás Pablo, que autoriza la erección en Cañete de un monumento a la memoria del ex Presidente de la República don Juan Antonio Rías Morales.

El señor Ríos nació en esa ciudad el 10 de noviembre de 1888 y la

Municipalidad quiere hoy recordarlo con un homenaje público e imprecadero.

El H. Senador patrocinante expresa en los considerandos de la moción que, si bien no milita en la tienda política que acogió al Mandatario, se enorgullece de que el señor Alcalde de Cañete le haya solicitado la iniciativa de ley en informe, porque la vida y las realizaciones del señor Ríos Morales merecen ciertamente el homenaje que sus coterráneos quieren rendirle.

Don Juan Antonio Ríos destacó su gestión de Jefe del Poder Ejecutivo con su voluntad de recio y auténtico chileno. En los momentos en que la humanidad se destrozaba en una guerra mundial, el señor Ríos defendió brillantemente la posición nacional y por ello sólo es justo que sus conciudadanos lo recuerden con afecto. Con coraje de hombre nacido bajo cielos araucanos, el Mandatario enfrentó su propia humana naturaleza y aceptó una gira continental que daría positivos beneficios a su país, pero que también habría de acarrearle la muerte.

La Municipalidad de Cañete ha querido que los fondos necesarios para la erección de este monumento se obtengan de sus propias finanzas. Sin embargo, el señor Senador patrocinante ha estimado conveniente que la ciudadanía de la provincia de Arauco contribuya también a los gastos que reporte y, al efecto, propone se autorice la realización de una colecta pública, que dará a todos la oportunidad de satisfacer un justo anhelo provincial.

Vuestra Comisión, consecuente con las ideas expresadas, acordó recomendaros la aprobación de esta iniciativa en los términos del siguiente

“Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Autorízase la erección en la Plaza de Armas de la ciudad de Cañete de un monumento a la memoria del ex Presidente de la República, señor Juan Antonio Ríos Morales.

Artículo 2º—Autorízase la realización de una colecta pública en la provincia de Arauco, cuyo producto deberá destinarse a la construcción del monumento a que se refiere el artículo anterior. El mayor gasto que represente, y que no cubra esta colecta, será de cargo de la Municipalidad de Cañete.”

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1963.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

14

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION A LA MU-
NICIPALIDAD DE HUASCO PARA TRANSFERIR UN
TERRENO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra informaros sobre el

proyecto de ley, iniciado en Moción del H. Senador señor Isauro Torres, que modifica la ley 14.101, de 1960, en el sentido de que el terreno que ella autoriza expropiar se destine en parte a la construcción de un Hospital.

La referida ley declaró de utilidad pública y autorizó la expropiación por la Municipalidad de un terreno de 62 metros de frente por 38 metros de fondo situado entre las calles Craig y Maestranza en el puerto de Huasco, junto a la Escuela de Niñas N° 4.

La expropiación perseguía la construcción en ese terreno de un edificio para Correos y Telégrafos y de otro para la construcción de una Hostería. Si transcurridos 5 años desde la fecha de las correspondientes escrituras de transferencia, no se hubieren construido los respectivos edificios, los referidos sitios volverían al dominio de la Municipalidad de Huasco.

El H. Senador patrocinante hizo presente en el seno de vuestra Comisión que los fines que se buscaba obtener con esa ley, particularmente la construcción de la Hostería, han quedado ya superados, pues ésta la ha construido un particular en términos que satisfacen las necesidades turísticas de la zona. Por otra parte, el incremento de las faenas de embarque de minerales en el puerto de Huasco ha aumentado en forma desusada su población, haciéndose manifiesta la necesidad urgente de un servicio hospitalario de que actualmente carece, y que el proyecto que ha iniciado permitirá solucionar este problema.

Vuestra Comisión, consecuente con lo informado por Su Señoría, tiene a honra proponeros, por tanto, la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reemplázase el artículo 4º de la ley N° 14.101, de 11 de octubre de 1960, por el siguiente:

“*Artículo 4º.*—Autorízase a la Municipalidad de Huasco para transferir gratuitamente a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios el terreno de que trata el artículo 1º, con el objeto de que construya en él un edificio destinado a Hospital.

“Si transcurridos cinco años desde la fecha de la correspondiente escritura de transferencia no se hubieren iniciado las obras de construcción, la propiedad volverá al dominio de la Municipalidad de Huasco”.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1963.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAI-
DO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS TRIBU-
TARIAS A LA DONACION DE UN PREDIO PARA EL
CUERPO DE BOMBEROS DE GRANEROS.

Honorable Senado:

El Cuerpo de Bomberos de Graneros ocupa en la actualidad un pre-

dio que tiene un avalúo fiscal de E° 1.868,— y en el cual ha hecho diversas inversiones, no obstante pertenecer a la comunidad Correa Montt, quien ha ofrecido donárselo.

A fin de permitir a este Cuerpo de Bomberos, de muy escasos recursos, perfeccionar esta donación, el proyecto de ley en informe lo libera de la obligación de pagar el impuesto indicado en la ley N° 5.427, sobre herencias, asignaciones y donaciones.

La Comisión de Hacienda comparte este criterio y, en consecuencia, os recomienda prestarle vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1963.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

16

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECALDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONGREGACION DE LOS MISIONEROS OBLATOS DE MARIA INMACULADA Y A OTRAS INSTITUCIONES.

Honorable Senado:

El proyecto en informe concede franquicias aduaneras a diversas instituciones educacionales y de beneficencia, a fin de que internen mercaderías liberadas de derechos de internación, almacenaje y otros.

La Comisión de Hacienda comparte la idea de conceder estos beneficios en casos justificados y cuando los antecedentes garanticen el cumplimiento de las finalidades que se invocan para solicitar estas liberalidades.

Sin embargo, el legislador sólo en contadas ocasiones está en condiciones de apreciar debidamente estos antecedentes y fue por ello que en la ley N° 15.139, de 16 de enero de 1963, se autorizó al Presidente de la República para conceder estas franquicias tributarias a instituciones educacionales que no persigan fines de lucro y a las de beneficencia, cuando así lo solicitaren fundadamente al Ministerio de Hacienda.

En virtud de esta consideración procede que en lo sucesivo las instituciones interesadas recaben administrativamente estos beneficios y no requieran de la dictación de una ley especial.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda, por estimarlo innecesario, el rechazo del proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1963.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

17

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAI-
DO EN EL PROYECTO SOBRE INCORPORACION DEL
DEPARTAMENTO DE CAUQUENES A LOS BENEFICIOS
TRIBUTARIOS CONCEDIDOS A LAS VIÑAS SITUADAS
AL SUR DEL RIO PERQUILAUQUEN.*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda prestó su aprobación en los mismos términos que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados a un proyecto de ley que concede a las viñas ubicadas en el departamento de Cauquenes los mismos beneficios de rebaja de un 50% de impuesto a la producción de vinos de los años 1959 y 1960 de que gozan los viñateros de Perqui-lauquén al sur, en virtud del artículo 29 de la ley Nº 15.143, así como su inclusión en la letra h) del artículo 15 de la ley 15.142, que rebaja este mismo impuesto cuando es producido en las condiciones que en él se señalan.

Procedió en tal forma atendiendo al alto costo de explotación y bajo rendimiento de las viñas ubicadas en Cauquenes.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda aprobar el proyecto de ley en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1963.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

18

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA EN EL
QUE SE PROPONE EL ENVIO AL ARCHIVO DE DI-
VERSOS PROYECTOS DE LEY.*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda en su sesión constitutiva acordó proponer recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al archivo los siguientes proyectos de ley, en segundo trámite constitucional, que han perdido su oportunidad por haberse legis-lado sobre la materia o por el simple transcurso del tiempo.

Estos proyectos son los siguientes:

El que libera de derechos a la internación de materiales de cons-trucción de habitaciones en los departamentos de Iquique, Pisagua y otros. (Boletín 20.090).

El que establece normas respecto del régimen tributario a que es-tarán sujetos los comerciantes minoristas. (Boletín 20.178).

El que eleva en beneficio de la ciudad de Ancud, el impuesto sobre las ostras, extraídas en dicha comuna. (Boletín 18.656).

El que destina recursos para la construcción de Parroquias en Arica. (Boletín 19.091).

El que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar empréstito destinado a cancelar las deudas que esa Corporación tiene con sus empleados. (Boletín 19.594).

Asimismo, os recomienda archivar las siguientes mociones:

De los Honorables Senadores señores Ampuero y Quinteros, relacionada con el régimen de liberación de derechos de internación de que gozan las Universidades de Chile y Técnica del Estado. (Boletín 18.341).

Del Honorable Senador señor Correa, que destina un porcentaje del impuesto al vino a la ejecución de obras públicas. (Boletín 19.565).

Del mismo señor Senador, en la que faculta a los bancos hipotecarios para otorgar préstamos a los agricultores. (Boletín 19.332).

En consecuencia, os recomendamos recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al archivo el primer grupo de proyectos de ley y proceder al archivo de las mociones señaladas.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1963.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

19

*INFORME DE LA COMISION DE SALUD, RECAIDO EN
LAS OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL
PROYECTO SOBRE NORMAS PARA EL EJERCICIO DE
LA PROFESION DE PRACTICANTE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de informaros las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que fija normas para el ejercicio de la profesión de practicante.

A las diversas sesiones que celebró vuestra Comisión, concurrieron el Ministro de Salud Pública, don Benjamín Cid; el Presidente del Colegio Médico de Chile, doctor Hernán Romero; el Presidente del Colegio de Practicantes, señor Diógenes Cerda, y la Jefa de la Sección Enfermería del Servicio Nacional de Salud, doña Gladys Peack.

La Honorable Cámara de Diputados procedió a rechazar las observaciones e insistió en la aprobación de las disposiciones primitivas.

Primera observación

Esta observación se refiere al artículo 1º del proyecto y tiene por objeto reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Las funciones de un practicante son las propias de un auxiliar de enfermería y actuará siempre bajo prescripción y control de un médico-cirujano.”

En el criterio de Ejecutivo, el artículo aprobado por el Congreso Nacional contiene conceptos vagos, con el grave inconveniente que produciría un fuerte quebrantamiento en el ejercicio profesional de médicos-cirujanos, enfermeras universitarias, matronas y demás personal que desempeña funciones de colaboración médica, y, al mismo tiempo, invadiría las funciones de estos profesionales, originando trastornos en los servicios asistenciales.

Mediante la observación en estudio, se precisa el verdadero ámbito del ejercicio de la profesión de practicante, circunscribiéndolo a las actividades de colaboración médica que corresponden a los auxiliares de enfermería.

Vuestra Comisión, con el voto en contra del Honorable Senador señor Barros, acogió la observación y os recomienda, por lo tanto, aprobarla.

Segunda observación

Dice relación con el artículo 2º del proyecto de ley que consulta sanciones y multas para el ejercicio ilegal de la profesión de practicante, tanto en el ejercicio libre como en establecimientos privados o servicios asistenciales públicos.

El Ejecutivo propone suprimir el artículo, por cuanto actualmente existen disposiciones legales que controlan y supervigilan el ejercicio de esta profesión.

En efecto, el desempeño funcionario de esta actividad en las instituciones asistenciales públicas se rige por sus propias leyes y reglamentos y el control de su ejercicio en establecimientos privado, lo tiene —según el Código Sanitario— el Servicio Nacional de Salud.

La mayoría de vuestra Comisión comparte las razones que ha tenido el Ejecutivo para proponer la supresión de este artículo y, en consecuencia, os recomienda aprobar la observación.

Tercera observación

Esta observación al artículo 3º del proyecto, consiste en eliminar en su inciso primero, la frase: “de las Fuerzas Armadas y de Carabineros”, y en agregar a continuación de la palabra “públicos”, la siguiente: “civiles”.

En concepto del Ejecutivo, los practicantes dentro de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, desempeñan actividades específicamente castrenses que requieren conocimientos especiales y al incluirlos en este artículo, se perjudicaría el normal desenvolvimiento de sus funciones, limitándoselas a las que les correspondería de acuerdo al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional.

Atendidas las importantes y especializadas funciones que desarro-

llan estos funcionarios dentro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, la mayoría de vuestra Comisión está de acuerdo con la observación propuesta por el Ejecutivo, y, en consecuencia, os recomienda aprobarla.

Cuarta observación

Se refiere al artículo 4º del proyecto, por el cual se reestablece la Escuela Nacional de Practicantes, como dependiente de la Universidad de Chile, disponiendo que ésta “adoptará las resoluciones necesarias a su funcionamiento a partir del año escolar que se inicia en 1960”.

Mediante esta observación, el Ejecutivo propone su supresión en atención a que el Consejo Universitario de dicha Universidad acordó suprimir esta Escuela por no corresponderle la preparación de este tipo de personal y a que las Facultades de Medicina de las Universidades de Chile, Católica y de Concepción tienen bajo su dependencia escuelas de enfermería para la preparación de profesionales de ambos sexos.

Compartiendo el criterio sustentado por el Ejecutivo, vuestra Comisión, por mayoría, estimó conveniente aprobar esta observación y os recomienda adoptar igual temperamento.

Quinta observación

Se relaciona con el artículo 5º del proyecto de ley, que obliga al Servicio Nacional de Salud a otorgar autorizaciones para ejercer la profesión de practicante a los egresados de la Escuela de Enfermería de la Armada que lo soliciten o de otras que pueda crear el Ministerio de Defensa Nacional.

El Ejecutivo observa esta disposición y propone su supresión, por considerarlo contrario al régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, por cuanto sus auxiliares de sanidad serían miembros del Colegio de Practicantes, calidad que no se aviene con la disciplina militar a que está sujeto dicho personal.

Hace presente también que a este personal se le exige una instrucción y preparación propias con las funciones militares que desempeña, que comprenden la parte técnica general de un practicante y, además, conocimientos específicos de su carrera en las Fuerzas Armadas. Al limitarse los estudios de este personal se perjudicaría la sanidad militar, naval o aérea.

Por último, el Ejecutivo observa la letra b) de este mismo artículo, por cuanto menoscaba la autoridad del Servicio Nacional de Salud en lo relativo a la tuición que mantienen —de acuerdo a las leyes vigentes— sobre el ejercicio de las profesiones médicas y paramédicas, al confiar el examen de competencia a una comisión, con una mayoría de practicantes y con exclusión de la autoridad máxima en materia de salud pública en el país.

Vuestra Comisión, considerando que este personal se halla asimilado al régimen de las Fuerzas Armadas, con funciones específicas, distintas a las del personal civil, por mayoría, aprobó la observación y os recomienda adoptar el mismo predicamento.

Sexta observación

Ella dice relación con el artículo transitorio del proyecto de ley que establece:

“Artículo transitorio.—El Servicio Nacional de Salud otorgará también la autorización definitiva a que se refiere el artículo 5º de la presente ley a las personas que soliciten sólo por una vez y dentro del término de un año, contado desde su vigencia, a quienes además de cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los incisos a) y b) del referido artículo 5º, comprueben:

Haber desempeñado las funciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley en establecimientos del Servicio Nacional de Salud; de las Cajas de Previsión u otras de Medicina Curativa, aún particulares reconocidos por el Servicio Nacional de Salud, por el lapso de diez años o de cinco años si hubieren cursado el tercer año de humanidades o su equivalencia.

Deberá acreditarse este hecho con certificados expedidos por la autoridad competente del establecimiento público o privado en que el interesado desempeñó sus labores.”

La observación del Ejecutivo consiste en la supresión de este artículo y fundamentándola, expresa que su aprobación significaría un retroceso en la ordenación que el Servicio Nacional de Salud está efectuando, de común acuerdo con las autoridades educacionales, relativa a la formación y selección de su personal y ocasionaría un gran perjuicio para la salud pública.

La mayoría de vuestra Comisión comparte las razones que tiene el Ejecutivo para proponer la supresión de este artículo transitorio, y, en consecuencia, os recomienda aprobar la observación.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1963.

Acordado en sesiones de fechas 30 de abril, 7 de mayo y 28 del mismo mes de 1963, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaramillo (Presidente), Letelier, Torres y Barros.

(Fdo.): *Enrique Gaete Henning*, Secretario.

20

MOCION DEL SEÑOR ZEPEDA SOBRE ACLARACIÓN
DE LA LEY QUE ESTABLECIO NORMAS RELATIVAS
A LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y REPRESION
DE MONOPOLIOS.

Santiago, 7 de junio de 1963.

Honorable Senado:

El año recién pasado el Congreso Nacional aprobó un proyecto de

ley que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios, que introdujo numerosas modificaciones a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Dicho proyecto pasó a ser la ley N° 15.143, publicada en el Diario Oficial de 22 de enero de 1963.

Entre las enmiendas que la citada ley consigna respecto de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas existe una que declara exentas, por diez años, del impuesto de plantación a las viñas que se planten en las provincias de Atacama y Coquimbo y que se destinen a la producción de piscos, aguardientes, pasas, miel de uva y vinos generosos.

Este fue el espíritu del precepto y así quedó claramente establecido durante las discusiones del proyecto en la Sala del Senado y en el seno de vuestra Comisión de Agricultura y Colonización.

Sin embargo, el hecho de haberse ubicado dicho precepto como una agregación al final del artículo 49 de la citada Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, que trata del impuesto a la producción de vinos y chichas y a la circunstancia de haberse empleado las palabras "impuesto correspondiente" en lugar del "impuesto a las plantaciones", ha dado origen a dificultades en la interpretación, planteadas por la Asesoría Jurídica del Departamento de Alcoholes. Dificultades que, en nuestro concepto, no tienen asidero alguno, por cuanto los vinos producidos y posteriormente destilados para la fabricación de pisco y aguardientes, han estado y están exentos del citado impuesto de producción.

Con estos antecedentes se hace necesario la dictación de una ley interpretativa que ponga término a cualquiera interpretación ajena al espíritu del legislador, razón por la cual os proponemos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Declárase de manera interpretativa, que el sentido de la letra I del artículo 15 de la ley N° 15.142 de 22 de enero de 1963, que agrega un inciso final al artículo 49 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, es liberar por diez años del impuesto de plantación a las viñas que se planten en las provincias de Atacama y Coquimbo y que se destinen a la producción de piscos, aguardientes, pasas, miel de uva y vinos generosos."

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.*

21

MOCION DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE MODIFICACION DEL ESTATUTO DEL MEDICO FUNCIONARIO.

Santiago, 10 de junio de 1963.

Honorable Senado:

La ley 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario, en su artículo 15, inciso 12, legisla respecto de las suplencias y reemplazos en la Asis-

tencia Pública, Servicios de Urgencia y Residencias de Maternidades, y su finalidad esencial es resolver el grave problema que se presenta, en especial, en el primero de los servicios mencionados, en las épocas en que los titulares o interino hacen uso de su feriado. Lamentablemente, al redactar dicho inciso se incurrió en una omisión, pues sólo se refiere a "las suplencias o reemplazos en casos de licencia o permiso del titular", en circunstancias de que tanto la mencionada ley 15.075 como el D.F.L. 338 hablan de feriado, permisos y licencias como de tres situaciones diversas. Al omitir la mención del feriado, la Contraloría ha objetado todos los decretos sobre designación de reemplazantes de médicos que hacen uso de sus vacaciones, lo que ha impedido pagar reemplazos ya efectuados en esas condiciones e impediría pagarlos en lo futuro, de no introducirse a la ley la enmienda correspondiente.

Con el fin de reparar tal omisión, a la vez que facilitar, en lo porvenir, el trabajo en servicios tan importantes como los indicados, vengo en proponer al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Agrégase, en el inciso doce del artículo 15 de la ley 15.076, a continuación de la palabra "licencia", y precedida de una coma (,), la palabra "feriado"."

(Fdo.): *Dr. Salvador Allende.*

22

CONSULTA DEL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE ECONOMIA Y COMERCIO, UNIDAS, ACERCA DE LA VALIDEZ REGLAMENTARIA DE LA REPRESENTACION DE UNOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES POR OTROS, PARA DETERMINADOS EFECTOS.

Santiago, 4 de junio de 1963.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Economía y Comercio, que estudian el proyecto de modificación de las leyes N^{os}. 5.427 y 8.419, acordaron, a proposición de su Presidente don Luis Bossay Leiva, consultar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de la validez de los acuerdos que adoptan las Comisiones de esta Corporación en orden a aceptar que los miembros de ellas puedan actuar en representación de otros para los efectos de dar quórum para sesionar y votar.

Específicamente, este acuerdo fue adoptado por las Comisiones Unidas referidas en atención a que en el seno de ellas encuentran representados todos los Comités Parlamentarios del H. Senado y, en consecuencia, se estimó que un acuerdo unánime en este sentido quedaría amparado por el artículo 20^o del Reglamento en relación con el inciso final del artículo 33. Además se tuvo en consideración que el Reglamento, al respec-

to, no señala una norma precisa y, por lo tanto, la unanimidad de los miembros de estas Comisiones Unidas estaban facultados para adoptar acuerdos sobre el particular.

No obstante, en sesión de fecha 30 de mayo último, el H. Senador Rodríguez impugnó como no reglamentario el referido acuerdo, pidió que no se le aplicara en el futuro para los efectos de entrar en sesión, pues considera que en este caso debe formarse el quórum a que se refiere el artículo 35 del Reglamento mediante la asistencia personal de los miembros de las Comisiones.

En atención a lo expuesto, las Comisiones Unidas acordaron solicitar a V. E. dar el trámite correspondiente a esta consulta.

Sala de las Comisiones Unidas, a 4 de junio de 1963.

(Fdo.) : *Luis Bossay Leiva, Pedro Correa Opaso.*

23

COMUNICACION DE SU EMINENCIA REVERENDISIMA
EL CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO, MONSEÑOR
RAUL SILVA HENRIQUEZ, CON LA QUE INVITA A
LOS SEÑORES SENADORES A LAS HONRAS FUNE-
BRES QUE SE CELEBRARAN POR EL ETERNO DES-
CANSO DE SU SANTIDAD EL PAPA JUAN XXIII.

Santiago, junio de 1963.

Honorable señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para invitarlo, y por su digno intermedio a los Miembros de esa Honorable Corporación, a las Solemnes Honras Fúnebres que oficiaré en la Iglesia Catedral, el jueves 6 del presente, a las 19 horas, por el eterno descanso del alma de S.S. Juan XXIII de santa memoria.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Raúl Cardenal Silva Henríquez.*



